

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2006 A LA COMUNIDAD VALENCIANA

SEPTIEMBRE 2007

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	2
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	4
1.3. Medios materiales	9
1.4. Medios y procesos informáticos	10
1.5. Formas de gestión	17
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	20
2.1. Gestión tributaria.....	21
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	21
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	25
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	34
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	41
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	44
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	48
2.1.7. Tasa del Juego	52
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	55
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	56
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	57
2.2. Valoraciones	58
2.3. La gestión inspectora	64
2.4. Contabilidad y fiscalización	72
2.4.1. Contabilidad	72
2.4.2. Fiscalización	74

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	75
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	75
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	77
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	79
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	85
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	102
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	103
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	103
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	107
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	110
4.2. Efectos de las decisiones normativas	111
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	111
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	112
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	116
7. CUADROS (Del 1 al 142).....	134

	<u>Página</u>
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	135
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos.....	135
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	135
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	135
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario	136
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	136
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.....	136
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas liquidadoras	136
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	137
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.	137
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos	138
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	139
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	139
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	139
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	139
Cuadro nº 14.1. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	140
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	141

	<u>Página</u>
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas gestoras	141
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	141
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	142
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas gestoras.....	142
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas liquidadoras	142
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	143
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	144
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas gestoras.....	144
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	144
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	145
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes ...	146
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras.....	146
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras ..	146
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras ..	147
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	148

	<u>Página</u>
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	148
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	148
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	149
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	150
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	150
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	150
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	151
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas gestoras por conceptos	151
Cuadro nº 38.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas gestoras por conceptos	152
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	151
Cuadro nº 39.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas liquidadoras por conceptos.....	153
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	154
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	155
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	156

	<u>Página</u>
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	157
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	158
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones..	158
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas gestoras.....	158
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	158
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.....	159
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	159
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	159
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	160
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	161
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	161

Cuadro nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	161
Cuadro nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	162
Cuadro nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	163
Cuadro nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	163
Cuadro nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	163
Cuadro nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas liquidadoras.....	164
Cuadro nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	165
Cuadro nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	165
Cuadro nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	165
Cuadro nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	166
Cuadro nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	166

Cuadro nº 64.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	167
Cuadro nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	166
Cuadro nº 65.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	168
Cuadro nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	169
Cuadro nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	170
Cuadro nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	171
Cuadro nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	172
Cuadro nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	173
Cuadro nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	173
Cuadro nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	173
Cuadro nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas gestoras	174
Cuadro nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	174
Cuadro nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	175

	<u>Página</u>
Cuadro nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	175
Cuadro nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	175
Cuadro nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	175
Cuadro nº 78.1. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	176
Cuadro nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	177
Cuadro nº 79.1. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	178
Cuadro nº 80. Evolución del número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad.	177
Cuadro nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	179
Cuadro nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	179
Cuadro nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	179
Cuadro nº 84. Comprobación de valores declarados	181
Cuadro nº 84.1. Comprobación de valores declarados	180
Cuadro nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	181
Cuadro nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	182
Cuadro nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	182
Cuadro nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma ...	184

	<u>Página</u>
Cuadro nº 88.1. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma ...	183
Cuadro nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	184
Cuadro nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	184
Cuadro nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	185
Cuadro nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .	185
Cuadro nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	185
Cuadro nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	186
Cuadro nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	186
Cuadro nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	186
Cuadro nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total	187
Cuadro nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	187
Cuadro nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	187
Cuadro nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	188
Cuadro nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	188
Cuadro nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	188
Cuadro nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	189
Cuadro nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	189
Cuadro nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	189

	<u>Página</u>
Cuadro nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	190
Cuadro nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	190
Cuadro nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	190
Cuadro nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	191
Cuadro nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	191
Cuadro nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego.....	191
Cuadro nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros ..	192
Cuadro nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.....	192
Cuadro nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	192
Cuadro nº 115. Gestión recaudatoria global	193
Cuadro nº 116. Reembolso del coste de garantías.....	193
Cuadro nº 117. Providencias de apremio. Total	194
Cuadro nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	194
Cuadro nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	194
Cuadro nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	195
Cuadro nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	196
Cuadro nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas gestoras	196
Cuadro nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras..	196
Cuadro nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	196
Cuadro nº 124.1 Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	197
Cuadro nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	198

Cuadro nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	198
Cuadro nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias	198
Cuadro nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	199
Cuadro nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	199
Cuadro nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	199
Cuadro nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	200
Cuadro nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	201
Cuadro nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	201
Cuadro nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	201
Cuadro nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	202
Cuadro nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	202
Cuadro nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	202
Cuadro nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	203
Cuadro nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	203
Cuadro nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	203
Cuadro nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	203
Cuadro nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas liquidadoras por conceptos	204

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2006., Visitas de Inspección a los servicios gestores de la Dirección General de Tributos. dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Valenciana., así como a los Servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2007, por la Inspectora de los Servicios D^a. Ana María Naveira Naveira con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamiquiz.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2006.

Madrid, 12 de septiembre de 2007.

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,

Fdo.: Ana María Naveira Naveira

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. Durante el ejercicio 2006 no se produjeron novedades organizativas relevantes en el ámbito de los servicios que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos por el Estado en la Comunidad Valenciana, con la excepción de la creación de la oficina liquidadora del Distrito Hipotecario de Manises, por Decreto 129/2006, de 29 de septiembre.

Por su trascendencia organizativa futura, debe destacarse la aprobación de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana el cual, en su título IX, regula las materias de Hacienda y Economía. A los efectos de la gestión de los tributos resulta de interés señalar la creación, en su artículo 69, del Servicio Tributario Valenciano, a quien se encomienda la aplicación de los tributos propios así como también las funciones de aplicación de los tributos cedidos.

En el ámbito meramente organizativo de carácter interno, es importante mencionar la continuidad en la sistematización de los procedimientos, así como la homogenización de las actuaciones, mediante Circulares dictadas por los distintos Jefes de Servicio en el ámbito de sus competencias para la mejora del funcionamiento de aquellos, con el objetivo de reforzar el papel desempeñado por los Servicios Centrales. Dichas mejoras se analizarán con mayor detalle en los correspondientes apartados del informe.

En resumen, nos encontramos ante un ejercicio de consolidación de la estructura directiva en Servicios Centrales y Periféricos, del Servicio de Atención al Contribuyente y de plena operatividad del TIRANT en las Oficinas Liquidadoras. Asimismo debe destacarse, desde el punto de vista de la organización informática, la puesta en marcha a título de prueba piloto en Valencia del circuito de gestión inspectora, por lo que supone de mejora en la seguridad de una de las áreas de gestión tributaria de mayor sensibilidad.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2006, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 336 efectivos, frente a los 347 ocupados en igual fecha de 2005 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (335 efectivos) representó un 99,7% respecto del total (336 efectivos), correspondiendo el 0,3% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 92,2% y 7,8%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Valenciana				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2005 / 2006				
Grupos	2005	2006	Diferencia	Variación %
A	84	85	1	1,2
B	22	20	-2	-9,1
C	46	45	-1	-2,2
D	184	175	-9	-4,9
E	11	11	0	0,0
TOTAL	347	336	-11	-3,2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Valenciana				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2005 / 2006				
Áreas de gestión	Año 2005		Año 2006	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	1,4	5	1,5
Gestión Tributaria	187	53,9	173	51,5
Recaudación	18	5,2	19	5,7
Inspección	14	4,0	15	4,5
Valoración	62	17,9	60	17,9
Intervención	10	2,9	9	2,7
Informática	7	2,0	8	2,4
Servicios Generales	44	12,7	47	14,0
TOTAL	347	100,0	336	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 54,6% vs. el 51,6% en el ejercicio anterior.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 7,3% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 677, lo que representa un incremento del 2,0% con respecto al ejercicio precedente.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Valenciana, 336 a 31 de diciembre de 2006, han disminuido, con relación a la misma fecha del año anterior, en 11 efectivos, un 3,2%, respecto a 2005.

Por Servicios territoriales, Alicante ha disminuido en 14 personas, con un decremento del 11,0% respecto a la plantilla existente a 31 de diciembre de 2005.

Mientras, en Castellón y Valencia apenas se han producido variaciones, con aumentos de 1 y 2 personas respectivamente.

Por áreas de actividad, las alteraciones se concentran en el personal destinado en Gestión Tributaria, que con una disminución de 14 efectivos, 9 de ellos en el Servicio territorial de Alicante, ha descendido en un 7,5% respecto a 2005. En las restantes áreas las variaciones oscilan entre los 3 efectivos de aumento en el personal destinado a Servicios Generales y la disminución de 2 en el área de valoraciones.

De este modo, apenas se han producido variaciones en la distribución funcional del personal destinado a la gestión de tributos cedidos, resultando reseñable, únicamente, la disminución del peso relativo del personal destinado en Gestión Tributaria, que pasa del 53,9%, en 2005, al 51,5% del personal adscrito a 31 de diciembre de 2006.

Igualmente debe señalarse que durante el ejercicio 2006 se publicó mediante Resolución de 27 de marzo de 2006, del Conseller de Justicia, Interior y Administraciones Públicas la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de acceso al grupo, sector Administración Especial, Cuerpo de Inspectores de Tributos de la Generalitat Valenciana, con el resultado de un único admitido.

Por grupos, la disminución se concentra en el personal funcionario del Grupo D, que disminuye en 9 efectivos, manteniéndose la tendencia ya comentada en informes anteriores producida por las solicitudes de traslado a otras Consejerías del personal que desarrolla sus tareas en las áreas de gestión, y en particular, en las relacionadas con la atención al ciudadano.

Finalmente, en lo que respecta al personal destinado a la gestión de tributos cedidos en las Oficinas liquidadoras, su número ha pasado de 316, a 31 de diciembre de 2005, a 339 a igual fecha de 2006, con un incremento del 7,3%, tal como se ha señalado anteriormente.

3. Se mantiene el reducido volumen del personal vinculado a la gestión de los tributos cedidos mediante contratos de obra, con empresas u otros, que pasa de 1 efectivo en 2005 a 2 a 31 de diciembre de 2005, ambos desempeñando funciones administrativas en el Servicio territorial de Castellón, uno, como personal en prácticas no funcionario procedente de la Universidad Jaume I, y otro, como Becario de Bienestar Social.

4. Los 183 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un incremento del 10,9% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 47,6% al 54,5% de la plantilla.

Este incremento viene motivado por la fuerte movilidad existente en las plazas del personal auxiliar administrativo destinado a las tareas de Gestión Tributaria y de Atención al Ciudadano a la que se ha hecho referencia en el apartado 2 anterior, y que en particular, hizo necesaria la incorporación, con fecha 15 de mayo de 2006 y con carácter de urgencia, de 20 funcionarios interinos destinados a dar cobertura a estos servicios en la Oficina Gestora de Valencia. Dicha incorporación fue consecuencia de la resolución del Concurso de méritos 64/2004 para la provisión de puestos de trabajo de naturaleza funcional, sector general, grupo D, en el que quedaron vacantes diversos puestos adscritos no sólo a Valencia sino también a los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda, en Alicante y Castellón.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2006, el 54,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 47,7% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada por la falta de estabilidad que comportan estas situaciones.

Al igual que en el ejercicio anterior, este traslado de personal auxiliar hacia otras Consellerías, dificulta la estrategia de los responsables de la gestión tributaria de reducir no sólo el porcentaje de las contrataciones por obra o servicio, sino también la participación del personal interino en el total de la plantilla.

5. La disminución de personal auxiliar en el área de Gestión Tributaria y Atención al Ciudadano es la causa fundamental del ligero empeoramiento de ciertos datos del área de gestión tributaria durante el ejercicio 2006, en el ámbito de la Comunidad.

Igualmente deben destacarse las vacantes existentes en el Servicio territorial de Castellón que afectan a las Secciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Oficinas Liquidadoras, una de las Secciones del Impuesto sobre Sucesiones, al Servicio de Recaudación y a un técnico de la Oficina de Atención al Contribuyente.

En el resto de las áreas y Servicios territoriales no se aprecian insuficiencias de personal a destacar, debiendo señalarse, tan sólo, la importancia estratégica que se concede por los responsables de la Dirección General de Tributos a la incorporación de más funcionarios del grupo A las áreas de atención al contribuyente y de inspección.

Las dificultades de cobertura de las vacantes con interinos del Grupo A en el Servicio territorial de Castellón, ya que para su incorporación se exige haber aprobado el examen y los candidatos prefieren otras localidades, aconsejaría valorar la revisión de los criterios de cobertura de plazas, para facilitar la concurrencia de candidatos.

Cabe, igualmente, destacar el incremento de personal en las Oficinas Liquidadoras, así como la formación en el funcionamiento de la aplicación TIRANT y en la normativa tributaria a los empleados de las mismas como causa principal de la mejora observada en los resultados de aquellas en 2006.

El número total de funcionarios formados en TIRANT fue 97 y de 92 el de formados en cuestiones tributarias: 52 en Oficinas liquidadoras y 40 en el Instituto de Estudios Fiscales. Las materias objeto de formación correspondieron, fundamentalmente, con las aplicaciones de recaudación en ejecutiva, así como de Ley General Tributaria, actas con acuerdo, financiación autonómica y Reglamento General de Recaudación.

1.3 MEDIOS MATERIALES.

1. Las principales novedades respecto a la situación descrita en anteriores informes en relación con los medios materiales son las relativas a las mejoras en la implantación de medidas de seguridad, como la evaluación de riesgos laborales, salud del personal y actualización de diversos aspectos como las instalaciones eléctricas y luces de emergencia. Todo ello, al amparo del Decreto 123/2001, de 10 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en el ámbito de la Administración de la Generalitat Valenciana y sus organismos autónomos y de la Orden de 1 de febrero de 2002, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla la estructura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los sectores de Administración Pública y Justicia.

2. No se han presentado quejas o sugerencias en relación con el estado de las dependencias de las Direcciones territoriales de esta Comunidad Autónoma.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Las modificaciones sustanciales producidas en el ejercicio respecto al hardware que soporta las aplicaciones centralizadas de gestión de los tributos cedidos en el ámbito de la Comunidad Valenciana consisten en la sustitución de los servidores de aplicaciones, el incremento de la capacidad de almacenamiento y la variación en el caudal de la red FABRIC de almacenamiento .

Se mantiene la relación PC operativo/ empleado en ratios cercanos a la unidad.

2. Desde el punto de vista de las aplicaciones informáticas debe destacarse que durante 2006 se han producido modificaciones en la aplicación TIRANT, a nivel de la gestión de expedientes, así como también de las utilidades de administración electrónica.

Con un mayor grado de detalle hay que señalar, en relación con las principales modificaciones en la aplicación TIRANT, las siguientes:

- Realización de una nueva contratación que a lo largo del 2007 y 2008 eliminará la contabilidad auxiliar del TIRANT y rediseñará el sistema contable para contabilizar directamente en la contabilidad general de la Generalitat.

- Finalización del circuito de entrada de los puntos de conexión.

- Mejoras en el circuito de Sucesiones y Donaciones, destacando la posibilidad de consultar los datos de Patrimonio desde expedientes de Sucesiones y diferentes controles, entre ellos, el control de las reducciones y bonificaciones establecidas para las donaciones entre padres e hijos. Igualmente, la incorporación de las diligencias de cierre.

- Mejoras en el circuito de Transmisiones, donde destacan la posibilidad de emitir justificantes de presentación en papel y la modificación del inventario de bienes para posibilitar la recuperación de un bien a partir de una referencia catastral.

- Mejoras en el circuito de Transmisiones de vehículos usados, mediante la emisión de justificantes de presentación en papel y su consulta a través del portal tributario. Se encuentra en estudio la modificación del circuito para proporcionar una mejor gestión de las liquidaciones de los expedientes que cumplan una serie de requisitos.

- Mejoras en el circuito de Patrimonio, con la posibilidad de emitir certificados de años declarados o no declarados, cierre masivo de expedientes, adaptaciones en la carga de las declaraciones y en el visor de declaraciones para los ejercicios 2003 a 2005.

No obstante, se encuentra en estudio una nueva funcionalidad de devolución de ingresos de declaraciones de Patrimonio.

- Desarrollo del circuito de Inspección, mediante posibilidad de emitir los libros registros de actas, mejoras en el control de los índices notariales y numerosos cruces para el desarrollo del plan de control. En estudio la emisión y liquidación de actas y sanciones.

- Mejoras en la conexión del circuito de valoración con el de gestión de los impuestos cedidos.

- Modificaciones en el denominado módulo de cartera, que afecta a pagos, ingresos en voluntaria y ejecutiva, con mejoras en el circuito de devoluciones de ingresos indebidos, implantación de la compensación de deudas en ejecutiva, modificaciones diversas en el subsistema de pagos, adaptaciones al nuevo convenio de recaudación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en lo sucesivo, AEAT), al Reglamento General de Recaudación , expedientes colectivos de anulaciones por prescripción, mejoras en el análisis del pendiente de aplicar, y modificaciones diversas en escritos, listados a emitir, etc.

- Otras mejoras que afectan, fundamentalmente, al control de las notificaciones de oficinas gestoras y liquidadoras, al circuito de recursos y reclamaciones, extendidos al registro de recursos contencioso administrativos y a las Tasaciones Periciales Contradictorias, aplicaciones diversas en la gestión del juego, cálculo de honorarios de registradores, ahora en TIRANT y estadísticas diversas.

En relación con las mejoras en las utilidades de administración electrónica, con especial referencia al pago mediante pasarela de pagos, cabe señalar, sin ánimo exhaustivo, las siguientes utilidades :

- Modelo 600 (Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados). Además de la posibilidad de descarga del modelo de autoliquidación en formato PDF y la cumplimentación del modelo en línea que permite generar un PDF, en 2006 se ha implantado la posibilidad de verificar el número de control de los justificantes de presentación y la presentación y pago telemático por lotes, mediante firma electrónica avanzada y pago por pasarela de pagos, de tal manera que el ingreso queda integrado automáticamente en contabilidad y el expediente iniciado en TIRANT, pendiente del trámite de recepción de la documentación adicional. El sistema está previsto únicamente para los documentos notariales y se encuentra pendiente de aprobación por Resolución de la Dirección General de Tributos, para su incorporación a los convenios suscritos con las organizaciones de profesionales.

Se encuentra en desarrollo las mismas utilidades para su cumplimentación desde el portal tributario.

- Modelo 620 (Transmisiones de Vehículos Usados). Se encuentra operativa la cumplimentación en línea del modelo, para generar un PDF que permita la captura automática de los datos del modelo en los servicios territoriales, habiéndose implantado en 2006 la posibilidad de verificar la validez del justificante tras la presentación del modelo en el centro gestor. Se puede realizar la presentación y el pago telemático por lotes en el colegio de Gestores de Alicante y se encuentra en estudio un desarrollo del modelo para dotarlo de la misma funcionalidad del modelo 600, así como para su extensión al Colegio de Gestores de Valencia en 2007.

- Modelos 650 y 651 (Impuesto sobre Sucesiones). Además de la descarga del modelo de autoliquidación en formato PDF, al igual que en los modelos anteriores, permite la verificación del número de control de los justificantes de presentación. Se encuentra en estudio el programa de ayuda para la confección de la autoliquidación del modelo 650, estando prevista su implantación en 2007.

- Modelo 043 (Pago telemático acumulado de cartones de bingo). Se encuentra en desarrollo el pago mediante pasarela de pagos de la deuda tributaria pendiente a los cartones de bingo retirados.

- Modelo 045 (Autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego).

Se han registrado avances permitiendo la presentación y pago telemático por lotes de este modelo en su modalidad de pago automático para los grandes presentadores. Para los pequeños operadores se ha puesto a disposición de los mismos un censo de las máquinas y aparatos automáticos que tienen registrados.

- Se encuentra en desarrollo el pago telemático de cualquier modelo.

- Durante 2006 se ha desarrollado una funcionalidad para obtener un índice de los documentos recibidos de los notarios y poder suministrárselos a la AEAT.

- Igualmente hay que destacar la mejora introducida en la aplicación NUEVA EMPRESA, que gestiona la recepción, comprobación e integración en el sistema tributario TIRANT de las autoliquidaciones del modelo 600 correspondientes a las sociedades que presentan por el sistema Centro de información y red de creación de empresas (en lo sucesivo, CIRCE), permitiendo la conexión con el circuito de aplazamientos. Se encontraban en desarrollo la validación de la referencia catastral y la inclusión en línea de los motivos de exención.

La gestión de estos modelos se basa en el denominado Sistema de Ayuda a la Recaudación y Autoliquidación (en lo sucesivo, SARA), de cuya utilidad da idea el número de documentos generados en 2006:

· 045: 119.796

· 620: 213.443

· 600: 810.966

· 650: 73.468

· 651: 14.984

Total modelos: 1.289.378

Estas cifras suponen un gran avance en la utilización de este sistema. A título de ejemplo, se señalan los documentos generados en 2005 en los principales modelos (31.782 en el 045; 213.443 en el 620 y 73.468 en el 600, con incrementos en 2006 del 376%, 199,26% y 345,66%, respectivamente).

En la actualidad, el grado de colaboración de la AEAT en el desarrollo de los proyectos, inicialmente de gran relevancia, es reducido, debiendo destacarse, al igual que en el ejercicio anterior, el hecho de la prestación del servicio informático por una unidad dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el denominado CSI (Centro de Sistemas de Información), dotado con personal estable dedicado a los proyectos de la Dirección General de Tributos.

Durante el ejercicio 2006 la colaboración de la AEAT se produjo, fundamentalmente, en el ámbito del circuito de inspección.

Por último, y en lo que hace referencia a la prestación del Servicio por el CSI, durante el mencionado ejercicio, hay que señalar el apoyo realizado en la depuración de los ingresos pendientes de aplicar que, como se observará en el apartado correspondiente, ha experimentado una disminución importante.

3. La obtención de información desagregada en los diversos hechos imposables, bases imposables, beneficios fiscales y demás elementos relevantes de los tributos gestionados por la Generalitat Valenciana es posible por la generación en TIRANT de los correspondientes campos de grabación, pudiendo desagregarse en el Impuesto de Sucesiones de acuerdo con los dos hechos imposables siguientes: adquisiciones “mortis causa” y “adquisiciones gratuitas inter-vivos”. A diferencia del ejercicio anterior, ya es

posible cuantificar el efecto recaudatorio que en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) tiene el tipo incrementado de la cuota gradual en el caso de la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Continúa la mejora de la calidad de la información al haberse eliminado los problemas derivados de la existencia de diferentes tipos de bases en las oficinas gestoras y liquidadoras y al haberse iniciado un proceso de análisis de los motivos por los que se producían no incorporaciones en la información de Transmisiones y Sucesiones remitida al Departamento de Informática Tributaria (en lo sucesivo, DIT), básicamente, falta de la información de la masa hereditaria e identificación de los sujetos pasivos.

4. La página Web de la Comunidad Valenciana (www.gva.es) ha experimentado cambios a lo largo del ejercicio 2006, siendo los principales entre los relativos a la página tributaria los siguientes:

El acceso es doble, ya que se puede acceder directamente desde la página de la Comunidad a la página del portal tributario de la Dirección General así como también desde el acceso por Consellerías.

En relación con sus servicios tributarios hay que destacar como novedades la reestructuración de la información para que el acceso resulte más sencillo y de mayor utilidad. Así, cabe señalar como información inmediata el acceso directo a la página web de la Agencia Tributaria, la solicitud de certificados por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en lo sucesivo, IRPF), la relación de oficinas de atención al público y de beneficios fiscales 2007, así como al portal tributario.

Ya en éste, hay que destacar la estructuración de la información en torno a la utilización o no del certificado digital, así como la posibilidad de solicitar la valoración de bienes inmuebles por el artículo 90 de la Ley General Tributaria, la devolución de ingresos indebidos, así como aplazamientos y fraccionamientos junto a la confección en línea de las declaraciones, a que se ha hecho referencia con anterioridad, y la determinación de los valores de los bienes inmuebles a los efectos de la prioridad de la comprobación tributaria. Igualmente se puede conocer las novedades del portal tributario mediante el sistema RSS (Rich Site Summary), que sirve para distribuir contenidos de Internet de una forma automática.

En el momento de finalización de la visita no existían facilidades para el acceso de discapacitados, ni tampoco se remitían mensajes SMS al contribuyente.

De la utilidad del Portal Tributario da idea el número de visitas en 2006. El total de visitas fue de 1.149.165, 555.861 mediante accesos a la página de inicio de la web y

593.304 mediante accesos al portal tributario. Ello supone un incremento de un 11,89 % respecto al ejercicio 2005. Es también reseñable el número de consultas a simuladores del portal tributario que se refleja en el siguiente cuadro:

2006	Total anual	Media Mensual
Coches	364.609	30.384
Motos	69.465	5.789
Barcos	3.931	328
Convenios colectivos	247.614	20.635
Valor urbana	80.345	6.696
Valor rústica	21.926	1.827
Oficinas liquidadoras	7.423	619
Empresas clasificadas	11.280	940

La red e-notario tan sólo se utiliza para la recepción de índices notariales y su integración en el TIRANT.

En cuanto a la posibilidad de utilización de pasarela de pagos se produce, tal como se ha reflejado anteriormente, en relación con el 045 y el 620 de grandes presentadores, encontrándose en estudio la posibilidad de utilizarla en 2007 en todos los modelos.

La Generalitat Valenciana se ha constituido en prestador de servicios de certificación electrónica, a través del Decreto 87/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la utilización de la firma electrónica avanzada. En su virtud los certificados de la autoridad de certificación de la Generalitat se pueden utilizar para el cifrado de correos electrónicos y la firma digital de documentos.

Si bien se ha regulado la práctica de las notificaciones utilizando medios telemáticos por medio del Decreto 18/2004, de 13 de febrero del Consell de la Generalitat, todavía no se ha iniciado el funcionamiento de las mismas.

5. En el ejercicio 2006 no se han producido novedades de relieve respecto a la seguridad de las bases de datos propias, que cuentan con un sistema propio de controles de acceso, denominado SENTINEL, actualmente en fase de desarrollo.

6. En relación con los accesos a las bases de datos de la Agencia Tributaria en 2006, debe destacarse como novedad la elaboración de unas instrucciones del Jefe de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Tributos para el control de los accesos a las bases de datos tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por parte de usuarios de la Generalitat Valenciana, de fecha 6 de julio de 2006, que actualiza el sistema regulado en la Circular de 11 de noviembre de 2004. Dicha actualización se realizó de común acuerdo con la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En ellas se regula la periodicidad de los controles, se dictan instrucciones para garantizar que los accesos de todos los usuarios se realicen de manera homogénea y se introduce la novedad del control centralizado de accesos por el Jefe de Estudios y Planificación, no sólo para el personal de los servicios centrales, sino para el personal de todas las direcciones territoriales en determinados supuestos de accesos.

En cumplimiento de esas instrucciones se procedió a la depuración de usuarios en alta, obteniéndose como resultado la mejora en el porcentaje de usuarios con accesos efectivos a las bases de datos de la Agencia Tributaria.

Siguiendo las recomendaciones sugeridas en el informe del Servicio de Auditoria Interna de la AEAT correspondiente al ejercicio de 2005, se revisó el número de usuarios activos y se dio de baja a aquellos que no accedían o accedían muy poco a las bases de datos de la Agencia, se selecciono un mayor número de accesos con relaciones para auditar, tanto automáticamente como por los propios controladores y se mejoraron los criterios de acceso, reduciendo el porcentaje de accesos justificados de manera automática.

En el transcurso de la visita se constató que en los dos Servicios territoriales visitados, Valencia y Castellón, no se había detectado ningún acceso indebido.

Por último, debe señalarse la importancia concedida por el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria al seguimiento de esta cuestión.

7. No se han expuesto por parte de los usuarios de la Comunidad problemas de relieve en el acceso o insuficiencias informativas en la utilización de la Base de Datos Central (en lo sucesivo BDC).

1.5 FORMAS DE GESTIÓN.

1. Durante 2006 no se han establecido de forma específica, planes de calidad, Cartas de Servicios o encuestas sobre el grado de satisfacción de los ciudadanos en el ámbito tributario, tomándose como guía a tal efecto, por tanto, y al igual que en el ejercicio anterior, los criterios de calidad en la prestación de los servicios establecidos en la Carta del Ciudadano de la Comunidad Valenciana, aprobada por Decreto 191/2001, de 18 de diciembre del Gobierno Valenciano.

Por consiguiente, siguen tan sólo como referente la Carta de Servicios del Centro de Sistemas de Información, dentro de la cual se encuentran los servicios relacionados con las aplicaciones tributarias, orientada, fundamentalmente, a la satisfacción y atención del usuario en la prestación de los servicios de dicho Centro.

A pesar de la no existencia de planes formales de calidad, sí existen iniciativas ligadas, fundamentalmente, a la normalización de documentos y procedimientos, así como al establecimiento de criterios de coordinación, de mayor desarrollo en las áreas de gestión y recaudación. A título de ejemplo se señala la normalización de los procedimientos de gestión efectuada por la Instrucción 1/2006 de 20 de febrero del servicio de gestión tributaria, donde se establecen directrices para el control de la prescripción, así como mejoras en la gestión de los expedientes.

2. Como se ha expuesto en informes de ejercicios anteriores, el Decreto 85/1998, de 18 de junio, regulaba el sistema de quejas y sugerencias en la Comunidad Valenciana, habiendo sido sustituido por el Decreto 165/2006, de 3 de noviembre.

Durante el ejercicio 2006 se presentaron un total de 133 quejas, lo cual supone una disminución del 50% respecto a las del ejercicio anterior. De ellas, 85 quejas corresponden al Servicio territorial de Valencia, 2 al de Castellón y 46 al de Alicante.

Los motivos de quejas, con la excepción de una puntual y reiterativa relativa al no funcionamiento del aire acondicionado en Alicante, en número de 14, hacen referencia, al igual que en el ejercicio anterior, a la atención al público en sus diferentes manifestaciones (36 quejas), a cuestiones organizativas (34 quejas) correspondiendo el resto a cuestiones muy diversas. Se realiza un seguimiento de la tardanza en resolver y enviar al contribuyente la contestación a la queja, no sobrepasando el plazo medio de 15 días, con la excepción de Valencia, en la que siendo el plazo, en general, también menor a 15 días, el elevado plazo de contestación a alguna de ellas, detectado en el seguimiento efectuado, eleva la media a 37 días.

Igualmente cabe destacar la presentación de cinco cartas de agradecimiento por la atención prestada en el Servicio territorial de Valencia.

3. Durante 2006 continuó la fijación de objetivos de las áreas de gestión recaudación y valoración, con una mayor precisión en el área de recaudación y de carácter más general en las otras dos. El área de inspección tiene su propio sistema de planificación a través del plan de inspección y su seguimiento.

Los objetivos del área de recaudación hacen referencia, al igual que en el ejercicio anterior, tanto a los volúmenes de despacho de expedientes, teniendo en cuenta su antigüedad, como a la mejora en la calidad de las entradas, fundamentalmente, en el área de las sanciones, en el análisis de los recursos de reposición contra el apremio, la deuda inactiva sin incidencias o la que posee incidencias registradas de paralización. Se realizan informes de seguimiento de la gestión realizada tanto en recaudación como en el resto de las áreas, si bien presenta un mayor detalle el seguimiento efectuado en recaudación, en línea con el mayor grado de detalle de los objetivos.

No se han implantado objetivos a las Oficinas liquidadoras, si bien se realiza un seguimiento de sus índices de actividad y demora en la gestión de expedientes.

4. En el ejercicio 2006 se encontraban implantadas todas las oficinas de Atención al Contribuyente, si bien no todas las plantillas se encuentran cubiertas, por los problemas apuntados de dotación de funcionarios del grupo A.

En todas las oficinas existen sistemas de gestión de colas y en las oficinas visitadas el servicio se presta en espacios abiertos y con la suficiente independencia para la mejor atención del contribuyente.

El funcionamiento apreciado en las visitas efectuadas a los servicios de Valencia y Castellón supone una mejora en la atención al contribuyente, manifestada en la reducción de las quejas por dichos motivos respecto al ejercicio anterior.

Se realiza un control de los tiempos de espera, a través de las funcionalidades de la aplicación, que supone unos tiempos medios de espera, diferentes según los servicios prestados (registro y venta de impuestos, vehículos, sucesiones ó transmisiones), pero que, en general, se aproximan a los quince minutos de media. A título de ejemplo, se señala que en el Servicio territorial de Castellón, el 76% de los contribuyentes tienen un tiempo de espera inferior a los diez minutos.

Existen formularios sobre diferentes cuestiones (solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, solicitud de tasación pericial contradictoria, solicitud de suspensión, información sobre documentación necesaria para la liquidación de los diferentes

impuestos...), no obstante, y tal como se recogía en el informe del ejercicio anterior, se están incorporando los principales formularios a Internet, con la finalidad de mejorar su utilización.

Igualmente, se ha implantado el proyecto, recogido en el informe del ejercicio anterior, de instalación de un call-center, en el teléfono general de atención al público de la Generalitat que, en 2006 supuso la atención de 30.657 llamadas relacionadas con la aplicación de los tributos y de 4.341 relacionadas con los beneficios fiscales. El motivo principal de las llamadas corresponde a la modalidad de vehículos usados del muestreo sobre Transmisiones Patrimoniales, con 15.085 llamadas, 8.144 corresponden a solicitudes de estar al corriente de las obligaciones fiscales, 2.745 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, 1.854 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el resto, con cifras inferiores, a motivos muy dispersos.

En esa línea de disminución de los tiempos de espera y de afluencia a las oficinas territoriales se encuentra la importancia estratégica concedida a la presentación colectiva, denominada "Grandes presentadores" y que supone una agilización en la presentación de los expedientes tramitados por los gestores administrativos, en base a Convenios de colaboración, tal como se señaló en el informe del ejercicio anterior. Dichos convenios se encuentran en proceso de revisión para incorporar las novedades de tramitación recogidas en el apartado 1.3. del informe.

5. Continúa siendo objetivo de la Dirección General de Tributos el mantener permanentemente adaptados los procedimientos de gestión a los requerimientos de la nueva Ley General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo, no apreciándose la existencia de incidencias relevantes en dicha adaptación, a excepción de la aplicación de las sanciones al procedimiento gestor a que se hace referencia en el apartado correspondiente.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1 Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Al objeto de conciliar los datos obrantes en los sucesivos informes de la Inspección General con los existentes en los últimos ficheros DATECO recibidos, y de facilitar la cumplimentación de los estados informativos en próximos ejercicios, con motivo de la visita inspectora se procedió a la modificación de las cifras correspondientes a las declaraciones recibidas por las campañas Patrimonio 2003, Patrimonio 2004 y Patrimonio 2005; ajustándolas a los registros incorporados en sus respectivos ficheros DATECO, de acuerdo con los datos existentes a la fecha de la visita.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentaron un total de 119.615 declaraciones (cuadro nº 11) 118.119 positivas y 1.496 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2005 aumentó en 5.564 positivas y en 153 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios territoriales de la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 129.630 (cuadro nº 12) correspondiendo 112.402 al ejercicio 2005, lo que representa un 100,1 por ciento del total de las presentadas en 2006 (Campaña 2005) en la AEAT y 119 al ejercicio

2004 lo que, a su vez, representa un 0,1 por ciento del total de las presentadas en 2005 (Campaña 2004) por obligación personal.

Los Servicios de la Comunidad emitieron un total de 8.770 liquidaciones "paralelas" (cuadro nº 13), utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 26,6 por ciento (cuadro nº 13) y por Servicios territoriales (detalle): 11,1% en Alicante y 26,6% en Valencia. En Castellón no se revisaron paralelas por falta de personal.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2006 (cuadro nº 14) fue de 7, todos interpuestos en Valencia. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 28,6%. El total de las entradas correspondía a recursos de reposición.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 87,5 por ciento para el conjunto de la Comunidad: 100,0% en el Servicio territorial de Valencia y 0,0% en Alicante.

3. La cesión de información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) por parte de la AEAT a la Comunidad ha comprendido: el envío telemático, a través de EDITRAN, de los ficheros de datos fiscales, (DATECO); la remisión de los ficheros con el contenido íntegro de las declaraciones presentadas a través de Internet o mediante el programa de ayuda, las remesas relativas a las presentaciones en soporte papel enviadas desde la respectivas Delegaciones de la Agencia, así como la justificación mensual de la liquidación de recaudación por el Impuesto.

Con fecha 6 de octubre de 2006 fueron recibidos los avances de la campaña 2005, Patrimonio PDF417, -que incorpora las declaraciones presentadas utilizando medios informáticos y telemáticos-, y DATECO, remitidos por el Departamento de Informática Tributaria (DIT), siendo suministrados los archivos "definitivos" en fecha 20 de noviembre.

Con posterioridad a su recepción han tenido entrada en los Servicios Centrales de la Comunidad varios envíos que modifican el contenido de los mencionados ficheros, el último de los cuales, con fecha de entrada 2 de abril de 2007, comprensivo de un total de 112.402 registros DATECO, acompañado de un fichero Patrimonio PDF417 con 107.275 declaraciones 2005 presentadas mediante soporte informático o telemático.

En lo que respecta a las declaraciones presentadas en soporte papel, con fecha 29 de marzo de 2006 fueron recibidas en la Delegación territorial de Valencia 4.074 declaraciones correspondientes a la campaña Patrimonio 2004. En Castellón tuvieron entrada 1.405 declaraciones relativas a 2004 y 2 a 2003. A fecha fin de ejercicio, se

encontraban pendientes de recepción las presentadas por el ejercicio 2005 en ambas Delegaciones.

Como se ha indicado anteriormente, la información que de forma centralizada es remitida en relación con la gestión del impuesto desde el Departamento de Informática Tributaria, es transmitida a través de EDITRAN, no constando otros problemas en su recepción que la necesidad de adaptación de las bases de datos operativas en la aplicación TIRANT a los esquemas establecidos en cada campaña, ya mencionada en informes anteriores, y los retrasos en la disponibilidad de los ficheros definitivos con la información completa de la campaña.

Recibidos los ficheros, son incorporados al sistema TIRANT, en el que, junto a los filtros establecidos en origen en los archivos DATECO, la Comunidad ha comenzado a incorporar otros de elaboración propia -en este ejercicio se ha incluido uno específico destinado a la comprobación de la correcta aplicación del límite conjunto en las cuotas por IP e IRPF- a efectos de la comprobación por los Servicios de gestión de los datos declarados.

Por otra parte, una vez cargados los ficheros PDF417 en la aplicación TIRANT, ésta facilita el acceso directo al visor para la revisión del contenido íntegro de las declaraciones con presentación telemática o en formato PDF.

En el caso de solicitud de certificaciones por este impuesto con entrada anterior a la recepción de la documentación, los servicios de la Comunidad acceden a las bases de datos de la AEAT al objeto de su expedición.

4. No consta la recepción de declaraciones presentadas por obligación real de contribuir en ninguno de los dos servicios territoriales visitados.

5. En el conjunto de la Comunidad, fueron incorporadas a revisión un total de 8.770 liquidaciones “paralelas”, de las que 8.725 correspondían al Servicio territorial de Valencia, 4.013 correspondientes a la Campaña 2003 y 4.712 al ejercicio 2004.

El porcentaje de liquidaciones complementarias respecto de las declaraciones revisadas se situó en el 8,4% en el conjunto de la Comunidad: en el 60,0% en el caso de Alicante y en el 8,3% en Valencia.

El reducido porcentaje alcanzado en Valencia se deriva de la incorporación masiva de liquidaciones “paralelas” a revisión en los últimos ejercicios al objeto de identificar posibles mejoras en los filtros para su elaboración. La comprobación por los Servicios de Gestión en este Servicio territorial se efectúa mediante la comprobación de los resultados informáticos obtenidos para cada declaración en aplicación de los filtros operativos en

DATECO y, en una segunda fase, la revisión específica de las declaraciones cuya “paralela” comprobada en el procedimiento mencionado resulta susceptible de liquidación complementaria.

Las carencias de personal en el Servicio de Gestión de Castellón han impedido la realización de actuaciones de comprobación sobre este impuesto.

La revisión de las liquidaciones “paralelas” en los servicios de la Comunidad Autónoma dio lugar durante el ejercicio 2006, (cuadro nº 13), a la emisión de 196 liquidaciones complementarias, 3 en el Alicante y 193 en Valencia, por un importe total de 252 miles de euros.

6. Consta la recepción del cruce de presuntos no declarantes por el Impuesto sobre el Patrimonio enviado por la AEAT, cuya comprobación ha sido asumida por los Servicios de Inspección.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

De acuerdo con la información facilitada por los responsables del Servicio de Gestión en la Dirección General de Tributos, los datos relativos a los expedientes pendientes a inicio y fin de ejercicio correspondientes a la oficina gestora de Alicante, son el resultado de un recuento efectuado durante el ejercicio 2006 que supuso la reclasificación como expedientes con autoliquidación de 1.141 expedientes pendientes que constaban como presentados a liquidar. Tanto los datos de este Servicio territorial como los de Castellón se consideran razonables.

En Valencia, pese a la corrección efectuada en las cifras de pendientes a 1 de enero, motivada por ciertas duplicidades en el cómputo de los expedientes despachados en ejercicios anteriores, que ha dado lugar al incremento del número de pendientes en 520 en el caso de los presentados “a liquidar”, y en 612 en los entrados con autoliquidación, las cifras relativas al número de pendientes, obtenidas a partir del dato histórico, se consideran de menor fiabilidad.

En los dos servicios territoriales visitados, los datos referentes a los expedientes presentados y despachados se obtienen mediante recuento de los cifras mensuales de altas de expedientes facilitadas por TIRANT, ajustadas manualmente al objeto de evitar duplicidades derivadas de la reapertura de expedientes, en el primer caso; y, mediante estimación por diferencia con los pendientes, también mensual, en el de los expedientes tramitados.

Por ello, y a pesar de la mayor garantía que presenta la utilización del TIRANT en el cómputo de expedientes y declaraciones, la reciente implantación de la misma así como la carencia durante el ejercicio de circuitos específicos para la gestión de recursos o para la tramitación de resoluciones y sentencias (circunstancia que obliga a la reapertura del expediente originario) o los ocasionales casos de registro de expedientes por oficina incompetente, pueden generar alguna duplicidad en el cómputo de entradas y salidas, provocando un pequeño sesgo al alza en las cifras disponibles que ha de ser tenido en cuenta en la valoración, tanto de los diferentes apartados de este epígrafe, como en relación con la coherencia de los datos referentes al suministro de información a la AEAT, al que se refiere el apartado 3.3 del presente Informe.

En relación con los expedientes despachados con liquidación y los autoliquidados finalizados con liquidación complementaria, hay que señalar que mientras que la información correspondiente a Valencia es facilitada por el Centro de Sistemas de Información, los datos de la oficina gestora de Castellón proceden de la estimación de expedientes afectados de acuerdo con las liquidaciones facilitadas por TIRANT.

Tanto el seguimiento de la gestión de recursos como el de las solicitudes de Tasaciones Periciales Contradictoria se realizada de forma manual.

Además de las modificaciones reseñadas en los expedientes pendientes en las Oficinas gestoras de Alicante y Valencia, también se modificaron, como consecuencia de los recuentos realizados en las oficinas liquidadoras, las cifras de recursos pendientes en las Oficinas de de Cocentaina, Jijona y Liria; y, finalmente, diferentes datos respecto a liquidaciones y complementarias practicadas en Monóvar, Moncada, Onteniente y Picassent.

Los datos contenidos en el presente informe se encuentran referidos a expedientes, e incluyen, en su caso, los importes derivados tanto de las liquidaciones provisionales como de las complementarias practicadas tras la comprobación de valor.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Valenciana					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2005	24.367	32.992	31.980	25.379
	2006	25.379	33.603	36.002	22.980
	Variación %	4,2	1,9	12,6	-9,5
Oficinas Gestoras	2005	14.896	15.014	20.805	9.105
	2006	10.245	15.603	15.268	10.580
	Variación %	-31,2	3,9	-26,6	16,2
Total	2005	39.263	48.006	52.785	34.484
	2006	35.624	49.206	51.270	33.560
	Variación %	-9,3	2,5	-2,9	-2,7

Con las reservas señaladas, debe mencionarse que durante 2006 continuó la disminución de expedientes pendientes, apreciada en ejercicios anteriores.

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 26,0 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 4,4 por ciento pendiente de aportación de datos y el 69,6 por ciento pendiente por otros motivos.

La Comunidad Autónoma alcanza un índice de actividad del 60,4% con un índice de demora de 7,9 meses, ratios similares a los del ejercicio anterior, (60,5% y 7,8 meses). Esta estabilidad se extiende a los tres servicios territoriales, cuyas tasas de actividad oscilan entre el descenso de 0,5 puntos en Castellón y el incremento de 0,3 puntos en Valencia, situándose en el 58,2% en Alicante, en el 53,6% en Castellón y en el 64,3% en Valencia.

La mejora en los ratios de la oficinas liquidadoras, que experimentan un incremento en el índice de actividad pasando del 55,8% al 61,0%, con una disminución de la demora de 9,5 a 7,7 meses, ha compensado la reducción en el índice de actividad de las oficinas gestoras que desciende desde el 69,6% al 59,1% incrementándose la demora de 5,3 meses en el ejercicio anterior a 8,3 meses en 2006.

Como causas fundamentales de esta evolución, debe destacarse la disminución de personal técnico que se produjo en algunas oficinas gestoras, en particular la de Castellón, con la baja de tres técnicos y el paralelo aumento de personal a que se ha hecho referencia en el apartado 1.2 en las oficinas liquidadoras. Igualmente, y en relación con estas últimas, el funcionamiento en todas ellas de la aplicación TIRANT.

Entre las oficinas gestoras, los descensos más acusados en los índices de actividad se producen en Alicante, que disminuye desde el 65,9% hasta el 52,8%, y en Valencia, que pasa del 70,7% al 59,4%, mientras que la tasa de actividad en Castellón se situó en el 67,6% frente al 70,3% en 2005.

En las oficinas liquidadoras destaca el aumento en el índice de actividad de las radicadas en Valencia, 67,4% frente al 58,1% de 2005, con un descenso de la demora de 8,6 a 5,8 meses. Las situadas en Alicante y Castellón experimentaron ligeras variaciones situándose sus tasas de actividad en el 59,6% y el 49,5%, con índices de demora de 8,1 y 12,2 meses, respectivamente.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Un total de 12.018 expedientes fueron presentados sin liquidación, el 24,4% de las entradas por este impuesto (25,7% en 2005). De ellos, 2.186 corresponden a las oficinas gestoras, 14,0% de sus entradas y 9.832 a las liquidadoras, 29,3% de los expedientes recibidos por éstas en el ejercicio.

El índice de actividad en las oficinas gestoras mejoró respecto al del ejercicio anterior, 66,3% frente al 52,5% de 2005, situándose el índice de demora a fecha fin de ejercicio en 6,1 meses frente a 10,9 meses en el ejercicio anterior. Esta mejora tiene, con carácter parcial, un carácter técnico, derivado de la reclasificación de los expedientes pendientes en la oficina gestora de Alicante, a la que se ha hecho mención en el apartado 1 de este epígrafe, que ha supuesto una reducción del 84,5% de la carga de trabajo pendiente a 1 de enero, alcanzando un porcentaje de actividad del 72,2% frente al 23,2% obtenido en el ejercicio anterior. Por su parte, las oficinas gestoras de Castellón y Valencia experimentaron sendos descensos en la tasa de actividad, pasando de 68,0% al 64,2%, y del 70,6% al 66,1%, situándose la demora en 6,7 y 6,2 meses respectivamente.

En el conjunto de las oficinas liquidadoras, los índices de gestión experimentan una ligera mejoría respecto a los alcanzados en 2005, pasando el índice de actividad del 55,6% al 58,9%, y disminuyendo la demora de 9,6 a 8,4 meses. La mayor variación se produce en las oficinas ubicadas en la provincia de Valencia cuya tasa de actividad se incrementa del 65,7% en 2005 hasta el 73,8%.

En resumen, en el conjunto de la Comunidad, el índice de actividad en la tramitación de los expedientes entrados a liquidar por la administración supuso una mejora, al aumentar hasta el 60,2% desde el 54,9% en 2005, (57,3% eliminado el efecto de los expedientes reclasificados en Alicante), disminuyendo la demora de 9,8 a 7,9 meses.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones representa porcentajes similares a los de 2005 al alcanzar el 75,6% para el total de la Comunidad, (74,3% en 2005). El porcentaje es superior en las oficinas gestoras, con un 86,0% vs. el 84,8% en 2005, siendo del 70,7% para oficinas liquidadoras (69,5% en 2005).

Las oficinas gestoras de Alicante y Valencia permanecen en niveles cercanos al 90 por ciento (89,8% en Alicante y 88,7% en Valencia), mientras que el porcentaje de

expedientes autoliquidados en Castellón aumenta desde el 63,5% hasta el 70,6% del total de los presentados.

Entre las oficinas liquidadoras, únicamente las adscritas al Servicio territorial de Valencia se mantienen en niveles similares a los alcanzados por las Gestoras, 89,2% de expedientes con autoliquidación, mientras que las radicadas en Alicante y Castellón se sitúan en torno al 50% de los expedientes presentados, 52,4% y 55,6%; si bien, con ligeros incrementos respecto al ejercicio anterior, en el que se situaban en el 49,6% y el 53,0%, respectivamente.

Las diferencias en porcentajes obedecen a la diferente tradición en su utilización por los notarios de las distintas oficinas, así como a la no utilización en las más pequeñas de programas de gestor. Desde la óptica de la Comunidad, la implantación como obligatorio del sistema de autoliquidación resultaría beneficioso para el funcionamiento del sistema.

En lo que respecta a los indicadores de gestión, en el conjunto de la Comunidad Autónoma el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados descendió ligeramente desde el 62,3% de 2005 hasta el 60,5% en 2006, aumentando en paralelo la demora de 7,3 a 7,8 meses. Como causa fundamental debe señalarse la prioridad concedida a la gestión de los expedientes sin liquidar.

El índice de actividad en las oficinas gestoras experimentó una reducción desde el 72,7% hasta el 57,8% de 2006, mientras que en el conjunto de las oficinas liquidadoras se produjo un aumento desde el 55,8% de 2005 al 61,9%.

Entre las oficinas gestoras, únicamente Castellón mantiene su tasa de actividad en niveles cercanos a los alcanzados en 2005, 69,3% frente al 71,9% del ejercicio anterior; mientras que Valencia y Alicante disminuyen desde el 70,8% y el 79,6%, (67,8% en el caso de Alicante si se elimina el efecto de los expedientes reclasificados) del ejercicio anterior, hasta el 58,5% y el 50,9%, respectivamente.

Por su parte, y de manera similar a como sucede en otros aspectos de la gestión de expedientes en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, los índices de actividad se incrementan en las oficinas liquidadoras de los tres servicios territoriales en una horquilla que oscila entre los 0,4 puntos de Castellón y los 9,3 puntos de aumento en Valencia situándose en el 58,6% en Alicante, el 50,0% en Castellón y el 66,8% en Valencia.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados en 2006 con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, fue para el conjunto de oficinas gestoras similar al ejercicio anterior. Se despacharon 766 expedientes de esta naturaleza, por importe de 27.005 miles de euros vs. los 863 por importe de 28.879 miles de euros en 2005. En las oficinas liquidadoras, siguiendo la tónica de las cifras comentadas en los apartados anteriores, fueron 4.201 por un importe de 33.536 miles de euros vs. los 3.339 por un importe de 22.685 miles de euros en 2005, observándose una mejora en el porcentaje de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados que, en 2006 ha sido del 41,3%; 35,0% para oficinas gestoras y del 42,7% para las oficinas liquidadoras vs. el 34,1%, 37,8% y 33,2%, respectivamente, en 2005.

Igualmente se ha producido una mejora en el porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados que supone el 39,1%, 30,7% en oficinas gestoras y 41,2% en oficinas liquidadoras vs. el 35,6%, 35,5% y 35,6%, respectivamente, en el ejercicio anterior.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de oficinas gestoras de 1.322, por importe de 17.058 miles de euros, (1.073 y 11.572 miles euros en 2005), y para las liquidadoras, 3.520 por importe de 16.683 miles de euros (2.949 y 21.959 miles de euros en el ejercicio anterior).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las oficinas gestoras el 10,3%, y para las liquidadoras el 13,6% (5,8% y 13,1%, respectivamente, en 2005).

En resumen, debe destacarse el esfuerzo liquidador realizado en el ejercicio, tanto en expedientes con autoliquidación como sin autoliquidación, como consecuencia de la prioridad concedida a la práctica de liquidaciones.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).

Comunidad Valenciana					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2005	242	347	453	136
	2006	117	421	430	108
	Variación %	-51,7	21,3	-5,1	-20,6
Oficinas Gestoras	2005	162	214	260	116
	2006	116	229	280	65
	Variación %	-28,4	7,0	7,7	-44,0
Total	2005	404	561	713	252
	2006	233	650	710	173
	Variación %	-42,3	15,9	-0,4	-31,3
Recursos con impugnación de valor	2005	252	309	414	147
	2006	128	285	318	95
	Variación %	-49,2	-7,8	-23,2	-35,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 15,9% en la entrada de recursos, en parte como consecuencia del mayor ritmo liquidatorio a que se ha hecho referencia con anterioridad. Destaca el Servicio territorial de Alicante con 322 entradas (cuadro nº 34). Tanto en la oficina Gestora como en las liquidadoras, es en esta provincia donde se produce el mayor número de interposiciones, 126 en la Delegación territorial y 196 en las oficinas liquidadoras (cuadro nº 35 y 36).

A pesar del aumento en el número de entradas, debe destacarse la significativa disminución en el número de recursos pendientes (31,3% de disminución respecto al ejercicio 2006).

En cuanto a los motivos de interposición, y a diferencia del ejercicio anterior, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición por causa distinta a la impugnación del valor, 337 entradas, seguido de los interpuestos con impugnación de valor con 285 interposiciones. Debe destacarse la ligera disminución producida en este tipo de recursos como consecuencia, fundamentalmente, de la utilización del trámite de alegaciones, tanto en el servicio de valoraciones como en el de gestión. En las impugnaciones por causa diferente al valor, hay que señalar, además de los errores materiales, la aplicación de beneficios fiscales y los recargos del artículo 27 de la Ley General Tributaria.

Los recursos de reposición con impugnación de valor suponen el 43,8% del total de los recursos presentados, 27,1% en oficinas gestoras y 53,0% en liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 3,8% del total; 3,1% en oficinas gestoras y 4,3% en liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 54,1% (cuadro nº 37); y, en el caso específico de los interpuestos con impugnación de valor el 48,7%; 48,2% en oficinas gestoras y 48,9% en oficinas liquidadoras (cuadros nº 38 y 39), cifras inferiores al ejercicio anterior, donde el porcentaje total de recursos estimados se elevó al 63,5%

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes finalizados con liquidación complementaria alcanza el 13,4%, 17,3% en oficinas gestoras y 12,0% en oficinas liquidadoras, cifras ligeramente inferiores a las del ejercicio anterior en que fueron, respectivamente, del 13,9%, 19,9% y 11,8%.

El índice de actividad en su resolución mejoró respecto al 2005, al haberse situado en el 80,4% vs. el 73,9% en 2005 (81,2% en las oficinas gestoras y 79,9% en las liquidadoras).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72)

En 2006 fueron solicitadas 109 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, un volumen similar al del ejercicio precedente, en el que se produjeron 112 entradas.

Se tramitaron 127 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 49,2% (51,6% en 2005). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 131 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 12,4 meses (10,2 meses en 2005).

La presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho a promoverla determina la suspensión de la liquidación que, hasta la definición del correspondiente circuito en TIRANT, se realiza manualmente. No se aprecia ninguna problemática de especial relevancia por este motivo.

3. El control en vía de gestión consiste, fundamentalmente, y además de los requerimientos de subsanación de errores en la presentación de documentos, en el control de las reducciones o bonificaciones por parentesco en la modalidad de adquisiciones "inter-vivos", en particular, de los requisitos de residencia habitual y parentesco. Igualmente se consulta la BDC para comprobar datos de Patrimonio.

Los controles para mejorar la gestión de los expedientes, se encuentran establecidos en la Resolución de la Directora General de Tributos 1/2006, de 20 de julio y Circulares del Jefe del Servicio de Gestión de fechas 20 de febrero, 16 de mayo y 7 de septiembre de 2006, donde entre otros aspectos, se imparten directrices respecto de los expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones presentados mediante el sistema tradicional de presentación del documento, dando plazos para la gestión del documento para evitar la caducidad; el control de la prescripción en el impuesto; la utilización de modelos de justificantes de presentación e ingreso de actos sujetos al impuesto, entrada en producción de la diligencia de cierre de expedientes y control de expedientes del concepto “adquisiciones inter-vivos” a que se ha hecho referencia con anterioridad y los criterios de gestión a adoptar como consecuencia de las sentencias del Tribunal Constitucional, relativas a la figura del presentador de documentos.

El envío de expedientes a Inspección para su comprobación en profundidad no es sistemático, si bien, de manera ocasional, se remiten expedientes para la comprobación de cuentas, situaciones de empresa familiar, etc, no realizándose, por el momento, de manera sistemática, el control de los actos de disposición.

Durante 2006 no se ha impuesto ninguna sanción por los órganos de gestión.

4. El número de expedientes despachados en 2006 con declaración de prescripción asciende a 4.186 en Alicante, 1.265 en Castellón y 8.026 en Valencia. Del total, algo más del 355 corresponden a ejercicios anteriores a 1.990. Gran parte de estos expedientes estarían exentos por cuantía, debiendo también destacarse la importancia concedida al control de este aspecto, al mejorarse los criterios de control respecto a los existentes con anterioridad, al haberse dictado la Circular 1/2006, de 20 de febrero de 2006, que afecta tanto al control de hechos imponible prescritos, como a la declaración de la prescripción del derecho a liquidar de hechos imponible no prescritos en el momento de la presentación del documento.

2.1.3 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. En relación con la fiabilidad de los datos relativos a la gestión de expedientes por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Cuadros nºs 44 a 55, cabe realizar similares precisiones que las expuestas respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en el punto 1 del apartado 2.1.2. anterior.

Tanto el seguimiento de la gestión de recursos como la de las solicitudes de Tasaciones Periciales Contradictoria se realizada de forma manual.

En relación con los datos consignados en el Informe del ejercicio anterior, fue corregido por los servicios de la Comunidad el número de Tasaciones Periciales Contradictorias pendientes a 31 de diciembre de 2005. Asimismo, con motivo de la visita inspectora, fueron modificados los datos correspondientes a número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas en la oficina liquidadora de Gandia.

La información numérica contenida en el presente Informe relativa a la gestión del impuesto se encuentra referida a número de autoliquidaciones.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

Comunidad Valenciana					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2005	216.867	616.929	554.005	279.791
	2006	279.791	604.955	650.720	234.026
	Variación %	29,0	-1,9	17,5	-16,4
Oficinas Gestoras	2005	277.780	413.865	524.387	167.258
	2006	167.258	411.811	402.273	176.796
	Variación %	-39,8	-0,5	-23,3	5,7
Total	2005	494.647	1.030.794	1.078.392	447.049
	2006	447.049	1.016.766	1.052.993	410.822
	Variación %	-9,6	-1,4	-2,4	-8,1

El 19,8% de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,1% pendiente de aportación de datos y el 79,1% restante pendiente por otros motivos.

Con relación al ejercicio 2005, los índices de gestión experimentan una ligera mejoría, pasando el índice de actividad del 70,7% del ejercicio anterior al 71,9% en 2006, disminuyendo la demora de 5,0 a 4,7 meses en 2006. Debe destacarse, igualmente, que el número de expedientes pendientes a final de año, experimenta una sensible disminución, no sólo como consecuencia de la disminución de las entradas, sino como consecuencia del aumento de los despachados.

De manera similar a lo que sucede en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y por motivos semejantes, se observa que mientras que el índice de actividad ha descendido en el caso de las oficinas gestoras del 75,8% al 69,5%, (descenso motivado fundamentalmente por la caída en la tasa de actividad de Alicante, que baja del 73,7% hasta el 61,6%), las oficinas liquidadoras lo han incrementado, pasando del 66,4% en 2005 al 73,5% en 2006 disminuyendo, en paralelo, el índice de demora en su gestión de 6,1 a 4,3 meses.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 48, 49 y 50 y 51).

Con un total de 170.567 declaraciones tramitadas, un 1,9% más que en 2005, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados, (cuadros nºs. 48, 49 y 50 y 51), alcanzó un índice de actividad del 88,4%, frente al 90,6%

de 2005, situándose la demora en 1,6 meses. Las 22.468 autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio constituían el 12,8% de las entradas.

La mayoría de las pendencias se corresponden con liquidaciones caucionales. Actualmente el sistema las sitúa en posición de stand-by, obteniéndose listados para su control. En general se corresponden con liquidaciones de importe muy reducido, por lo que se encuentra en estudio la clasificación por tramos para evitar hacer las inferiores a un determinado importe.

No existe gestión de este impuesto por transmisión de vehículos usados en las Oficinas liquidadoras de la Comunidad.

Por último, debe destacarse que tal como se señala en el apartado 3.7 del informe, se encuentra en avanzado grado de desarrollo el estudio de la firma de un Convenio con la Dirección General de Tráfico sobre acceso a los registros de vehículos y personas de la Jefatura Central de Tráfico, con la finalidad de mejorar la gestión del impuesto.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).

Respecto a las demás transmisiones y AJD, (cuadros nº 52 a 55), en 2006 fueron despachadas 119.704 autoliquidaciones con liquidación en las oficinas gestoras y 441.971 en las liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 79.314 y a 202.236, respectivamente. El índice de actividad en las oficinas gestoras alcanzó el 60,1%, (72,5% en 2005), aumentando la demora de 4,6 a 8,0 meses; y en las liquidadoras el 68,6%, (63,4% en el ejercicio anterior) disminuyendo la demora de 6,9 a 5,5 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, los índices ofrecen unos resultados similares a los del ejercicio anterior, al haberse situado en el 66,6% frente al 66,2% de 2005. La demora también es similar (6,0 meses vs. 6,1 meses del ejercicio anterior).

En las oficinas gestoras el índice de actividad osciló entre el 45,4% de Alicante (que desciende desde el 68,2% alcanzado el ejercicio anterior), y el 77,3% de Castellón, mientras que en las liquidadoras se situó entre el 64,4% de Castellón y el 70,9% de Valencia.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 56 a 59)

Las liquidaciones complementarias practicadas por las demás transmisiones y AJD en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de oficinas gestoras, de 11.203, por importe de 44.143 miles de euros, y para las liquidadoras, de 31.279, por importe de 82.716 miles de euros. En relación con 2005, en las oficinas

gestoras se produjo un incremento del 24,3% en el número de liquidaciones y de un 101,9% en el importe de la deuda liquidada, mientras que en las oficinas liquidadoras se produjo un incremento del 5,8% en el número y del 14,7% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto, supuesto de las demás transmisiones y AJD, representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, fue para las oficinas gestoras del 9,4% (4,5% en 2005), y para las liquidadoras del 7,1% (7,5% en 2005). Entre las oficinas gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Alicante con el 13,4% y el menor correspondió a Castellón con el 7,3%. En las oficinas liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 9,6% de Castellón y el 5,7% de Valencia.

De acuerdo con los datos facilitados por la oficina gestora en Castellón, se estima que el 58% del total de liquidaciones complementarias y el 43% de su importe, proceden de actuaciones ajenas a las de comprobación de valores desarrolladas por los servicios facultativos (datos obtenidos a partir de una muestra del mes de diciembre).

En cuanto a las transmisiones de vehículos usados, se giraron 4.626 liquidaciones complementarias (3.042 en 2005), por importe de 422 miles de euros (337 miles de euros en 2005), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación por las oficinas gestoras fue 2,7% (1,8% en el ejercicio anterior). Si bien su número supone el 9,8% del total de complementarias tramitadas en el ejercicio, su importe constituye, únicamente, el 0,3% del contraído por liquidaciones complementarias por este concepto tributario.

Se observa, pues, al igual que en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la prioridad concedida en la gestión de este impuesto a la práctica de liquidaciones complementarias.

e) **Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).**

Comunidad Valenciana					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2005	447	1.529	1.640	336
	2006	336	1.407	1.479	264
	Variación %	-24,8	-8,0	-9,8	-21,4
Oficinas Gestoras	2005	200	858	653	405
	2006	405	1.094	1.142	357
	Variación %	102,5	27,5	74,9	-11,9
Total	2005	647	2.387	2.293	741
	2006	741	2.501	2.621	621
	Variación %	14,5	4,8	14,3	-16,2
Recursos con impugnación de valor	2005	458	1.749	1.680	527
	2006	527	1.443	1.619	351
	Variación %	15,1	-17,5	-3,6	-33,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 4,8% en los recursos entrados observándose, al igual que en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, una disminución en el número de recursos presentados con impugnación de valor respecto al ejercicio anterior. Destaca en el incremento de recursos presentado observado, la Dirección territorial de Alicante seguida de la de Valencia (cuadro nº 60), la primera de ellas tanto en lo que hace referencia a las oficinas gestoras, con 515 entradas, como en las oficinas liquidadoras, con 628 recursos interpuestos.

En cuanto a los motivos de impugnación y a pesar de lo señalado, hay que indicar que el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición con impugnación de valor, que suponen el 57,7% del total de los presentados, 37,8% en oficinas gestoras y 73,1% en liquidadoras-; seguidos de los de reposición contra actos de liquidación del impuesto distintos a los de comprobación de valor, con el 37,8%, y de los interpuestos contra actos relacionados con otros aspectos formales y procedimentales, con un 4,0%. Por su parte, las solicitudes de de rectificación de errores materiales constituyen, únicamente, el 0,5% de las entradas.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 50,8% (cuadro nº 63); mientras que en el caso específico de los interpuestos con impugnaciones

de valor se sitúa en el 48,8%; 47,3% en oficinas gestoras y 49,5% en oficinas liquidadoras (cuadros nº 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,3% cifra similar a la del ejercicio 2005, en que fue del 5,7%; 6,9% en oficinas gestoras y 4,5% en oficinas liquidadoras.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 80,8%, (75,6% en 2005), 76,2% en las oficinas gestoras y 84,9% en las liquidadoras; y, la demora en 2,8, 3,8 y 2,1 meses, respectivamente, cifras que suponen una mejora respecto al ejercicio anterior.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 73).

Durante 2006 fueron solicitadas 543 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 33,0% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 587, situándose el índice de actividad en su resolución en el 49,0%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 9,0% hasta situarse en 612 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 12,5 meses.

Las TPC se controlaban a la fecha de la visita de manera manual, no planteándose, por el momento, la realización de un circuito específico en TIRANT.

3. Las actuaciones de control en el área de gestión tributaria en 2006 consistieron en revisiones formales de todos los documentos presentados y en la revisión de los supuestos de deslinde en la tributación Impuesto sobre el Valor Añadido-Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (IVA-ITP), fianzas y préstamos hipotecarios y aplicación del tipo reducido en vivienda habitual.

En este sentido, debe destacarse la regulación del tratamiento otorgado a las operaciones de descalificación de Viviendas de Protección Oficial (VPO), mediante la Circular 3/2006, de 16 de mayo de 2006, del Servicio de Gestión Tributaria, la regulación de la utilización de los diferentes modelos de justificantes tributarios de presentación en las oficinas gestoras del Impuesto (Circular 4/2006 de 7 de septiembre), así como la regulación de los criterios de gestión a adoptar como consecuencia de las Sentencias del Tribunal Constitucional, relativas a la figura del presentador de documentos.

A tales efectos la norma distingue los procedimientos de gestión según se encuentren resueltos con actos que hubieran adquirido firmeza a la fecha de

publicación de las mismas, procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de publicación de las Sentencias y procedimientos iniciados con posterioridad a la fecha de publicación de aquellas, con diferentes tipos de actuaciones de conservación o no de las actuaciones según los supuestos.

Asimismo debe señalarse la asignación a los órganos de gestión tributaria de la función de aplicación del filtro previo previsto en la Instrucción de la Jefatura del Servicio de Valoración para establecer la prioridad en la comprobación de valores, en las declaraciones de obra nueva y división horizontal, en los supuestos en que entre la fecha del presupuesto de ejecución material, visado por el colegio profesional correspondiente y la escritura de obra nueva o división horizontal no hayan pasado más de dos años. Esta función complementa la ya existente de aplicación de los filtros correspondientes a los coeficientes previstos en el sistema.

4. No se han producido cambios en la forma en que se aplica la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, por lo que aquella se limita a la contabilización de los ingresos producidos y a la recepción de la información que al respecto remite el DIT de la Agencia Tributaria.

5. La Orden de 13 de febrero de 2004 ha regulado el modelo informatizado de remisión de la información que corresponde a los documentos públicos que autorizan los notarios y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o ITP y AJD.

Los notarios presentan con regularidad la información requerida en la Orden de 13 de febrero de 2004, a través de la red e-notario, estando incorporada ya al TIRANT y en explotación por los servicios de inspección tributaria, no apreciándose problemas relevantes en el tratamiento de dicha información.

No se ha elaborado durante el ejercicio 2006 ninguna norma o Instrucción en relación con el tratamiento de la escritura pública electrónica.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 68,3% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 59,5% de las relativas a ITP y AJD. A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 52,3% de la recaudación por ISD, el 69,8% del ITP y el 72,4% de AJD.

Durante 2006 todas las OO.LL. trabajaron en el entorno TIRANT, por haberse ultimado en el ejercicio anterior la migración.

Ello garantiza la uniformidad en el cómputo de los expedientes y una mayor fiabilidad de la información utilizada.

Por el momento no se han establecido sistemas de objetivos en sentido estricto a las oficinas liquidadoras, si bien se realiza un seguimiento permanente, y no sólo en el momento de la visita, de la evolución de sus índices de actividad y demora. Según manifestaciones de los responsables del área, está prevista la implantación de un sistema de objetivos en 2007.

Las oficinas liquidadoras no realizan valoraciones, remitiéndose el expediente al correspondiente Servicio de Valoración Territorial para su práctica.

Como aspecto destacable, además de la creación de la oficina de Manises, debe señalarse el incremento casi generalizado de plantillas en las diferentes OO.LL. que responde a la solicitud planteada por la Dirección General de Tributos en tal sentido.

2. En el ejercicio 2006 se han realizado visitas de inspección a todas las oficinas.

Las visitas, en general, se realizan por los Jefes de Servicio de Gestión, dado el peso preponderante de las tareas de esta naturaleza. Ocasionalmente participan en las Visitas otros funcionarios, como por ejemplo, en Castellón en que la Directora del Servicio territorial ejerció tal cometido.

Anualmente se regula por Instrucción de la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria la preparación y ejecución de las visitas de inspección a las oficinas liquidadoras. La Instrucción 2/2006 regula las visitas en el ejercicio 2006.

En la mencionada Instrucción se normaliza tanto la preparación de las visitas como la ejecución de las mismas, así como también la redacción de las actas.

Los aspectos analizados, son los siguientes:

- Índices de actividad, acumulación y comprobación de valores.
- Medios humanos y materiales.
- Utilización del TIRANT.
- Tramitación de las quejas.

- Gestión ordinaria de expedientes: (NIF'S ficticios, expedientes de Sucesiones y Donaciones incoados con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria, expedientes de Transmisiones Patrimoniales Onerosas iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General Tributaria, notificaciones, ingresos realizados en otra Comunidad Autónoma, diligencias de archivo y prescripción de expedientes).

- Cartera (recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas, corrección del procedimiento de TPC, aplazamientos y fraccionamientos de expedientes de devolución de ingresos indebidos y anulaciones).

- Actuaciones de comprobación en las áreas de riesgo (exenciones relacionadas con las viviendas de protección oficial, exenciones relacionadas con explotaciones agrarias prioritarias, control de los tipos reducidos para la adquisición de vivienda habitual, supuestos de conflicto en la liquidación por IVA-ITP, control del plazo de carencia de 10 años en la titularidad por parte de los causahabientes de la vivienda habitual del causante cuya sucesión se benefició del 95% de reducción, criterio generales de interpretación de la norma).

- Comprobación muestral de expedientes tramitados.

En todos los casos se han extendido las correspondientes actas en las que no se aprecian anomalías de relieve, exponiéndose las correspondientes medidas de corrección.

Las principales disfunciones detectadas, si bien no generalizadas, hacen referencia a la no notificación del inicio del procedimiento de comprobación de valores, utilización inadecuada de los procedimientos de comprobación tributaria, plazos de resolución de los recursos, tratamiento de las prescripciones, ingresos realizados en otra Comunidad, anulaciones de liquidaciones, control de beneficios asignados a VPO, apreciándose, en

general, una mejoría en el funcionamiento de las OO.LL., fruto de la incorporación de más personal a las mismas y de la normalización de la documentación que posibilita el TIRANT.

Como aspecto adicional de interés debe señalarse el esfuerzo de coordinación que suponen tanto las reuniones de esta naturaleza entre los Registradores y los Servicios de Gestión como la emisión de notas informativas que, con independencia de las Circulares de Gestión, de general aplicación, establecen criterios en aquellas cuestiones de mayor interés para la mayoría de las oficinas.

3. No se ha puesto de manifiesto la existencia de supuestos pendientes de resolución, como consecuencia de la aprobación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 12/07/03 que confirmó la no sujeción al IVA de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de los ITP y AJD e ISD.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En el momento de la visita se encontraba en período de prueba el circuito de puntos de conexión del TIRANT diseñado para el control y remisión de los expedientes relacionados con los puntos de conexión, con el fin de centralizar, de manera informática, el flujo de entrada de expedientes, así como para fijar un procedimiento unitario de gestión de los mismos. También se encontraba cerrado el desarrollo funcional de dicha aplicación informática en lo que hace referencia a los puntos de salida.

En lo que respecta al flujo de entrada, hay que señalar que la recepción de la documentación enviada por las distintas Comunidades Autónomas se encuentra centralizada en el Jefe de Servicio de Gestión de la Dirección General de Tributos quien, en una primera fase, recibe los expedientes, lleva a cabo una labor de calificación jurídica del hecho imponible, determina el centro gestor competente y le remite la documentación. En una segunda fase, se recibe el oficio de transferencia que, a su vez, se remite a la Intervención Delegada de la Dirección territorial competente, a los efectos de su correcta contabilización en el concepto impositivo correspondiente. Los ingresos se reciben en una cuenta centralizada para todos los servicios y Oficinas liquidadoras.

En lo que se refiere al flujo de salida, el envío de la documentación se realiza por el Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección territorial de Economía y Hacienda competente, junto con la declaración de incompetencia. Si la documentación se ha presentado en una Oficina Liquidadora, ésta envía el documento y la declaración de incompetencia al Servicio territorial de quien dependa, el cual revisa la documentación y la traslada a la Comunidad Autónoma competente. A su vez, se expide la orden de transferencia a la Intervención Delegada que efectúa su contabilización y remisión a la Tesorería para que realice materialmente la transferencia de la cantidad ingresada.

El interlocutor único designado por la Comunidad para el control de la aplicación de los puntos de conexión es el Jefe de Sección de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos.

El control de las incompetencias se desarrolla en una doble vertiente: el control de los documentos presentados en la Comunidad Valenciana sobre los que ésta carece de competencia y, la segunda, sobre los documentos presentados en otra Comunidad que se consideran competencia de la Comunidad Valenciana.

El primero se realiza mediante el control “a priori” de la documentación recibida, con la ulterior revisión de todos los expedientes tanto por Gestión Tributaria como por la Oficina Liquidadora correspondiente.

Respecto a los documentos admitidos a trámite en otras Comunidades, se realiza con carácter previo, en las oficinas liquidadoras en las que coincida la competencia para la inscripción de los actos o contratos en el ejercicio de sus funciones como Registro de la Propiedad. Además, la Disposición Adicional segunda de la Ley 13/1997, de la Generalitat Valenciana, modificada por la Ley 12/2004, ha establecido la obligación de los Registros de la Propiedad de comunicar la existencia de hechos imponible cuya exacción corresponda a la Comunidad Valenciana y que hayan sido presentados a liquidación en otra Comunidad Autónoma.

De acuerdo con los datos facilitados por la Dirección General de Tributos a la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, en su informe de fecha 1 de febrero de 2007, el número de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma durante 2006 ascendió a 814, por un importe total de 2.255 miles de euros. Del total, 360 correspondían al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 454 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Por servicios territoriales, 671 fueron presentadas en Alicante, 28 en Castellón y 115 en Valencia.

También a tenor de los datos incluidos en el mencionado informe, durante el ejercicio fueron recibidos un total de 2.390 expedientes declarados en otras comunidades y considerados competencia de la Comunidad Valenciana por un importe total de 6.446 miles de euros. Por conceptos, 2.305 correspondían a ITP y AJD, y los 85 restantes a ISD y, por servicios territoriales, 1.778 pertenecían a Alicante, 30 a Castellón y 582 a Valencia.

Sin embargo, según los datos facilitados desde las tres intervenciones delegadas de acuerdo con sus propios registros, Cuadro nº 131, el total de transferencias efectuadas por la Comunidad Autónoma, y registradas en los respectivos servicios territoriales, ascendió a 484 por un importe de 1.961 miles de euros (933 miles de euros en 2005); mientras que como transferencias recibidas figuran contabilizadas 204 por importe de 632 miles de euros (2.848 miles de euros en 2005). Por importes, son las Comunidades de Castilla-La Mancha, 264 miles de euros y Andalucía, 111 miles de euros, las que mayores transferencias han efectuado, siendo, también Castilla-La Mancha, con 578 miles de euros, y Murcia con 468 miles de euros, junto con el Estado, que recibió transferencias de la Comunidad por valor de 518 miles de euros, las mayores receptoras.

A la vista de las discrepancias existentes entre la información procedente de los órganos gestores y la resultante de los registros contables, con motivo de la Visita se solicitó la conciliación de la información suministrada; y, en su caso, informe respecto a las causas de los desajustes existentes.

Una vez confirmados por la Intervención General de la Generalitat los datos relativos a las transferencias contabilizadas, que figuran en el mencionado Cuadro nº 131, por el Servicio de Gestión de la Dirección General de Tributos se procedió a emitir informe en el que, en lo que a las diferencias en los importes se refiere, se señalan como causas:

En el caso de las transferencias enviadas, las discrepancias obedecen a errores en la imputación temporal en los datos facilitados en su día a la Comisión, resultando correctos los facilitados posteriormente a efectos de la cumplimentación del Cuadro nº 131.

En el caso de las transferencias recibidas hay que señalar que mientras que los datos incluidos en el informe remitido a la Comisión Mixta proceden de los Servicios de Gestión, y se refieren a las transferencias recibidas en la Comunidad, de acuerdo con los datos comunicados por las comunidades remitentes, con independencia de su efectivo registro por la intervención territorial correspondiente; los facilitados a efectos de la elaboración del presente informe se corresponden con las transferencias efectivamente registradas como tales por cada intervención territorial.

La desaparición de las cuentas particulares existentes en cada provincia, motivada por la centralización de las transferencias recibidas por la Comunidad en una cuenta única, ha dado lugar a la falta de conocimiento en las intervenciones territoriales de las recibidas en cada provincia, circunstancia que se ha manifestado de forma particular en Alicante, en donde no consta entrada alguna por puntos de conexión a lo largo del ejercicio 2006.

De acuerdo con la nota suministrada, al objeto de reducir estas disfunciones, desde la Dirección General de Tributos, se han adoptado las siguientes medidas destinadas a resolver los problemas detectados en la gestión de los puntos de conexión de entrada:

-Puesta en producción de un circuito específico en TIRANT de Puntos de Conexión de Entrada y Salida incorporando la elaboración de informes estadísticos de generación centralizada, al que ya se ha hecho referencia con anterioridad.

-Clarificación de las funciones correspondientes a los servicios dependientes de las Direcciones territoriales.

- Suministro al personal de las Direcciones territoriales de accesos a la cuenta centralizada de puntos de conexión y de listados de todos los apuntes realizados en dicha cuenta desde su apertura para regularizar la situación creada desde el año 2006.

Como en ejercicios anteriores debe ponerse de manifiesto la existencia de dificultades para la correcta contabilización de las transferencias recibidas al efectuarse acumuladamente, sin una identificación adecuada de los números secuenciales de cada una de las autoliquidaciones y/o de los números de presentación de los documentos que forman parte de la remesa.

A estos efectos, por los responsables de la Comunidad se considera necesario que la remisión de los expedientes por otra Comunidad venga acompañada del correspondiente acuerdo de transferencia, para impedir las disfunciones en el control, que genera la dilación existente entre la remisión documental y el envío de dinero. Alternativamente, o de manera simultánea, que por la Comisión Mixta se aprueben formatos únicos de remisión.

Por último, y en lo que hace referencia a la contestación a los requerimientos a las Administraciones Tributarias incompetentes, hay que señalar que se suele exceder el plazo de tres meses fijado por acuerdo de la Comisión Mixta.

2.1.6 Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Durante el ejercicio 2006 se ha continuado disponiendo de los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico administrativas ante las Oficinas gestoras.

El número de reclamaciones presentadas directamente en los servicios gestores de la Comunidad en 2006 al amparo del artículo 235.3 de la Ley General Tributaria fue de 5.504, con el siguiente desglose: 2.741 en Alicante, 913 en Castellón y 1.850 en Valencia, lo que supone un ligero incremento respecto al ejercicio anterior, en el que se presentaron directamente 4.774 reclamaciones en el total de la Comunidad. Los mayores incrementos se produjeron en Valencia y Castellón, servicios en los que el ejercicio anterior se presentaron por éste método, 662 y 1.242 reclamaciones, respectivamente.

No se ha modificado el sistema de gestión de las reclamaciones respecto al descrito en el informe del ejercicio anterior. Las oficinas gestoras revisan los expedientes y, en su caso, se procede a anular las liquidaciones practicadas, enviándose al Tribunal el expediente con expresión de la anulación de la liquidación si ésta se ha producido.

Las reclamaciones se remiten, junto con el expediente debidamente fotocopiado, foliado y acompañado de índice, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia (TEARV).

Si bien la Oficina de Atención al Contribuyente tiene encomendadas, entre sus funciones, la de Oficina de Relación con los Tribunales, por el momento no realiza tales funciones.

En los servicios territoriales visitados no existe un sistema diferenciado para la remisión de las reclamaciones susceptibles de tramitación mediante el procedimiento abreviado al que se refieren los artículos 246 a 248 de la Ley General Tributaria.

Extraídas sendas muestras de reclamaciones remitidas durante el último trimestre del ejercicio al TEARV en ambos Servicios territoriales visitados (Valencia y Castellón), el plazo medio de remisión resultante, según muestra, desde la fecha de entrada del escrito de interposición a la de remisión al Tribunal ascendió a 20 días en el Servicio territorial de Castellón y a 26 días en el caso de las entradas en la oficina gestora de Valencia, lo que

supone, en el caso de esta última, una disminución respecto a las cifras del ejercicio anterior cercana al 50%.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, (Cuadro nº 80), se ha visto sensiblemente reducido desde las 14.798 presentadas en 1998 hasta las 6.021 del ejercicio 2006, si bien, en este último año, se ha producido cierto repunte respecto a las 4.750 interpuestas en 2005. El mayor incremento se ha producido en relación por causas distintas a los valores, por cuanto que, como se verá en el apartado siguiente, éstas se han mantenido prácticamente estables. Estos otros motivos son, en general, consecuencia de la aplicación de las normas, en particular, las exenciones.

Por Servicios territoriales origen de la reclamación, este incremento con relación al ejercicio anterior se centra en Valencia y en Castellón, en donde las interposiciones han aumentado en un 70,9% y en un 56,9%, respectivamente, mientras que en la provincia de Alicante apenas ha variado su número.

Del total de las reclamaciones entradas en 2006, (Cuadro nº 79), 4.672 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 77,6% del total; y, 1.099, un 18,3%, al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego carecen de significación.

A 31 de diciembre de 2006 el número de reclamaciones pendientes en el TEARV en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 7.139, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 286 expedientes, un 3,9% respecto de las existentes a 1 de enero. El 71,6% de las pendientes correspondían al ITP y AJD y el 23,0% al ISD.

En un 63,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 68,6% en el caso del ISD y en el 64,2% en las interpuestas por ITP y AJD; y, con porcentajes de estimación sensiblemente más reducidos, en el 23,8% en el caso del Impuesto sobre el Patrimonio y en el 17,6% en las relativas a la Tasa sobre el Juego.

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEARV, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 82,8% del total de las entradas en el ejercicio. Por provincias, (cuadro nº 79.1), el porcentaje se situó en el 81,7% en Alicante, en el 86,2% en Castellón y en el 82,5% en Valencia. Estos porcentajes suponen una disminución respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 97,7 % del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor, y una

práctica estabilización en las reclamaciones por este motivo (4.639 en 2005 y 4.985 en 2006).

A pesar de la mayor aceptación de la valoración por coeficientes, como se ha señalado en el apartado 2.2., se aprecia este pequeño repunte de las reclamaciones debido, fundamentalmente, al incremento en el número de liquidaciones practicadas y a la mayor presentación de recursos ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), fruto del criterio del mismo de estimación de aquellas por los motivos que se señalarán en el apartado siguiente y de la presentación creciente de recursos por extensión de efectos.

El 29,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron desestimadas, con porcentajes que oscilaron entre el 25,9% de Castellón y el 36,4% de Valencia, cifra muy similar a la del ejercicio anterior en que fue del 31,2%.

En cuanto a las reclamaciones por la comprobación de valores estimadas, hay que señalar que el porcentaje de estimadas en su totalidad, ascendió al 7,73% y el de estimadas parcialmente al 61,19%.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, del 12,58% y el de las estimadas parcialmente del 51,19%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son, fundamentalmente, la falta de presencia física del técnico, la falta de motivación y la indefensión.

El criterio del TEARV es que en el expediente de valoración existe un dictamen de funcionario técnico que ha practicado la valoración, en el que se detalla el método de valoración utilizado y la aplicación del mismo al bien objeto de la pericia, ofreciendo al contribuyente la posibilidad de consultar los criterios establecidos por las Instrucciones de la Dirección General y los estudios de mercado, permitiendo así al contribuyente aquietarse o solicitar la tasación pericial contradictoria, y señalando que, “en lo que se refiere al quantum de la valoración, es doctrina reiterada del Tribunal Económico-Administrativo Central –resoluciones de 24 de abril de 1985 y 25 de marzo de 1987, entre otras-, siguiendo las del Tribunal Supremo –sentencias de 15 de febrero de 1973 y 28 de mayo de 1979- que está vedado a los órganos de la vía económico administrativa el enjuiciar el acierto o desacierto del valor obtenido en una peritación, pues lo contrario supondría revisar los criterios técnicos sustentados por un profesional en el ejercicio de las competencias propias de su titulación académica, por quienes no tienen similares aptitudes”.

Este análisis tiene especial relevancia, ya que la Sentencia 1.290 del TSJ de Valencia, de fecha 2 de noviembre de 2001, mantenía que el criterio de valoración utilizado era el del artículo 52.1, apartado a) de la anterior Ley General Tributaria, en lugar del apartado e) que sostiene la administración, es decir, una valoración de precios de mercado y no de dictamen pericial. Este criterio se mantiene en sentencias como las de 24 de febrero de 2006 y 4 de abril del mismo año, en las que, entre otros aspectos se señala, además, "... que no basta con poner a disposición de los reclamantes los estudios de mercado a partir de los cuales se han obtenido los parámetros aplicables en la presente valoración... sino que los motivos y circunstancias en que se basa la Administración para elevar la valoración efectuada por el interesado han de constar en el expediente administrativo y en la propia notificación que se hace al contribuyente".

"En modo alguno se demuestra que se haya efectuado una visita real al inmueble transmitido, ni que se hayan valorado las condiciones reales de cada inmueble, sino que el dictamen emitido se ha limitado a aplicar unas desconocidas, para la parte y para la Sala, valoraciones preexistentes de zonificación, multiplicándolas por las correcciones citadas, corrigiéndolas por la antigüedad, fácilmente deducible y el estado de conservación, cuya calificación se desconoce de donde procede, aunque no consta que sea de una visita del inmueble por parte del perito."

Por su importancia, debe señalarse la trascendencia que en la conflictividad por el impuesto en el ámbito de esta Comunidad tiene la extensión de efectos de las sentencias y la utilización de la vía de la TPC como forma de obtener la suspensión sin necesidad de garantía.

Por último, debe señalarse que de las entrevistas realizadas se aprecia la coincidencia en todos los implicados del ámbito administrativo de la complejidad de la situación para las Comunidades, encontrándose a la búsqueda de fórmulas que permitan actualizar los procedimientos de valoración a los requerimientos de las modificaciones introducidas en la nueva legislación (Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude) y a los criterios judiciales.

2.1.7 Tasa del Juego.

1. La información estadística contenida en este epígrafe procede, en el caso de los ingresos por Casinos de Juego, de las autoliquidaciones presentadas correspondientes al cuarto trimestre de 2005 y a los tres primeros de 2006; en los derivados del juego del bingo, de las fichas generales de ingresos por este subconcepto; en las Máquinas Recreativas, de las consultas realizadas sobre el Buzón de Modelos 045, operativo en TIRANT, respecto al número entradas por trimestre, estimándose el importe de cada periodo por aplicación de la cuota trimestral a los resultados obtenidos. Por último, las cifras relativas a “otros conceptos”, proceden de las relaciones manuales de autorizaciones tramitadas.

Con motivo de la Visita fueron corregidas las cifras correspondientes al número de máquinas censadas a fecha fin de ejercicio en el Servicio territorial de Castellón y al importe de las autoliquidaciones presentadas por Casinos de Juego en la provincia de Valencia, ambas modificaciones derivadas de sendos errores de transcripción.

2. La Comunidad Autónoma mantiene competencias normativas plenas en materia de juego de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1982, de 1 de julio, modificada por Ley 5/94 de 24 de marzo y más recientemente por la Ley Orgánica 1/2006 de 10 de abril.

La Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat Valenciana, modificó el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, del Tramo Autonómico del IRPF y restantes tributos cedidos, estableciendo para la tasa que grava el juego del bingo un nuevo plazo de ingreso, entre el 1 y el 20 del mes siguiente al de la adquisición de los correspondientes cartones.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78.1):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2006 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 21.278 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 1.170 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2006 en el conjunto de la Comunidad fueron 71, habiendo estado operativas 69, cifra inferior en 4 salas a la del ejercicio anterior. Resultaron vendidos 323.105 miles de cartones, frente a los 324.586 miles de cartones vendidos en 2005, y la recaudación supuso 139.009 miles de euros frente a 144.718 miles de euros en 2005.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-06 en el conjunto de los Servicios territoriales de la Comunidad han disminuido en 4 con respecto al año anterior, pasando de 29.851 en 31-12-05 a 29.847 en fin de 2006, con una variación relativa inapreciable.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 119.123 por importe de 114.397 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 117.286 por importe de 112.904 miles de euros, lo que supone un porcentaje de + 1,6 por ciento en el número y del + 1,3 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

Durante el ejercicio 2006 se concedieron 11 autorizaciones para apuestas, todas ellas en Valencia, 1 autorización de rifas y tómbolas en Castellón y un total de 73 autorizaciones de combinaciones aleatorias, (15 en Alicante, 2 en Castellón y 56 en Valencia). El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 143 miles de euros, superior en 38 miles de euros al obtenido en 2005.

e) Recursos (cuadro nº 78).

En el total de la Comunidad, únicamente fueron interpuestos 2 recursos, con entrada en las oficinas gestoras de Alicante y de Valencia, que, junto con la rectificación de errores pendiente a fecha 1 de enero en Castellón, fueron resueltos durante el ejercicio, (índice de actividad del 100% y 0,0 meses de demora). En 2005 el índice de actividad fue del 97,2 por ciento y el de demora 0,3 meses.

Las dos entradas correspondían a recursos de reposición, resultando estimados 2, de los 3 expedientes despachados, el 66,6% del total.

4. No se han producido modificaciones respecto al control en vía de gestión de la Tasa de Juego sobre máquinas recreativas y de azar durante el ejercicio, manteniéndose el sistema de autoliquidación y su seguimiento mediante la emisión de etiquetas de acuerdo con el censo informatizado.

Pese a no encontrarse integradas las áreas administrativa y fiscal, y a su distinta adscripción orgánica y funcional, -la Sección Administrativa de Juego depende de la Subsecretaría de la Consejería de Economía y Hacienda-, el grado de informatización del censo, integrado en TIRANT, que facilita el conocimiento “on line” de las altas, bajas y modificaciones por los servicios tributarios, junto a la proximidad física en las Delegaciones Provinciales de las dos unidades gestoras, circunstancia que agiliza la resolución de las incidencias, permiten un adecuado control de las autoliquidaciones y, en su caso, la eventual emisión de los requerimientos por falta de presentación.

Sin embargo, el nivel de cumplimiento durante el ejercicio en los dos Servicios territoriales visitados ha hecho innecesaria la iniciación de este tipo de procedimientos.

5. Como consecuencia de las peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990, derivadas de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de diciembre de 1996 por la que se declara inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, durante el ejercicio 2006 se efectuaron devoluciones por valor de 6.376 euros en Castellón y por 122.134 euros en Valencia.

En lo que hace referencia a las devoluciones producidas en ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de marzo de 1998, que anula los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, las devoluciones ascendieron a 495.516 euros en Alicante, 1.272.045 euros en Castellón y a 62.711 euros en Valencia.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La Comunidad Valenciana ha continuado prestando, durante 2006, una significativa colaboración en la Campaña anual por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, mediante la renovación, por noveno año consecutivo, de los acuerdos de colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las principales actuaciones pueden concretarse en los siguientes aspectos:

Se ha prestado el servicio de confección de declaraciones en 81 municipios (3 más que en el ejercicio anterior), de los cuales 12 contaban con puntos fijos y 69 con puntos itinerantes. Para ello se ha dispuesto de 13 locales y de 3 unidades móviles "Rentabús" que, previo itinerario establecido y bajo la tutela de los Ayuntamientos correspondientes, se desplazaron a diario a los municipios de las Comunidades cuyas necesidades así lo planteaban.

El número de personas que han prestado el servicio, fue de 49 igual que en el ejercicio anterior con 34 puntos de atención, uno más que en el ejercicio anterior.

Se han elaborado 36.200 declaraciones, habiéndose presentado en papel con formato PDF 24.922 (1.354 más que en el ejercicio anterior) y por vía telemática 11.278 (148 declaraciones más). Resulta destacable el intenso uso que la Comunidad Valenciana ha hecho de las plataformas conjuntas para la presentación a través de las utilidades de la Intranet de la Agencia Tributaria, al presentarse 11.278 declaraciones por esta vía, (968 más que en el ejercicio anterior), así como la confirmación de 4.469 borradores de declaración.

Desde el punto de vista de colaboración en la difusión se ha traducido al valenciano el material de ayuda de la campaña de renta en soporte impreso y magnético y se ha realizado una campaña divulgativa de información y promoción con la finalidad de informar sobre las medidas normativas que se enmarcan en el tramo autonómico valenciano del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, innovaciones en la estructura de la Generalitat Valenciana para lograr una mayor eficacia y eficiencia de la gestión tributaria y aspectos generales de la campaña de presentación de las declaraciones por el IRPF.

2.1.9 Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2006 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se ha recibido de la Agencia Tributaria información detallada sobre el Impuesto, en concreto, los documentos denominados “Estadísticas del Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte, declaraciones a ingresar (Modelo 576)”.

2.1.10 Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. En la Ley 11/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat, por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, se introduce un nuevo capítulo denominado “Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos” en el que se regulan los tipos de gravamen autonómicos de dicho Impuesto y se afectan los rendimientos derivados de la aplicación de dichos tipos de gravamen autonómicos a la financiación de los gastos sanitarios incluidos en los Presupuestos de la Generalitat.

No se han regulado, por el momento, las obligaciones formales de suministro de información.

2. La AEAT ha remitido la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación correspondiente al ejercicio 2006.

2.2. VALORACIONES.

1. Los datos contenidos tanto en este epígrafe como en los cuadros 81 a 87 del Anexo Estadístico referentes a las actuaciones de valoración desarrolladas en el Servicio territorial de Valencia proceden de las estadísticas de valoración facilitadas por la aplicación informática TIRANT.

Con excepción de los datos contenidos en los cuadros 84 y 84.1, que incorporan el número de valoraciones practicadas por las unidades encargadas de la comprobación de valores, los datos se encuentran referidos expedientes gestionados. Por otra parte, los datos contenidos en los mencionados cuadros 84 y 84.1 se refieren a las valoraciones efectivamente practicadas por los servicios de comprobación de valores, no incluyendo, por tanto, las correspondientes a los expedientes considerados como no prioritarios.

En lo que hace referencia al cuadro 83, hay que señalar que el dato incluye el número de alegaciones.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa en la Comunidad Valenciana.

Comunidad Valenciana					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total Servicios	2005	88.101	73.897	81.548	80.450
	2006	80.450	78.885	89.776	69.559
	Facultativas	80.113	76.899	88.206	68.806
	Inspectoras	337	1.986	1.570	753
	Variación %	-8,7	6,7	10,1	-13,5

Tal como se desprende del cuadro anterior, se observa una disminución significativa de los expedientes pendientes a final de ejercicio, con un 13,5% de pendencia menos que en el ejercicio 2005, derivado de un volumen de despacho superior

en un 13,8% al de las entradas; y que, por otra parte, mantiene un ritmo de crecimiento superior al de éstas del 10,1% frente al 6,7%. Debe destacarse la reducida antigüedad de los expedientes pendientes, ya que menos del 10% de valoraciones pendientes en el Impuesto sobre Sucesiones y menos del 9% en Transmisiones Patrimoniales tienen una antigüedad superior a dos años.

En lo que hace referencia a la actividad global de las unidades facultativas, los índices de gestión han mejorado en relación con los del ejercicio anterior, índice de actividad del 56,2%, (49,8% en 2005) y demora de 9,4 meses frente a los 12,1 meses en el ejercicio precedente. Sin embargo, esta mejoría procede de forma preferente de la gestión y depuración extraordinaria desarrollada por el Servicio de Valoraciones en Alicante, cuyo índice de actividad, una vez superados los problemas de inestabilidad en la cobertura de las plazas del personal facultativo a los que se hacía referencia en anteriores informes, ha pasado del 36,9% en el ejercicio precedente al 63,5% en 2006, reduciendo la demora de 20,6 a 6,9 meses. En los dos restantes Servicios territoriales, sin embargo, los índices de actividad han sufrido sendos descensos, pasando Castellón del 60,3% al 54,1% en 2006 y Valencia desde el 72,2% al 39,9%, aumentando la demora hasta los 10,2 y 18,1 meses, desde 7,9 y 4,6 respectivamente, en el ejercicio anterior.

Para la comprensión de la variación de estos datos, debe tenerse en cuenta el hecho de que expedientes de valoración prioritaria fueron declarados de no valoración prioritaria, lo que reviste trascendencia, dada la importancia relativa que en el volumen de despacho mantienen los expedientes finalizados como valoraciones no prioritarias. A título de ejemplo, se señala que alcanzan el 89% de los bienes en el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Valencia, o las 60.715 valoraciones despachadas como no prioritarias por "Actos Jurídicos Documentados" en Alicante, que suponen el 85% de los bienes finalizados por este concepto en ese Servicio territorial.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta, fundamentalmente, en relación con el Servicio territorial de Valencia, el aumento de entradas que se produjo en el mismo, así como el aumento de solares a valorar, de mayor complejidad respecto al resto de los bienes a la hora de valorar.

Los servicios de valoración de la Comunidad Valenciana realizan el seguimiento del rendimiento de valoraciones por actuario, no apreciándose diferencias notables en los mismos.

En las valoraciones de "otros bienes y derechos" realizadas por las unidades inspectoras, el índice de actividad se redujo desde 86,6% de 2005 hasta el 67,6% en 2006, aumentando la demora de 1,9 meses a 5,8 meses. A ello contribuye tanto el

aumento de expedientes a valorar entrados (1.986 vs. 1.576) como la disminución en el número de expedientes despachados (1.570 vs. 2.180).

En relación con el aumento de expedientes, cabe señalar como causa principal, según manifiestan los responsables de estos servicios en la Comunidad Valenciana, la remisión de expedientes, por parte de algunas oficinas liquidadoras, por desconocimiento de los valores catastrales, a pesar de haberse establecido filtros de priorización .

Asimismo, y en lo que hace referencia a la valoración por las unidades inspectoras, hay que señalar la diferente composición de los balances presentados, con mayor o menor incidencia de acciones y participaciones o bienes inmuebles.

3. En las 19.573 valoraciones urbanas realizadas por el Servicio territorial de Alicante (cuadro nº 84.1) el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supuso un importe de 2.614.321 miles de euros, un 36,1% (48,3% en 2005). Valencia efectuó 15.447 valoraciones con un incremento por valor de 2.350.835 miles de euros, un 34,2% (30,6% en 2005). Por su parte, en Castellón, con 5.390 valoraciones efectuadas, el incremento ascendió a 850.166 miles de euros, un 54,8% sobre el valor declarado (41,9% en 2005).

Como causas de los diferentes porcentajes de incrementos relativos entre Servicios territoriales, con un fuerte aumento relativo de los correspondientes al de Castellón, deben señalarse el diferente ritmo del crecimiento inmobiliario, con un retraso temporal en esta provincia respecto a las de Valencia y Alicante, que justifica la mayor importancia relativa de las operaciones presentadas en Castellón, así como el significativo aumento, sobre todo, en Valencia, de los contribuyentes que se acogen a los valores establecidos en las Instrucciones de valoración de la Dirección General de Tributos, y el aumento de los módulos de aquéllas, con carácter general, como consecuencia de la actualización realizada, al haberse realizado estudios de mercado en los municipios de mayor relevancia.

Las 3.920 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en Alicante suponen un incremento del 42,1% sobre el valor declarado, alcanzando un importe de 80.167 miles de euros (30,2% en 2005). En Castellón, con 5.346 valoraciones, el incremento obtenido se sitúa en el 53,9%, (55,1% en 2005), con un importe de 104.402 miles de euros. Por su parte, en Valencia se realizaron 2.378 valoraciones de bienes rústicos con un incremento del 29,3% (32,2% en 2005) y 16.665 miles de euros.

Estos datos revisten especial relevancia, por cuanto se producen en un entorno, al igual que sucede en urbana, de mayor aceptación y utilización de los valores de la Instrucción (66% del total de documentos presentados en 2006 vs. el 54% en 2005, en el

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y 47% vs. el 31% en el Impuesto sobre Sucesiones) y obedecen a los procesos de mayor actividad y revalorización experimentados por los bienes de naturaleza rústica en los tres Servicios territoriales.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento total se eleva a 15.197 miles de euros, con incrementos del 9,0% en Alicante, 9,1% en Castellón y 7,2% en Valencia (67,6%, 2,7% y 7,3% respectivamente en 2005).

4. Al igual que en el ejercicio anterior, el sistema de valoración de bienes inmuebles de urbana, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, parte de la regulación establecida en la Instrucción de la Dirección General de Tributos de 27 de diciembre de 1996, por la que se dictan normas para la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones y disposiciones complementarias.

Este desarrollo fue objeto de actualización por la Instrucción de la Dirección General de Tributos, de 7 de diciembre de 2005, no habiéndose producido cambios significativos en los sistemas de valoración ni, tampoco, en los criterios de considerar como prioritaria a una u otra valoración.

En esencia, y tal como se refleja en el informe del ejercicio anterior, el sistema parte de la atribución del carácter de prioritario o no prioritario a las comprobaciones a realizar en las declaraciones tributarias, con base a la declaración según los valores catastrales multiplicados por unos coeficientes, diferentes según el municipio al que correspondan los bienes.

Los coeficientes se actualizan todos los años, comunicándose a Notarios y Registradores y publicándose en la página Web de la Dirección General.

En los supuestos en que procede la valoración de bienes de naturaleza urbana, los valores se establecen en función de una metodología que determina el valor del suelo y de la construcción, aplicando determinados correctores en función de la antigüedad y estado de conservación. En 2006 se continuó con la realización de estudios de mercado específicos para conseguir un mayor grado de actualización de los valores utilizados.

La valoración se obtiene del TIRANT, dado que se han cargado en el sistema los valores de repercusión y módulos básicos, debiendo el técnico introducir los coeficientes correctores correspondientes.

En lo que hace referencia a la valoración de los bienes de naturaleza rústica, se parte de la Instrucción de la Dirección General de Tributos de 27 de diciembre de 2000 y de sus sucesivas actualizaciones, la última de 7 de diciembre de 2005.

Los criterios de valoración de otros bienes y derechos hacen referencia, fundamentalmente, a la valoración de embarcaciones y vehículos, negocios y participaciones accionariales, habiendo sido homogeneizados los criterios de valoración desde 2004.

5. El total de solicitudes de valoración al amparo de lo establecido en el artículo 90 de la Ley General Tributaria de 58/2003, de 17 de diciembre, presentadas en 2006 fue de 252 y el de despachadas de 254, por lo que el índice de actividad de la Comunidad en esta materia es del 96,9% y el de demora de 0,4 meses, cifras muy similares a las del ejercicio anterior, en que ascendieron al 97,4% y 0,3 meses, respectivamente.

Durante el ejercicio 2006 se procedió a la normalización de las solicitudes de valoración de bienes inmuebles, al amparo del mencionado artículo, tal como se recomendaba en el informe correspondiente al ejercicio anterior. Igualmente, según se ha manifestado, se ha procedido al control informático de las mismas para la verificación de las mismas, tal como también se sugería en el informe del ejercicio anterior.

6. Por el momento no se ha producido la regulación de los acuerdos previos de valoración por parte de la Comunidad Valenciana, lo que no plantea problemas al contribuyente, que no los ha solicitado.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la Comunidad Autónoma, (Cuadro nº 83), un total de 3.471 recursos de reposición, cifra superior en un 22,3% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 95,3%, (94,3% en 2005) y la demora en 0,6 meses frente a los 0,7 meses del año precedente. No se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 98,3% en Castellón y el 94,0% en Alicante.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior. Así, a título de ejemplo, se señala que en el Servicio territorial de Valencia, de un total de 575 recursos en 2006 en urbana por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, 343 corresponden a recursos propiamente dichos y 232 a alegaciones, siendo las cifras de rústica de 231 y 91, respectivamente. La relación es algo menor en Sucesiones, al ser 405 los recursos presentados en urbana y 45 las alegaciones. En rústica, la relación es de 123 recursos y 19 las alegaciones.

8. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso, (Cuadro nº 86), se situó en el 95,5% y la demora en 0,6 meses. En 2005 estos índices se situaron en el 92,4% y en 1,0 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (recursos y alegaciones) superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 3.471 en 2006 vs. 2.838 en 2005 y los despachos de 3.482 en 2.006 vs. las 3.020 en 2.005.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. Sin embargo, debe destacarse el efecto negativo producido en el número de reclamaciones presentadas producido por la tendencia creciente de las solicitudes de extensión de efectos en las reclamaciones ante el Tribunal Superior de Justicia.

2.3 LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos numéricos incluidos en el presente Informe y en el Anexo Estadístico que le acompaña fueron cotejados con los estados de seguimiento de la actividad inspectora existentes en la Dirección General de Tributos, resultando la comprobación de conformidad.

Entre las Diligencias de colaboración de la Inspección del Estado recibidas en los tres Servicios territoriales se incluyen, junto a las enviadas por las respectivas Delegaciones de la AEAT, las procedentes de otras Delegaciones de la Agencia no situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2006 (Cuadro 88) ascendió a 303, por un importe total de 7.929 miles de euros. En el año 2005 fueron incoadas 349 actas por un monto total de 10.483 miles de euros, lo que supone un descenso del 13,2% en el número y del 24,4% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2006 (Cuadro 91), se situó en 26 miles de euros, lo que supone una disminución del 13,3% respecto a los 30 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 7.929 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 0,26% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que disminuye en un 34,9%, con relación a 2005.

Las diferencias en rendimiento respecto al ejercicio anterior obedecen, fundamentalmente, a la dotación de efectivos, así como a la cuantificación de las actuaciones por programas del Plan de Objetivos ya que, en 2006, se produjo una reorientación de los programas, haciendo más hincapié en el control del Impuesto sobre el Patrimonio, de menores resultados cuantitativos medios y más inciertos, al igual que la supresión o reorientación de algunos programas, con la finalidad de eliminar dificultades que se observaron en el funcionamiento de alguno de los existentes. Hay que señalar también, el mayor o menor hincapié de los distintos Servicios en relación con los distintos tipos de actuaciones.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 130 actas por el ISD por un importe total de 3.047 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 42,2% respecto a las incoadas

durante 2005 y del 51,6% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 23 miles de euros, inferior en un 17,9% a la obtenida en 2005; y su participación en la recaudación del impuesto, 1,4% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación a la del ejercicio anterior en un 57,0%.

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2006 fueron 129 y el montante total 4.822 miles de euros, con un aumento del 9,3% en su número y del 15,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 37 miles de euros (Cuadro 94), un 5,1% superior al alcanzado en 2005, constituyeron el 0,2% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 2,5% inferior al obtenido en 2005.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 44 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 60 miles de euros con un aumento del 633,3% en su número y del 122,2% en la deuda. Con un importe medio por acta de mil de euros (Cuadro 92), un 77,8% inferior al alcanzado en 2005, constituyeron el 0,04% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje menor en un 83,2% al alcanzado en 2005.
- No se finalizaron actuaciones por la Tasa sobre el Juego durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas 234 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.665 miles de euros y 69 de disconformidad por valor de 5.264 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 77,2% y el 22,8%, respectivamente, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 33,6% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 66,4%. En el ejercicio anterior, las actas de disconformidad fueron menos (57), pero por un importe superior (7.144 miles de euros), debido a la complejidad de algunos de los programas a que se ha hecho referencia con anterioridad y que fueron objeto de modificación en el ejercicio 2006.

Durante el ejercicio objeto del presente informe, no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 96), se materializó en 8 actas: 6 de conformidad, con una deuda total de 3 miles de euros y 2 de disconformidad, cuyo importe total no alcanzó el millar de euros. Estos datos suponen el 15,4% de las actas y el 4,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

Para mejorar los resultados de las actuaciones por este impuesto, se está estudiando en el seno del grupo de trabajo de Inspección la mejora de los criterios de selección de los colectivos candidatos a ser inspeccionados.

3. De las 363 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 97), 315 instruidas en el ejercicio y 48 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 326, quedando 37 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 89,8%, (88,3% en 2005), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 326 actas liquidadas, en 7 se dictó acuerdo de rectificación y 8 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

La mayoría de las actas rectificadas y anuladas se produjeron en Valencia (6 y 8 respectivamente). Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a los precios de las transmisiones efectuadas. En cuanto a las anulaciones, deben señalarse discrepancias en la tributación por IVA-ITP o conceptos a incluir en la base imponible como coste de las transmisiones, tales como las cargas inscritas del coste de urbanización.

4. Los efectivos destinados a la actividad inspectora, (cuadro nº 89), personal dedicado a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de "Inspector normalizado" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses del año de adscripción efectiva a las tareas de inspección, ascendieron a 6,4 "Inspectores normalizados", cifra inferior en un 11,1% a la de 2005, (7,2 "inspectores normalizados").

En 2006, el número de actas por "Inspector normalizado" se situó en 47,3 con una disminución del 2,5% respecto a la media alcanzada en el ejercicio anterior, (48,5 actas) y el importe en 1.239 miles de euros, inferior en un 14,9% respecto a los 1.456 miles de euros alcanzados en 2005.

Por Servicios territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Alicante con 56,1 y un importe de 2.113 miles de euros (42,3 y 1.633 miles de euros en 2005), seguido de Valencia con 52,3 actas y 734 miles de euros (48,0 y 1.398 miles de euros en 2005). Por su parte, en Castellón pese a alcanzar, únicamente, 33 actas por Inspector normalizado, el importe medio se situó en 1.109 miles de euros (59,4 actas y 1.278 miles de euros en 2005).

Deben destacarse las incidencias en la gestión inspectora del Servicio Territorial de Valencia, con una baja por excedencia, una incorporación en mayo y un nuevo inspector jefe, causa del descenso relativo registrado del número de actuaciones en esta provincia respecto a los otros Servicios territoriales.

5. La Resolución de 23 de junio de 2006 de la Directora General de Tributos, de la Consellería de Economía y Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario para el año 2006, publicado en el Boletín de la Comunidad de 14 de julio, establece las normas generales relativas a la ejecución del plan de control tributario, tanto en lo que hace referencia a los tributos cedidos como a los tributos propios.

En su configuración se han tenido en cuenta la puesta en marcha de nuevas aplicaciones informáticas para el control tributario, en particular, la aplicación diseñada para el control de la información tributaria que legalmente deben suministrar los notarios a la Generalitat, así como los nuevos cruces informáticos llevados a cabo tanto por la Dirección General como por la Agencia Tributaria, destacando la importancia concedida en los diferentes programas a las regularizaciones por no presentación de declaraciones por los distintos conceptos impositivos, así como por omisión de bienes en las sucesiones presentadas y, también, al control de la indebida aplicación de los beneficios fiscales establecidos, tanto en el Impuesto sobre Sucesiones como en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, el control de las renunciaciones a las exenciones al Impuesto sobre el Valor Añadido y las transmisiones de valores mobiliarios recogidas en el artículo 108 de la Ley 24/1998, del Mercado de Valores.

Por su parte, los criterios relativos a la ejecución del plan de control tributario, así como las directrices del mismo, se regulan por Circular de la Dirección General de Tributos, dónde se detallan los programas, el objeto de los mismos, el alcance temporal y el ámbito espacial de la selección y los medios disponibles para la selección de obligados tributarios.

Por primera vez, y de acuerdo con las sugerencias realizadas en el informe del ejercicio anterior, en el Plan de Inspección del ejercicio 2006 se fijan objetivos cuantitativos, en relación con el número de actas por actuario y al importe de los derechos liquidados.

Se efectúa el seguimiento anual del Plan de Inspección, así como reuniones trimestrales de los responsables de la Dirección General y de las Direcciones Territoriales tanto en relación con dicho plan como para la coordinación de los diferentes criterios de gestión inspectora. El grado de cumplimiento del Plan de Inspección en 2006 fue del 91,84 % en número de actas y del 112,48% en importe, con diferencias de ejecución en los diferentes Servicios territoriales no destacables, al tratarse del primer año de implantación de una medida de esta naturaleza.

Las altas y bajas en plan se realizan mediante documentos estándar justificativas de las mismas.

6. Al igual que en el informe del ejercicio anterior, debe señalarse que continúa la mejora en la utilización de los instrumentos de selección, fundamentalmente por la puesta en marcha del cruce en TIRANT de la información contenida en los índices notariales con las declaraciones presentadas, cruces realizados en colaboración con la AEAT, fundamentalmente, a través de la herramienta ZUJAR, continuándose con la utilización de la información de fallecidos suministrada por la Agencia Tributaria.

Se han realizado desarrollos de la aplicación ZUJAR de carácter regional basados en titularidades catastrales para el control del Patrimonio que se espera mejorar a la vista de los resultados obtenidos.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 37 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 11 menos que en el ejercicio 2005. Se manifiesta que la disminución de diligencias remitidas en relación con el ejercicio anterior, por un total de 48 diligencias, obedece a la planificación de los servicios de Inspección de la AEAT respecto de la obtención de información inmobiliaria, que pretende ser completa, por lo que redundaría en un incremento futuro de las diligencias de colaboración.

Debe señalarse, igualmente, en relación con esta cuestión, la importancia que se le quiere conceder a la calidad de la información suministrada, por lo que el grupo de trabajo de inspección del Consejo inter-territorial va a proceder al análisis de la misma en fechas próximas.

No consta el envío durante el ejercicio de diligencias de colaboración a la Administración del Estado, de acuerdo con el apartado tercero del mencionado artículo, por parte de los Servicios de Inspección de la Comunidad.

Las actuaciones finalizadas durante el ejercicio y desarrolladas como consecuencia de la recepción de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado se incluyen en el siguiente cuadro:

	Número	Importe	% Sobre el importe total de incoadas de 2006
PATRIMONIO			0,00%
SUCESIONES	1	51	1,67%
TP Y AJD	29	2.695	55,89%
JUEGO			0,00%
TOTAL	30	2.746	34,63%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en cada uno de dichos conceptos por la Comunidad en 2005

En línea con la preocupación manifestada en relación con la calidad de la información contenida en las diligencias de colaboración, debe señalarse que estos datos suponen un importe similar de los resultados de la colaboración con la AEAT respecto al ejercicio 2005 y, por el contrario, un menor número de actas, al haber sido los resultados de 2005 de 103 actas por un importe de 2.748 miles de euros, significando un 26 por ciento del total de actas incoadas, vs. el 34,63 por ciento del ejercicio 2006.

8. Durante el ejercicio 2006 (Cuadros núms. 100 a 105), fueron interpuestos 58 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 42 entrados en 2005. Del total, 39 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 19 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye las valoraciones.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 92,1%, y la demora en 1,0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2005 en que fueron, respectivamente, del 88,1 y de 1,6 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 5 recursos pendientes de tramitación, 4 en el Servicio territorial de Alicante y 1 en Valencia.

9. La principal novedad en el ejercicio 2006 en relación con el procedimiento inspector es la implantación, de manera piloto, de la mayoría de las fases, del circuito de actas en el sistema TIRANT. La aplicación permitía obtener, durante el ejercicio 2006, el libro registro, registro de actas así como la relación de expedientes asignados a cada actuuario, con un control de los programas, fecha de apertura, origen y fechas y datos del

acta y liquidación. Está prevista la confección de las actas más sencillas a través de la aplicación TIRANT en 2007, así como la extensión de estas fases al resto de los Servicios territoriales, y la finalización del circuito en 2008.

La aplicación ha sido realizada con colaboración parcial de la Agencia Tributaria, mediante la coordinación funcional de la aplicación.

En el Servicio Territorial de Castellón, existía una aplicación en Access que facilitaba los diferentes aspectos necesarios para el control del plan.

En los expedientes examinados no se han detectado prescripciones de las actuaciones inspectoras. En la nueva aplicación en TIRANT, se están definiendo alertas por incumplimiento de plazos.

En cuanto a las actas anuladas, hay que señalar que obedecen, fundamentalmente, a errores de hecho y a la aparición de hechos desconocidos en el momento de cierre de las actuaciones. Los motivos de aplicación incorrecta de la norma se reducen por cuanto es frecuente, tal como se observó en la visita al Servicio territorial de Castellón, el análisis con carácter previo de los aspectos técnicos de aplicación de las normas entre el inspector actuario y el inspector jefe.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2006 (Cuadros núms.106 a 111), fueron instruidos 204 expedientes sancionadores por importe de 3.391 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 9,3% en el número y un incremento del 54,5% en el importe.

El incremento en el importe de las sanciones se encuentra relacionado, básicamente, con un mayor rigor en su exigencia en lo que hace referencia a los empresarios, con la incorporación de motivos de sanción como el incumplimiento de los requisitos de renuncia al IVA. En relación con la disminución del número de sanciones, además de la disminución del número de actuaciones, hay que señalar que ha disminuido el número de actas incoadas por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, en relación con el ejercicio anterior.

Según manifestaciones de los responsables del área, está prevista para el ejercicio 2007 la cuantificación de objetivos de sanciones, de manera similar a como se ha hecho en 2006 con el número de actuaciones y el importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 114 expedientes por valor de 1.863 miles de euros; 51 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 1.468 miles de euros, 33 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 11 miles de euros y, finalmente, 6, por valor de 49 miles

de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 221 por un total de 3.514 miles de euros, de los que 7, por importe de 55 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. No se han producido novedades normativas de relieve en 2006 en el sistema de contabilización de ingresos ya descrito en anteriores Informes.

Se encuentra prevista la realización de una nueva contratación que a lo largo del 2007 y 2008 eliminará la contabilidad auxiliar del TIRANT y se rediseñará el sistema contable para contabilizar directamente en la contabilidad general de la Generalitat, de tal manera que el nuevo sistema integral para la gestión contable unificará los actuales sistemas: Sistema de información Presupuestaria (SIP), que incorpora la contabilidad principal, disponible en los servicios centrales de la Intervención General de la Generalitat, Sistema de Intervención Auxiliar (SIT) operativo en las Intervenciones Territoriales y TIRANT, en lo que hace referencia a contabilidad de ingresos.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2006, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 24 de abril, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los tres Servicios territoriales.

Los costes del convenio de recaudación suscrito con la AEAT y los derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares del OO.LL se aplican al presupuesto de gastos.

3. En el presente ejercicio se modifica el sistema de cómputo de las partidas pendientes de aplicación a fecha fin de ejercicio, que pasa de ser realizado por las Intervenciones Territoriales, de acuerdo con los datos existentes en la contabilidad auxiliar, a ser elaborado por los servicios centrales de la Dirección General de Tributos con la información facilitada por la Intervención General respecto a la contabilidad principal (SIP) una vez finalizados los ajustes de cierre de ejercicio. Estos datos son coincidentes con la información remitida por la Comunidad a esta Inspección General en el resumen de la recaudación líquida correspondiente al mes de diciembre de 2006.

De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de

1.228 miles de euros, cifra inferior en 12.801 miles de euros, (un 91,2% de disminución), a la del ejercicio anterior, de los que la práctica totalidad, 1.045 miles de euros, corresponden al Servicio Territorial de Valencia. No constan partidas pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva.

2.4.2. Fiscalización.

1. Al igual que en el ejercicio anterior, la fiscalización se realiza por la Intervención General, en virtud de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Decreto Legislativo de 26-6-1991, modificado por la Ley 12/2004, de 27 de diciembre.

El Texto Refundido sustituye, en el ámbito de los ingresos, la fiscalización previa por la toma de razón contable. No obstante, se mantiene la fiscalización previa para las devoluciones y anulaciones, si bien se practica de manera restringida.

Durante el ejercicio 2006 no se han formulado reparos por escrito, habiendo sido atendidas por los órganos de gestión las observaciones verbales realizadas.

2. La principal novedad producida en 2006 en la regulación de la fiscalización de los órganos de la Generalitat Valenciana ha sido la publicación del Real Decreto 106/2006, de 21 de julio del Consell, por el que se deroga el Decreto 179/1994, de 19 de agosto, por el que se desarrolla el artículo 61 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat, respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización limitada.

Durante 2006 no se ha realizado ningún control financiero permanente a los órganos de gestión de ingresos de la Generalitat.

3. El control de la Sindicatura de Cuentas se ejerce anualmente, en la revisión de la cuenta, mediante solicitud de determinados expedientes a través de la Intervención General. En 2006 se ejerció la fiscalización de la cuenta general del ejercicio 2005, rendida por la Intervención General. Según se señala en dicho informe, "... la revisión efectuada sobre los documentos seleccionados ha puesto de manifiesto que, en general, los ingresos se encuentran debidamente formalizados y justificados de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV)".

En el momento de la Visita no existían servicios de auditoría interna en los órganos de la gestión de tributos cedidos gestionados por la Generalitat Valenciana, encontrándose en estudio la creación de los mismos.

2.5 RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 26 de abril de 2007.

Con motivo de la Visita fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada al objeto de incorporar las partidas correspondientes a las cuentas de ejercicios cerrados.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Valenciana			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2005	2006	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	171.123	211.421	23,5
Rectificaciones	-172	0	-100,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	170.951	211.421	23,7
Derechos contraídos	2.766.808	3.204.662	15,8
Derechos anulados	70.855	83.926	18,4
Derechos líquidos	2.866.904	3.332.157	16,2
Derechos cancelados	2.655.483	3.075.668	15,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	211.421	256.489	21,3

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2006 (cuadro nº 113) suponen un total de 256.489 miles de euros, de los cuales el 49,4% corresponden a Alicante, el 35,3% a Valencia, el 14,3% a Castellón y el 1,0% restante se encuentra pendiente en Servicios Centrales. Respecto del total de derechos contraídos en 2006, los derechos pendientes de cobro a 31.12.06 suponen una proporción del 7,5% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 9,6% en Alicante, 6,9% en Castellón y 5,8% en Valencia.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2006 (cuadros nºs 112 y 113) muestra un aumento global de 45.068 miles de euros (21,3% de incremento entre el volumen inicial y el final frente a un 23,6% en 2005), con unas variaciones porcentuales del 46,7% en Valencia, 18,2% en Castellón y 9,4% en Alicante.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 92,2%, frente al 92,5% del ejercicio anterior, para el total de la Comunidad (94,0% en Valencia, 92,6% en Castellón y 89,9% en Alicante).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 105), representa un 2,5% para el total de la Comunidad (2,4% en 2005). Por Servicios territoriales las proporciones oscilan entre el 6,4% en Castellón, 2,5% en Alicante y el 1,0% en Valencia.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,012% del total de cancelaciones (0,054 en 2005).

Como resumen, debe señalarse que si bien el análisis comparativo interanual de los derechos pendientes de cobro ofrece una evolución negativa en 2006 respecto a 2005, tanto los resultados medidos a través de la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (eficacia global del proceso recaudatorio), como a través de la relación entre los derechos anulados y el total de derechos (grado de incidencia en los procesos de gestión y recaudatorios) ofrece resultados sensiblemente similares a los del ejercicio anterior.

Por lo tanto, cabe concluir que la causa fundamental del incremento de los derechos pendientes de cobro obedece al incremento en la práctica de las liquidaciones complementarias a que se ha hecho referencia en los apartados del capítulo 2, formas de gestión, su eficacia. Debe también señalarse la modificación en el criterio de imputación temporal de las datas por ingreso a que se hace referencia en el apartado 2.5.3.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

1. No se han producido novedades significativas durante el ejercicio 2006 respecto al ejercicio 2005 en relación con la recaudación en período voluntario.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2005 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad Autónoma Valenciana se sitúa en 221.673 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 22,6% la registrada en el ejercicio anterior (180.875 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado mediante convenio con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en los dos Servicios territoriales visitados se efectuó un análisis muestral sobre 40 notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio, 20 correspondientes a ISD y otras 20 a ITP y AJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación supusieron una mejora al ascender, en Valencia, a 27 días en el caso de ISD (41 días en 2005) y a 20 días en las liquidaciones emitidas por ITP (32 días en 2005); y, en Castellón, a 20 días en las liquidaciones por ISD y 57 días en el caso de ITP. No obstante, dichos plazos han de ser considerados con cautela teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación.

En los dos Servicios territoriales visitados no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido. De acuerdo con los datos suministrados por la aplicación TIRANT, a fecha 17 de abril de 2007, constaban 62 expedientes en esta situación en el total de oficinas del Servicio Territorial de Castellón y 171 en Valencia, en su mayor parte pendientes de cargo por errores en el NIF y, en menor medida, por no resultar susceptibles de envío a la AEAT por su cuantía. En la Oficina Gestora de Alicante se encontraban en esta situación 228 liquidaciones, sin embargo, en el conjunto de las

Oficinas liquidadoras de esta provincia constaban como vencidas y pendientes de cargo un total de 4.707 liquidaciones, de las que 2.608 contenían errores en el NIF y en 1.795 no constaba la causa.

Como se ha señalado en los apartados 2.1.2 y 2.1.3, la Dirección General de Tributos ha regulado, de manera detallada, las actuaciones a desarrollar como consecuencia de las Sentencias del Tribunal Constitucional 111/2006 y 113/2006, de 5/4/06, que declaran inconstitucional la figura del presentador del documento, al haber establecido los criterios para tal proceder en la Circular 3/2006, de 16 de mayo de 2006, diferenciando diversos supuestos en función de la fecha de inicio o finalización de los procedimientos afectados por las mismas.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 304 expedientes resueltos, un 29,9% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 287 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 118 por valor de 126 miles de euros, lo que supone una disminución del 15,1% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 72,0% frente al 62,7% de 2006 disminuyendo la demora de 7,1 a 4,7 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2005 en los dos Servicios territoriales visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 5,7 meses en Castellón y a 6,2 meses en Valencia (4,8 meses en 2005), si bien, en esta provincia, el índice de actividad ha aumentado desde el 63,8% en 2005 hasta el 71,4%.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Al objeto de facilitar la estanqueidad de los datos anuales sobre la gestión recaudatoria en ejecutiva, en 2006 los servicios de la Comunidad han modificado el criterio de imputación temporal de las datas por ingreso, sustituyendo el mantenido en anteriores ejercicios, la fecha de abono por el administrado de la deuda apremiada, al de la fecha contable del ingreso en la cuenta de la Comunidad, una vez recibida la remesa enviada por la AEAT. Junto al objetivo mencionado, esta modificación permite una mayor coherencia de los datos de la gestión ejecutiva con los criterios contables y presupuestarios, mejorando la información sobre la gestión recaudatoria en periodo voluntario al que se refiere el apartado 2.5.2 anterior.

Esta modificación en el criterio de imputación temporal es el origen de las diferencias existentes entre el cargo final que consta en el informe anterior y el existente a 1 de enero de 2006.

En relación con la información existente en los cuadros nºs 126 y 129 del Anexo Estadístico y en los apartados relativos a la gestión desarrollada por la Comunidad Autónoma con sus servicios propios del cuadro del punto 4 del presente epígrafe, cabe indicar que, de acuerdo con las manifestaciones del Jefe del Servicio de Recaudación en la Dirección General, se corresponde con la tramitación de un total de 95 expedientes, procedentes en su mayor parte de liquidaciones, impagadas en voluntaria e ingresadas durante el plazo de cadencia previo al pase a ejecutiva y a la emisión del cargo para su tramitación por la AEAT, sobre las que se liquidó el recargo del 5% de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 58/2003 y que fueron providenciadas de apremio a efectos contables y recaudatorios, así como de varios expedientes correspondientes a fraccionamientos y aplazamientos solicitados en situación similar.

2. Durante 2006 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 15.160 providencias de apremio por un importe total de 26.968 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 27,4% en su número y del 7,6% en el importe. Del total, 5.421 providencias, por importe de 8.742 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las oficinas gestoras, 35,8% de la emitidas y 32,4% del importe total, correspondiendo las restantes, 9.739 providencias por valor de 18.226 miles de euros, a expedientes iniciados en las oficinas liquidadoras.

Parte del incremento en la expedición de providencias de apremio obedece al aumento en el número de liquidaciones, tantas veces mencionado, pero también debe señalarse el envío a la Agencia Tributaria para su cobro de las providencias de menos de 60 euros no prescritas, tanto de las oficinas gestoras como de las liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 12.882 providencias, por un importe de 18.164 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 67,4% del cargo anual, mientras que las 1.954 que, con un valor de 8.498 miles de euros, procedían del ISD, constituían el 31,5%. La Tasa sobre el Juego, 293 por un total de 211 miles de euros significaban el 0,8% del cargo; y, finalmente, las 31 providencias extendidas por IP, con un valor de 95 miles de euros, suponían 0,4% restante.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.831 por importe de 4.539 miles de euros, con un incremento del 30,5% en el número y una disminución del 22,2% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2005. Del total, 631 providencias, por importe de 1.651 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las oficinas gestoras, 34,5% del total de anulaciones y 36,4% del importe, correspondiendo las restantes, 1.200 anulaciones por valor de 2.888 miles de euros a providencias procedentes de las Oficinas liquidadoras.

Para el conjunto de la Comunidad el importe de las anulaciones significó el 16,8% de las liquidaciones apremiadas durante el ejercicio, el 18,9% en el caso de las oficinas gestoras y el 15,9% en las Liquidadoras. Entre las anulaciones, debe destacarse una, por un error en el importe, de 19.272.780 euros, con lo que la relación entre las providencias anuladas y las expedidas que aumenta ligeramente respecto a 2005 en número, como consecuencia, fundamentalmente, del mayor número de liquidaciones, 12,1% frente a 11,8% en el ejercicio anterior) y disminuye en importe desde el 23,3% de 2005 hasta el 16,8%. La gestión de las anulaciones no constituye un obstáculo relevante para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 976 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 1 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.036, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 226, cifra un 21,0% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en el 82,1%, (81,1% en 2005), y la demora en 2,6 meses (2,8 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Valenciana					
Recursos contra actos de gestión recaudatoria					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	535	975	1.224	286
	2006	286	976	1.036	226
	Variación %	-46,5	0,1	-15,4	-21,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 6,4%, oscilando entre el 5,3% de Alicante y el 10,5% de Castellón.

Fueron estimados, total o parcialmente, 755 recursos, un 72,9% del total de los tramitados (63,1% en 2005), si bien, con porcentajes muy diferentes según el servicio territorial, oscilando desde el 55,4% de Alicante y el 98,6% de Castellón.

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a notificaciones realizadas que se alega no se han realizado. Asimismo, hay que señalar que parte de los recursos proceden de suspensiones no comunicadas por el TSJ.

4. La gestión recaudatoria ejecutiva, tanto el ámbito de la Comunidad, como por cuenta de ésta en el resto del territorio nacional, se encuentra asumida por la AEAT de acuerdo con el nuevo Convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2006.

En cuanto a las principales novedades contenidas en dicho Convenio, hay que señalar que se mantiene básicamente la misma distribución de funciones entre la AEAT y la Comunidad Autónoma, si bien existen importantes novedades en materia de aplazamientos y en suspensiones, ya que a partir de 1 de octubre, fecha de entrada en vigor del citado Convenio, todas las suspensiones de las providencias de apremio, tanto en recursos de reposición, como de reclamaciones económico-administrativas, corresponden al ámbito de la Comunidad Autónoma.

Igualmente existen novedades en relación con la implantación de un sistema de embargo automatizado de devoluciones tributarias estatales, limitándose el embargo de pagos presupuestarios a los autonómicos, sin mencionar a los estatales; novedades en relación con los procedimientos, debiéndose indicar el plazo de prescripción de las sanciones no tributarias, así como la definición de las deudas objeto de recurso y si éste se encuentra pendiente de resolver; el envío se realizará en fichero (antes, en soporte magnético); se simplifica la previsión en cuanto al cargo de valores y se indican las especificaciones para cada deuda; se modifica la devolución de ingresos indebidos, de modo que se realizarán por la AEAT todas las correspondientes a las deudas enviadas a gestión de cobro y se modifican los criterios de datos.

En cuanto al coste del servicio, se introducen importantes modificaciones, con un coste fijo por inicio de gestión por cada deuda incorporada al SIR tras el proceso de validación, fijándose un nuevo baremo para el coste por la gestión realizada, introduciéndose algunos supuestos de actuaciones sin coste del servicio.

Por último, se introducen novedades en las liquidaciones y transferencias de fondos a la Comunidad Autónoma, así como en la información a remitir a la misma, que se amplía.

Durante 2006 no se produjeron novedades relevantes en la organización del servicio, con la excepción mencionada de mejoras en los circuitos de gestión recaudatoria. en el ejercicio de referencia.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros n.ºs. 125 a 130):

Comunidad Valenciana							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	0	6	6	0	100,0	---	0,0
Convenio con la AEAT	27.039	22.527	14.750	34.816	29,8	128,8	28,3
Total	27.039	22.533	14.756	34.816	29,8	128,8	28,3
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	0	95	89	6	93,7	---	0,8
Convenio con la AEAT	14.046	13.475	10.943	16.578	39,8	118,0	18,2
Total	14.046	13.570	11.032	16.584	39,9	118,1	18,0

Conforme a la información obrante en el cuadro anterior, referida a cargo neto anual, y en los Cuadros n.ºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 16.584 providencias por importe de 34.816 miles de euros, habiendo crecido en un 18,1% el pendiente inicial en número y un 28,8% en importe, fruto tanto del aumento del cargo del año, por el mayor ritmo liquidatorio como por el cambio de criterio de imputación de los ingresos mencionado. Al final del año el índice de demora global era de 18,0 meses en número (22,7 en 2005) y 28,3 meses en importe (25,8 en 2005).

El cargo bruto del año ha sido de 15.255 providencias, por importe 26.975 miles de euros, con un incremento del 27,5% en número y del 7,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Alicante con 8.131 deudas por importe de 15.644 miles de euros.

Las bajas de liquidaciones han sido 1.685 (1.335 en 2005) por importe de 4.442 miles de euros (5.645 miles de euros en 2005), con una significación del 5,8% en número y del 8,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado (5,4% y 11,2%, respectivamente,

en el ejercicio anterior). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.

Las datas totales del ejercicio comprenden 11.032 certificaciones (8.086 en 2005), por un importe de 14.756 miles de euros (14.205 miles de euros en 2005). Estas datas han significado el 39,9% en número y el 29,8% en importe del cargo neto gestionable (34,5% y 31,7% en el ejercicio anterior).

Las datas por ingresos han sido de 8.220 certificaciones (7.383 en 2005), con un importe de 11.979 miles de euros (12.901 miles de euros en 2005). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 29,8% (31,5% en 2005) en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 24,2% si se considera el importe (28,8% en el ejercicio precedente). Debe señalarse en relación con las cifras anteriores, el menor ingreso medio, lo que explica que con un mejor índice de actividad, los ingresos sobre cargo neto no sean tan elevados.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe señalarse la importancia relativa de las datas por fallidos, 2.655 deudas por 2.640 miles de euros, (555 y 865 respectivamente en 2005), de las cuales 2.055 providencias por 2.011 miles de euros corresponden a la provincia de Alicante, y que, tratándose de impuestos ligados a bienes, deberían reducirse con una gestión más sistemática de las posibilidades de cobro, dificultada por la cuantía de parte de las deudas que lleva a su tratamiento como deudas de menor cuantía, con las limitaciones que esto supone respecto a las posibilidades de cobro. Igualmente hay que señalar la existencia de datas por prescripción en 146 deudas por importe de 103 miles de euros, (135 y 408 respectivamente en 2005).

En relación con las mismas, debe señalarse la realización en 2006 de un proceso de prescripción masiva, no realizado en todas las unidades en 2005. Por último, únicamente, constan 11 datas por otras causas por importe de 34 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Una vez adaptados los procesos y ficheros informáticos al nuevo Convenio no se aprecian problemas relevantes respecto a su aplicación.

Pese a estar contemplada en la redacción del nuevo Convenio la posibilidad de acceso “on line” desde los servicios de la Comunidad a la gestión de sus liquidaciones apremiadas incorporadas en el Sistema Integrado de Recaudación de la AEAT, de acuerdo con las manifestaciones de los responsables de recaudación en servicios centrales, a la fecha de la Visita no se han arbitrado los medios que permitan el acceso. Esta carencia, y el retardo de un mes respecto en la captura de la información, genera ciertas disfunciones en la emisión de certificaciones respecto a la situación de los administrados en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en los casos de devolución de ingresos, dando lugar, eventualmente a su retención incorrecta.

En el ámbito de los grupos de trabajo mantenidos con los responsables de la AEAT en la materia, se encuentra en estudio la instauración de procedimientos que permitan el embargo de pagos presupuestarios o tributarios por deudas existentes de acuerdo con las especificaciones del Convenio.

En los dos Servicios territoriales visitados, son reducidos los casos de rechazos de registro en los cargos enviados a la AEAT. En lo que hace referencia a Valencia, consta el rechazo de 69 deudas por valor de 667 miles de euros, en los que se registraron 50 errores por NIF incorrecto y 57 en el código postal. En Castellón, se produjeron 47 rechazos también derivados, fundamentalmente, de errores en NIF y código postal.

7. Durante el ejercicio 2006 no se ha realizado por la Generalitat Valenciana gestión recaudatoria en ejecutiva al margen del Convenio firmado con la AEAT y de las actuaciones previas al inicio del procedimiento ejecutivo a las que se hace referencia en el apartado quinto de este epígrafe.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2006 se han celebrado 3 reuniones del Consejo Territorial con fechas 10 de febrero, 18 de julio y 27 de noviembre.

Al igual que en el ejercicio anterior este mecanismo se ha revelado como un procedimiento de especial interés para ambas Administraciones. Durante el ejercicio 2006 la Delegación Especial ha continuado informando sobre el cumplimiento de objetivos en el ejercicio anterior, tanto en lo que hace referencia a los objetivos de recaudación, los objetivos de asistencia al contribuyente y los objetivos de control.

Debe destacarse la reunión del 10 de febrero, por cuanto que en la línea de mejora en las relaciones de colaboración entre ambas administraciones, se produce la asistencia del Director del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria (DOPRI) quien informa del cumplimiento de objetivos a nivel nacional y destaca la importancia de que la información facilitada por la CC.AA. sea lo más correcta posible.

Otras cuestiones abordadas hacen referencia a la planificación conjunta de la campaña de Renta 2005; a la situación del intercambio de información entre ambas Administraciones; mejora en los controles de acceso a las bases de datos de la AEAT por parte de los órganos de la Dirección General de Tributos de la Consellería de Economía, Empleo y Hacienda de la Generalitat; coordinación de los planes de control de la Agencia y la Dirección General de Tributos y mejoras en el suministro de certificados a los órganos de la Comunidad Valenciana.

Igualmente es importante reseñar la solicitud realizada a la Comunidad Autónoma a fin de que puedan visitar sus oficinas funcionarios de entidades locales o países extranjeros al objeto de conocer la aplicación TIRANT, al igual que sucede con algunas otras Comunidades.

Por último, hay que señalar otros aspectos de interés que hacen referencia a la información sobre mejoras en los ficheros remitidos a la Comunidad sobre ingresos extemporáneos en el Impuesto sobre el Patrimonio, a efectos de remitir más información; comunicación de la intención de crear un censo único para las Comunidades Autónomas y la AEAT y la colaboración prestada por ésta al Consorcio de la Copa de América para asistir en cualquier tema tributario que se suscite; el análisis de las posibilidades de control de las deducciones autonómicas por parte de la AEAT así como la posibilidad de realizar embargos de pagos presupuestarios de la Comunidad Autónoma.

Para finalizar debe destacarse el interés creciente en la mejora de funcionamiento de los grupos de trabajo creados en el seno del Consejo Territorial y que afectan a las áreas de gestión, inspección y recaudación.

2. Los trabajos realizados para el control de las deducciones autonómicas por parte de la AEAT, suponen la presentación de un modelo denominado 993 a presentar por teleproceso, conforme a la Orden de 21 de diciembre de 2000, con transferencia de ficheros mediante EDITRAN y de acuerdo con un diseño de registros previamente definido.

A la fecha de la visita la Dirección General de Tributos se encontraba analizando la viabilidad de utilizar dicho modelo para el control en 2007 de la deducción autónoma por familia numerosa y para contribuyentes discapacitados de 65 ó más años de edad, por entender que el mencionado modelo es un instrumento adecuado para realizar dicho control cuando la información relativa a los requisitos y condiciones para el disfrute de las deducciones autonómicas obra en poder de la Generalitat.

En el resto de los casos, se considera que se dispone de la información necesaria para el control, suministrada a través del propio modelo de declaración o de información contenida en algunas de las declaraciones informáticas presentadas por terceros, por lo que se ha solicitado la inclusión de los filtros por el control en la primera fase de la Campaña del IRPF de 2006 de las deducciones por nacimiento o adopción de un hijo, por la realización por uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar y por cantidades destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual por contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años.

3. Durante el ejercicio 2006 se ha avanzado en la utilización del portal Web de Comunidades para el intercambio de información entre ambas Administraciones, no señalándose inconvenientes de naturaleza especial para su utilización.

Debe destacarse que en dicho ejercicio se solicitó acceso para el ejercicio de las funciones de control y seguimiento de los intercambios de control y de información para finalidades tributarias y de la cesión de información para finalidades no tributarias al Jefe del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Tributos.

De acuerdo con la "Relación de intercambios de ficheros" facilitada por los servicios centrales de la Dirección General de Tributos, durante el ejercicio 2006 se recibió la siguiente información procedente del Departamento de Informática Tributaria (DIT):

- Censo de Contribuyentes: Recepción mensual entre los días 7 y 16 del mes inmediato posterior.

- Impuesto sobre el Patrimonio 2005, DATECO y PFD417: Envío de avances con fecha 6 de octubre y de ficheros definitivos con fecha 20 de Noviembre de 2006.

Con posterioridad se han venido recibiendo actualizaciones de ambos archivos, los últimos, a la fecha de la Visita, con fecha 2 y 3 de abril de 2007.

- Impuesto de Actividades Económicas 2005: Anual recibido con fecha 29 de marzo de 2006.
- Relación de fallecidos: De remisión trimestral recibidos con fecha comprendida entre los días 7 y 10 del mes inmediato posterior al de la finalización del trimestre.
- Deudas SIR: Con calendario de remisión mensual, únicamente constan como recibidos los correspondientes a los meses de marzo y octubre de 2006, con fecha de entrada 28 de febrero de 2007, y los de noviembre y diciembre del mismo año, facilitados el 21 de marzo. Por otra parte, a diferencia de la documentación anterior, remitida mediante EDITRAN, estos ficheros fueron suministrados en soporte disquete.

De acuerdo con el documento de referencia, no consta la recepción durante el ejercicio de la información referida al Censo de Municipios.

También a través de EDITRAN fueron enviados por la Comunidad los ficheros semestrales correspondientes al suministro de información en relación con ITP y AJD, con fechas 14 de julio y 26 de enero de 2007; y las correspondientes a ISD con fechas 13 de julio y 26 de enero de 2007.

En relación con estos envíos, en los siguientes cuadros se relacionan las liquidaciones correspondientes a los registros recibidos y aceptados por el DIT a fecha 27 de abril de 2007, de acuerdo con los datos facilitados por el Departamento, con las entradas de autoliquidaciones por ITP y AJD y de expedientes por ISD producidas en las oficinas de la Comunidad Valenciana durante los tres últimos ejercicios.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
Datos a fecha 11/04/07									
	2004			2005			2006		
	Total	Remitidas al DIT	%	Total	Remitidas al DIT	%	Total	Remitidas al DIT	%
Autoliquidaciones presentadas en OOGG	192.382			210.065			203.169		
Autoliquidaciones presentadas en OOLL	496.634			616.929			604.955		
TOTAL	689.016	409.973	59,5	826.994	546.699	66,1	808.124	414.453	51,3

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. Las cifras de entradas correspondientes a 2004 se encuentran referidas a expedientes.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha 11/04/07									
	2004			2005			2006		
	Total	Remitidas al DIT	%	Total	Remitidas al DIT	%	Total	Remitidas al DIT	%
Expedientes presentados en OOGG	14.790			15.014			15.603		
Expedientes presentados en OOLL	30.503			32.992			33.603		
TOTAL	45.293	10.230	22,6	48.006	14.140	29,5	49.206	8.136	16,5

Con motivo de la Visita fueron facilitadas por los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos las relaciones de envío correspondientes a la gestión desarrollada durante el ejercicio 2006 por ambos conceptos, los resúmenes de errores producidos en la validación de los ficheros, así como los datos de los envíos a fecha 12 de julio de 2007 que suponen una mejora en los anteriores porcentajes de remisión.

En el cuadro adjunto se resume la información disponible en los servicios de la Comunidad en relación con los registros, liquidaciones, autoliquidaciones y expedientes remitidos al DIT en los cuatro envíos correspondientes a la gestión del ejercicio 2006.

Relación de ficheros relativos a la gestión 2006 enviados al DIT (*)						
Periodo	ITP y AJD			ISD		
	1 Sem	2 Sem	Tot. 2006	1 Sem	2 Sem	Tot. 2006
Fecha Obtención datos	10/07/06	24/01/07		10/07/06	26/01/07	
Registros enviados	728.401	702.363	1.430.764	54.500	52.227	106.727
No enviados NIF Ficticio	-	152	152	-	2.633	2.633
No enviados Fecha Devengo	-	-	-	-	12.435	12.435
Total Liquidaciones	8.359	7.251	15.610	6.294	7.769	14.063
Total Autoliquidaciones	348.935	326.829	675.764	48.204	44.457	92.661
Total Expedientes	328.047	305.488	633.535	24.017	22.201	46.218

(*) Según datos Comunidad Autónoma

De acuerdo con los datos obrantes en los servicios centrales de la Comunidad Autónoma, el desglose por oficinas de las autoliquidaciones por ITP y AJD y de los expedientes por ISD remitidos y su porcentaje respecto a las entradas en el ejercicio es el siguiente:

ITP y AJD					
	Autoliquidaciones entradas 2006	Autoliquidaciones remitidas al DIT			%
		1 Sem	2 Sem	Total 2006	
Total OOGG	203.169	75.024	58.551	133.575	65,7%
Total OOLL	604.955	273.911	268.278	542.189	89,6%
TOTAL CA	808.124	348.935	326.829	675.764	83,6%

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
	Expedientes entrados 2006	Expedientes remitidos al DIT			%
		1 Sem	2 Sem	Total 2006	
Total OOGG	15.603	7.480	7.032	14.512	93,0%
Total OOLL	33.603	16.537	15.169	31.706	94,4%
TOTAL CA	49.206	24.017	22.201	46.218	93,9%

En lo que respecta a los porcentajes resultantes, cabe recordar lo mencionado en los apartados 2.1.2 y 2.1.3. del presente informe en relación con la no total fiabilidad de los datos disponibles sobre las entradas producidas durante el ejercicio, derivada de posibles sesgos al alza producidos por duplicidades en el cómputo de expedientes reabiertos como consecuencia de la interposición de recursos o reclamaciones o del eventual registro de documentos por oficina incompetente.

Por último, de acuerdo con los resúmenes de errores en los ficheros, facilitados por los servicios centrales de la Comunidad Autónoma, del total de 1.430.734 registros remitidos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se detectaron errores en 62.133. En 33.450 la identificación del contribuyente resultaba defectuosa y en 28.620 existían errores en los datos de la liquidación. Finalmente en 63 registros figuraban valores no numéricos o sin contenido.

En el caso de los 106.727 registros remitidos por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se detectaron deficiencias en 44.810, en 43.178 de los cuales los datos relativos a la masa hereditaria o base imponible resultaban erróneos. Con menor importancia relativa, 2.435 registros presentaban deficiencias en el dato de ejercicio de devengo, 1.901 en la identificación del sujeto pasivo, existiendo errores, asimismo, en el tipo de registro, así como los producidos por la remisión de registros sin contenido.

Cabe advertir, también, que entre los registros se remite información de los resultados de la comprobación de valor y de las liquidaciones complementarias

practicadas en el ejercicio, que pueden afectar a autoliquidaciones presentadas en años anteriores.

Por ello, el análisis en profundidad de las discrepancias en la información existente respecto a los datos enviados y recibidos, exigiría un análisis de los criterios informáticos de cómputo de la información por ambas administraciones, lo que podría aconsejar el estudio de esta cuestión en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria al objeto de detectar su origen y mejorar los sistemas de traslado de la información.

Según los responsables de la Comunidad Autónoma las discrepancias aludidas tienen, en parte, su causa en el distinto origen de la información aportada en los cuadros anteriores ya que, los dos primeros cuadros de la página 89, cuya fuente es la AEAT, hacen referencia para cada año a autoliquidaciones (ITP y AJD) o expedientes (ISD) con devengos correspondientes al ejercicio, con independencia del año de remisión por la Comunidad Valenciana y recepción por la AEAT. El último de los cuadros de dicha página, cuya fuente es la Comunidad Valenciana, refiere sus datos a las autoliquidaciones, liquidaciones y expedientes correspondientes a alguno de los dos envíos de 2006. A su vez, en cada uno de dichos envíos, se incluyen los datos correspondientes a autoliquidaciones, liquidaciones o expedientes que han superado al final de cada semestre un determinado trámite de gestión, a partir del cual están disponibles los datos necesarios para generar los correspondientes registros con el formato establecido por la AEAT, con independencia del año del devengo.

De ahí que, según dichos responsables, el desfase existente entre el devengo y el momento de la cumplimentación informática de todos los datos para los envíos de información incidan sustancialmente en las diferencias que se aprecian en los mencionados cuadros.

Por último debe señalarse que en el ejercicio de la visita no se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones que se presentan por ITP y Sucesiones y Donaciones ni tampoco en la información que se remite al Departamento de Informática Tributaria, estando prevista su incorporación en 2007.

4. En cumplimiento de la Resolución de 5 de abril de 1999 y a partir de septiembre de 2006 en virtud de lo establecido en la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro, las Gerencias Regionales suministran a la Comunidad Autónoma diversa información con datos obrantes en las bases de datos Catastrales.

Además, los Servicios de Valoración tienen acceso a las bases de datos catastrales (SIGECA), vía modem y a la Oficina Virtual del Catastro (OVC). En este caso, con la posibilidad de los usuarios registrados de consultar los datos protegidos. Pero la mayor información accesible on-line convierte a la primera de las vías de acceso en la de mayor

utilidad ya que, entre otros aspectos, se pueden consultar las ponencias de valores y los valores fijados por tramos de calle.

En lo que hace referencia al cumplimiento de la seguridad en los accesos a dichas bases de datos, debe señalarse el cumplimiento de las condiciones exigidas hasta el momento: exigencia de una declaración jurada y atribución de una "password" personal.

En el ámbito de la colaboración en materia catastral mediante la figura de Convenios deben destacarse, al igual que en el ejercicio anterior, los siguientes:

- Convenio de 20 de enero de 1995 entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria) y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Valenciana, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial.

Tiene como objeto la colaboración en diferentes ámbitos, en especial, la planificación conjunta de trabajos encaminados a la elaboración por cada entidad colaborante de estudios de mercado y su intercambio, el estudio de los criterios de valoración utilizados por la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria para su adaptación a las necesidades específicas de la Comunidad Autónoma y el intercambio de información referente a las transmisiones de dominio de los bienes inmuebles, o cualquier otro tipo de alteraciones con trascendencia catastral.

Si bien este convenio ha perdido parte de su vigencia por el establecimiento posterior de otros medios de colaboración, como los definidos en la Orden Ministerial de 1999 y Resolución de 31 de julio de 2006 citados con anterioridad, mantiene su interés en aspectos tales como el intercambio de los estudios de mercado, aspecto sobre el que se está trabajando en la actualidad.

- La Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al acuerdo de desarrollo del anterior Convenio cuya finalidad esencial es evitar la exigencia por los órganos de la Generalitat de certificaciones Catastrales para la tramitación de ayudas o subvenciones públicas, habiendo tenido tal Resolución un alcance limitado, en la práctica.
- Continúa en estudio la firma de un Convenio de colaboración para la coordinación de actuaciones e intercambio de información de los estudios de mercado inmobiliario entre la Dirección General del Catastro y la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma para evitar duplicidades y que la información sirva a los distintos fines de ambas partes. Dicho Convenio mejora los términos del Convenio de 1995 y reviste un especial interés para ambas administraciones.

- Por último hay que señalar que la Comunidad no utiliza la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral.

5. La colaboración mutua en materia inspectora tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento aprobado por la Comisión Mixta en sesión de 20-10-1999.

Los puntos esenciales de dicha colaboración en el ejercicio de referencia han sido los siguientes:

- No se han realizado actuaciones conjuntas de selección de contribuyentes ni de comprobación conjunta si bien, se ha incorporado el control de operaciones existentes de IVA, de manera coordinada. Tampoco se han realizado por la Comunidad propuestas a la AEAT sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Inspección Estatal ni se ha facilitado a la AEAT información sistemática sobre comprobación de valores u otras materias. Sin embargo, sí se facilita la misma, a su requerimiento, de forma puntual.
- Se han remitido 37 diligencias de colaboración por parte de la Inspección del Estado lo que ha permitido incoar 30 actas, por un importe total de 2.746 miles de euros, lo que supone el 34,63% del total de actas incoadas por la Comunidad en 2006. Este porcentaje supone un mayor porcentaje del total de actas incoadas, en relación con los datos de 2005, en que este aspecto supuso el 26% del total de actas incoadas por la Comunidad. Se encuentra en estudio la mejora del contenido de esta diligencia al encontrarse en avanzado desarrollo programas en el sector de la construcción.
- Igualmente debe destacarse que el trasvase de información relativo a operaciones societarias se ha incorporado a las fichas de trabajo de la Agencia, fruto de la puesta en común de la información del grupo de trabajo.
- En relación con la colaboración por el Impuesto sobre el Patrimonio debe destacarse una disminución en las actas instruidas por la Inspección del Estado en 2006 respecto a las instruidas en 2005: 8 por un importe de 3.000 euros vs. 18 por un importe de 140.000 euros en 2005. Dichas diferencias no implican una disminución de la colaboración inspectora sino, una diferente tipología de los contribuyentes a comprobar.
- El número de denuncias remitidas durante el 2006 a la Generalitat Valenciana por la AEAT fue de 3 de las que una corresponde a Valencia y 2 a Alicante.

- Durante 2007 se ha puesto en marcha un ZUJAR regional basado en titularidades catastrales y valores de esta naturaleza de los bienes catastrales urbanos, dirigido al control del Impuesto sobre el Patrimonio, con no muy buenos resultados. No se ha utilizado el sistema de selección CLASE.
- Las diligencias de colaboración no se remiten por vía telemática.
- Se han utilizado los cruces de Patrimonio 2003 y 2004 facilitados.
- No se ha utilizado el cruce del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Se utiliza la información de fallecidos procedentes del Registro Civil, mediante la elaboración de cruces con las bases de datos propias, tanto en lo relativo al Impuesto de Sucesiones como de Patrimonio.
- Los canales de comunicación entre la Inspección del Estado y de la Comunidad se han definido, designando responsables concretos.

6. El resultado de la aplicación del Convenio entre la AEAT y la Comunidad Valenciana para el intercambio de información para finalidades no tributarias firmado en 2002 debe calificarse de positivo, habiéndose expedido un total de 801.815 certificados por esta vía, vs. los 629.540 del ejercicio anterior. El desglose por tipos de certificados más significativos es el siguiente: 314.262 se expidieron para la tramitación de becas de libros, 67.217 para becas de comedor y 21.742 para becas de residencia.

Para el análisis de las series históricas, debe señalarse la existencia de ciertos errores en el cómputo. Así, por ejemplo, en 2003 se solicitaron, por error, 84.000 registros de forma duplicada y en 2007, han sido, aproximadamente, 120.000 los registros duplicados, también del área de la Consellería de Educación.

Igualmente debe destacarse que, con independencia de los resultados cuantitativos, de menor relevancia significativa al no poder incidirse sobre la demanda total de certificados exigidos por los órganos autonómicos a los ciudadanos, en 2006 se han producido hechos relevantes para la mejora en el intercambio de información. Así, desde principios de 2006 se ha contado en la Delegación Especial de la AEAT de Valencia con un interlocutor único en la Dirección General de Tributos de la Consellería de Economía y Hacienda y Empleo en materia de cesión de información a los distintos órganos y organismos de la Generalitat, lo que ha servido para incorporar al sistema de cesión telemática a muchos órganos y organismos de la Generalitat.

En concreto, las incorporaciones que se han producido han sido las siguientes:

Consellería de Infraestructura y Transporte	Agencia Valenciana de la Energía	Subvenciones Ahorro Energía y Energía Renovables	12/04/2006
Consellería de Turismo	Agencia Valenciana de Turismo	Ayudas y Apoyos sector turístico	28/02/2006
	Agencia Valenciana de Turismo	Ayudas y Apoyos sector turístico	01/03/2006
Consellería Cultura, Educación y Deporte	Instituto Valenciano de Cinematografía	Subvenciones y Contratos	31/10/2006
	Secret. Aut. De Cultura y Política Lingüística (Área de Cultura)	Contratos Administrativos y Subvenciones	09/11/2006
Consellería Bienestar Social	D. Gral. Servicios Sociales (PNC)	Pensiones no contributivas	15/12/2006
Consellería Territorio y Vivienda	D. General Calidad Ambiental	Ayudas Medio Ambiente	10/11/2006
Presidencia	Subsecretaría	Contratación Administrativa Subvenciones-Becas	10/11/2006
Presidencia	Subsecretaría	Contratación Administrativa Subvenciones-Becas	13/11/2006
Consellería Empresa, Universidad y Ciencia	Instituto Pequeña y Mediana Empresa de la G.V.	Ayudas impiva a empresas	27/02/2006
	Instituto Pequeña y Mediana Empresa de la G.V.	Ayudas impiva a empresas	10/04/2006
	D. General Industria y Comercio	Subvenciones	04/10/2006
	D. General Investigación y transferencia tecnológica	Becas y Ayudas Investigación	07/06/2006
	D. General Seguridad Industrial y Consumo	Subvenciones	06/02/2006
	Secretaría Autónoma de Empresa	Subvenciones	03/05/2005 16/10/2006
	Secretaría Autónoma de Empresa	Subvenciones	12/07/2006

En resumen, la Dirección General de Tributos ha potenciado en 2006 la coordinación en relación con el suministro de información para finalidades no tributarias por parte de la AEAT a centro gestores de la Generalitat, mediante el fomento del uso de la aplicación del suministro electrónico para los usuarios.

Como resultado de la primera de las acciones se pasó de 31 usuarios en mayo de 2006 a 79 usuarios en marzo de 2007 más 6 Centros en tramitación. En desarrollo de la segunda de las acciones se efectuó un mailing a doce centros gestores con usuarios, solicitando información sobre la ausencia o el bajo nivel de peticiones de suministro electrónico en el ejercicio y sobre eventuales duplicidades de solicitud de documentos inspeccionados.

7. Continúan en 2006 los estudios para la firma de dos Convenios con finalidad de mejora en la gestión tributaria de los tributos cedidos a la Comunidad: un Convenio con la Dirección General de Trafico del Ministerio de Interior sobre acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y un Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central para la transmisiones por vía telemática de la información relativa a los expedientes reclamados en vía económico-administrativa, estando prevista la firma del primero en 2007, una vez finalizadas las pruebas piloto que está realizando la Dirección General de Tráfico.

Este Convenio forma parte a medio o largo plazo, de un proyecto más ambicioso por parte de la DGT., consistente en encauzar los cambios de titularidad a través de las oficinas de correos.

8. Como se señaló en el informe del ejercicio anterior, en el seno del Consejo Territorial para la Gestión Tributaria se ha creado un grupo de trabajo mixto AEAT-Dirección General de Tributos de la Generalitat y que afecta a las áreas de gestión, inspección y recaudación, con la finalidad de mejora la colaboración en las diferentes áreas.

Algunas de las propuestas que se estudiaron en 2006 en dicho grupo fueron las siguientes:

1. Área de Recaudación

- Suspensiones de deudas liquidadas con recurso por la Generalitat Valenciana, con la finalidad de garantizar que en caso de resolución

desestimatoria, la AEAT tenga conocimiento de la misma y depuración de las mismas.

- Recursos contra la providencia de apremio, en los supuestos de los tributos propios.
- Aplicabilidad de las “Notas de afección”.
- Posibilidad de adopción de medidas cautelares por deudas de la Generalitat, con carácter excepcional y para casos de riesgo recaudatorio.
- Posibilidad de cruzar las devoluciones de la Comunidad Valenciana con las deudas de la AEAT.
- Estudio de la posibilidad de embargo por la AEAT de las fianzas de arrendamientos urbanos.

2. Área de Inspección

- Análisis de las diligencias de colaboración remitidas.
- Estudio de las nuevas aplicaciones ZUJAR de ITP-AJD e Impuesto sobre el Patrimonio.
- Solicitud de información de los intereses de demora pagados en devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria acordados por la Generalitat y de los índices notariales relativos a valores inmobiliarios.

3. Área de Gestión Tributaria

- Control de domicilios y contribuyentes ilicitados.
- Condición IVA-ITP.

9. Durante el ejercicio 2006 la Comisión Técnica de Relación entre la AEAT y la Generalitat Valenciana en materia de doble imposición IVA-ITP ha continuado con el ejercicio de sus funciones en términos similares a los del ejercicio anterior, siguiendo los criterios establecidos en el documento “Coordinación entre la AEAT y las Administraciones Tributarias de las Comunidades y Comunidades Autónomas”, en materia de ITP-IVA, aprobado en sesión de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de 24 de marzo de 1999, así como la Instrucción 5/2005 de la

Dirección General de la AEAT y los informes C-3/2005 y B-15/2006 del Departamento de Gestión Tributaria acerca de la devolución de ingresos indebidos en el IVA.

No se han dictado Instrucciones propias en desarrollo del citado documento de coordinación ya que se está a la espera de las conclusiones del grupo de trabajo IVA-ITP reseñado anteriormente para la adaptación del documento a las modificaciones normativas introducidas por la Ley 58/2003 y los Reglamentos Generales aprobados en su desarrollo, R.D. 939/2005 y 520/2005. Las discrepancias y dudas se han resuelto de forma directa y coordinada por los funcionarios encargados de la gestión de los expedientes en el seno de la Comisión Técnica.

Los representantes de ambas administraciones en la Comisión Técnica de Relación han sido el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y el Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria por parte, respectivamente, de la Dirección General de Tributos y de la Delegación Especial de la AEAT de Valencia.

En el ejercicio 2006 no se ha celebrado ninguna reunión de la Comisión Técnica de Relación, resolviéndose las cuestiones problemáticas mediante contactos informales entre ambas Administraciones.

Durante 2006, han tenido entrada 157 expedientes, lo que unido a los pendientes del ejercicio anterior, suponen un total de 349 expedientes. De los 157 expedientes que tuvieron entrada en el año 2006, un expediente procede de la Comunidad Autónoma de Aragón, al encontrarse el inmueble sito en dicho territorio. En otros tres casos, el transmitente se encuentra adscrito a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, dos corresponden a la Delegación Especial de Madrid y el último a la Delegación de Las Palmas.

A su vez, cabe señalar que 79 se han iniciado por la Agencia Tributaria, 77 por la Comunidad Autónoma de Valencia y uno ha sido remitido por la Delegación Especial de Aragón.

De los 157 expedientes entrados se han finalizado 81, encontrándose el resto en trámite, bien porque tomada una decisión sobre el tributo precedente son objeto de seguimiento con la finalidad de suspender el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, bien porque están pendientes de completar para decidir con mejor criterio su tributación.

Asimismo, se han finalizado 125 expedientes iniciados en ejercicios anteriores, con lo que el número de expedientes pendientes a final de año era de 143, lo que ha supuesto una disminución del stock pendiente respecto al ejercicio anterior.

Los distintos modos de finalización de los expedientes, han sido:

- 100 expedientes finalizaron con la tramitación por parte de la AEAT del correspondiente expediente de devolución del ingreso indebido. En 45 de ellos esta devolución fue precedida de una liquidación minorando el IVA soportado deducido en la autoliquidación.
- En 20 expedientes, al tratarse de adquirentes sujetos pasivos de IVA con derecho a deducir, y transmitentes, a su vez, también sujetos pasivos de IVA, no se reconoció el derecho a la devolución, sino que se remitieron al procedimiento previsto en el art. 89.5.b) de la Ley de IVA. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2.c del R.D. 520/2005 y el criterio del Departamento de Gestión Tributaria (informes 2005/C-3, 2006/B-15 y 2006/B-16).
- Un expediente se ha finalizado por prescripción.
- En 16 ocasiones no se tramitó la devolución del ingreso indebido ya que el impuesto fue deducido por el adquirente (sujeto pasivo de IVA), eliminándose de este modo la doble imposición.
- 13 de los expedientes, debido a la falta de ingreso por el transmitente del impuesto indebidamente repercutido, no han podido dar lugar a la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos.
- En tres expedientes no se han ultimado actuaciones por falta de atención de los requerimientos por parte del adquirente o del transmitente para tramitar la devolución del ingreso indebido.
- Tres expedientes se han dado provisionalmente por finalizados, ya que las liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que motivaron su inicio han sido objeto de reclamación, por lo que, no siendo firmes, según la doctrina de la Dirección General de Tributos (Consulta 250/2003), no se han iniciado el expediente de devolución del ingreso indebido. No obstante, se ha dado traslado a la Consellería para evitar la posible prescripción del ITP.
- Un expediente que tributó inicialmente por IVA, se finalizó al haberse subsanado en escritura posterior la tributación correcta, autoliquidándose ITP por el adquirente. En otro expediente, se acreditó por el transmitente el pago del ITP.
- Por último, 48 expedientes iniciados a instancia de la Comunidad Autónoma se han dado por concluidos al entender la AEAT que la tributación por el Impuesto sobre el

Valor Añadido era correcta, manifestándose conforme la Comunidad Autónoma a la vista de los argumentos presentados.

Los principales motivos de los conflictos de los expedientes finalizados han sido los siguientes:

- 112 expedientes contemplaban operaciones efectuadas por particulares no sujetos pasivos de IVA, o que no actuaban en calidad de tales al transmitir bienes no afectos a su actividad económica. En consecuencia, no se realizó el hecho imponible del IVA sino del ITP. La AEAT instó 46 de ellos y el resto (66 expedientes), los inició la Comunidad Autónoma. No obstante, en 25 de éstos, la AEAT estimó correcta la tributación por IVA, al constatarse que las operaciones se habían efectuado en el desarrollo de una actividad empresarial.
- 60 de los expedientes relacionados trataban operaciones sujetas pero exentas de IVA, transmisiones de terrenos rústicos o segundas entregas de edificaciones, en las que, o bien la renuncia a la exención no ha tenido lugar, o bien no reúne los requisitos para poder ser aplicada (vg.: adquirente no sujeto pasivo del Impuesto o que no actúa en calidad de tal; adquirente sometido a prorrata ...). La entidad transmitente repercutió e ingresó el IVA, entendiendo la Administración Tributaria que procedía ITP. Seis expedientes han sido iniciados por la AEAT y los 54 restantes, la Generalitat Valenciana. No obstante, en doce de ellos, la AEAT constató que se trataba realmente de un adquirente sujeto pasivo de IVA, considerando procedente la renuncia a la exención efectuada, siendo correcta, pues, la tributación por el IVA.
- 24 expedientes inciden en el concepto de primera o segunda entrega de inmuebles tras una rehabilitación. Los intervinientes consideraron primera entrega de edificación sujeta y no exenta al tratarse de un inmueble rehabilitado. Sin embargo, la Comunidad Autónoma consideró que la rehabilitación no reunía los requisitos previstos en el art. 20 Uno.22º de la Ley 37/92, por lo que no procedía su calificación como primera entrega. Ahora bien, en uno de ellos la AEAT concluyó que sí se trataba de una rehabilitación en los términos de la Ley, y en otro se recibió escrito de la Comunidad Autónoma recalificando la operación.
- En 7 de los expedientes que se han tramitado durante este ejercicio se han realizado dos operaciones:
 - Transmisión de una vivienda, sujeta y no exenta del IVA.
 - Constitución de usufructo sobre la misma vivienda, sujeta pero exenta del IVA (art. 20.Uno.23º de la Ley 37/92, de 28 de diciembre).

- En uno de los expedientes se planteó un supuesto de transmisión de la nuda propiedad de un inmueble.
- En otro expediente se trató el caso del ejercicio anticipado de la opción de compra en un arrendamiento financiero, al que se aplicó la doctrina de la DGT anterior a la consulta V155-06, estimándose correcta la tributación por IVA.
- Finalmente, uno de los expedientes iniciados de oficio por la AEAT se refiere a la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial.
- Como se ha señalado anteriormente, a fecha 31 de diciembre de 2006 han quedado pendientes 143 expedientes, con el siguiente desglose:
 - 2 expedientes que tuvieron entrada en el año 2001.
 - 2 expedientes de 2002.
 - 10 expedientes de 2003.
 - 9 expedientes de 2004.
 - 45 expedientes de 2005.
 - 75 expedientes de 2006.

En total, los expedientes finalizados han representado un importe estimado de cuotas modificadas: ITP im procedente: 2.352.357,741 euros; IVA im procedente: 5.058.350,81 euros y expedientes en los que no se ha producido modificación de la cuota inicialmente aplicada, en número de 48, habiéndose considerado correcta la tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 2.221.468,36 euros.

No se han formalizado consultas escritas ni peticiones de informe a la Dirección General de Tributos en esta materia, aunque sí se ha solicitado verbalmente criterio a la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo en los casos de ejercicio anticipado de la opción de compra en los contratos de arrendamiento financiero sobre inmuebles a la vista de la consulta vinculante, ref.: V1556-06 de la Subdirección General de Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las principales medidas fiscales adoptadas en el ejercicio 2005, con efectos fiscales en 2006, se encuentran contenidas en la Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat Valenciana. Dicha norma introduce como principales novedades las siguientes:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

- Se modifican las deducciones por nacimiento o adopción elevándose a 255 euros por cada hijo nacido o adoptado, siempre que hubiera convivido con el contribuyente ininterrumpidamente desde su nacimiento o adopción, y se amplía, con determinados límites de renta, su aplicación a los dos ejercicios posteriores al de nacimiento o adopción permitiéndose la compatibilidad, en el ejercicio en que se hubiera producido el nacimiento o adopción con las relativas al nacimiento o adopciones múltiples y al nacimiento o adopción de hijo discapacitado, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

- Igualmente se modifican las deducciones por nacimiento o adopción múltiples, elevándose a 210 euros las correspondientes al nacimiento o adopción de un hijo discapacitado, que se elevan a 210 euros, en el supuesto del primer hijo y a 260 euros, en el del segundo o posterior con dicha discapacidad; a 190 y 435 euros, por ostentar el título de familia numerosa, según se trate de familias numerosas de categoría general o especial y a 168 euros en el supuesto de contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años.

- Se eleva a 255 euros el límite del importe de la deducción de las cantidades destinadas a la custodia en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil, de hijos menores de tres años elevándose, igualmente, los límites para que la deducción sea aplicable, a 22.219 euros en declaración individual y a 22.219 en conjunta, siempre que la base liquidable especial del contribuyente no sea superior a 635 euros.

- Se introduce una deducción por ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 discapacitados, consistente en la deducción por cada ascendiente mayor de 65 años que sea discapacitado físico ó sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, o discapacitado psíquico, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%,

siempre que convivan con el contribuyente y no tengan rentas, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros. Los límites para la aplicación de esta deducción son los mismos de la deducción citada anteriormente.

- Se modifica la cuantía de la deducción por la realización por uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar, que será de 128 euros, elevándose, igualmente, los límites de los requisitos para su aplicación a 12.696 euros de base liquidable de la unidad familiar y a 316 euros el importe de las rentas inmobiliarias, ganancias o pérdidas patrimoniales o rendimientos íntegros del capital mobiliario o inmobiliario.

- Se introduce el límite de que la base imponible no sea superior a dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) en los supuestos de deducción por adquisición de primera vivienda habitual por contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años.

- Se modifica el límite de la deducción por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual con ayudas públicas a 94 euros.

- Los límites de las deducciones por arrendamiento de la vivienda habitual y por arrendamiento de vivienda debido a actividades en distinto municipio se elevan a 190 euros, modificándose, igualmente, los límites de la base imponible (partes general y especial), antes de computar el mínimo personal y familiar a 22.219 euros en declaración individual y 32.218 en conjunta.

- Se introduce la energía eólica como un nuevo supuesto de deducción en las inversiones para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual.

- Se actualizan las referencias normativas de las deducciones por donaciones ecológicas y donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano, en el supuesto de las entidades sin fines lucrativos reguladas en la Ley 49/2002, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- Se modifican los límites de las reducciones de los grupos siguientes:

Grupo I: adquisiciones por descendientes adoptados menores de 21 años, 40.000 euros más 8.000 euros por cada año menos de 21 del causahabiente, sin que la reducción pueda exceder de 96.000 euros.

Grupo II: adquisiciones por descendientes y adoptados de 21 años o más, cónyuges, ascendientes y adoptantes, 40.000 euros.

- Reducciones en transmisiones inter vivos.

Se introducen las siguientes reducciones:

- Adquisiciones por hijos o adoptados menores de 21 años, que tengan un patrimonio preexistente de hasta 2.000.000 de euros: 40.000 euros, más 8.000 euros por cada año menos de 21 que tenga el donatario, sin que la reducción pueda exceder de 96.000 euros.
- Adquisiciones por hijos o adoptados de 21 o más años y por padres o adoptantes, que tengan un patrimonio preexistente, en todos los casos, de hasta 2.000.000 de euros: 40.000 euros.

Para estos límites de reducción se computan la totalidad de las transmisiones lucrativas inter vivos realizadas a favor del mismo donatario, en el mismo día o en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del devengo.

Se establecen diferentes supuestos en los que no resulta de aplicación la reducción, ligados, fundamentalmente, a la transmisión de los mismos u otros bienes en los diez años anteriores a la fecha del devengo del impuesto.

- Se modifican las condiciones de la reducción en el supuesto de adquisiciones por personas discapacitadas, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, al resultar aplicable, cualquiera que sea el grado de parentesco con el donante, siendo la reducción de 240.000. Cuando la adquisición se efectúe por personas discapacitadas, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que sean hijos o adoptados o padres o adoptantes del donante, se aplicará una reducción de 120.000 euros.

- Se introducen reducciones en el supuesto de la transmisión de una empresa individual agrícola a favor de los hijos o adoptados, o cuando no existan, de los padres o adoptantes del donante, en un 95 % del valor neto de los elementos afectos a la empresa, siempre que se cumplan una serie de requisitos relativos a la fecha de constitución de la empresa, el ejercicio de la actividad, el mantenimiento en el patrimonio del adquirente tras la donación, así como de limitaciones en los supuestos de donación por jubilados de la actividad empresarial agrícola en el momento de la donación.

- Se modifican los supuestos de reducción del valor de la transmisión de una empresa individual o de un negocio profesional al supuesto de no existencia de descendientes, permitiendo la misma a favor del cónyuge, de los padres o adoptantes regulándose, también, con carácter restrictivo, los requisitos para la aplicación de esta deducción.

- Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 99%, con un límite de 420.000 euros, en las adquisiciones inter vivos por los hijos o adoptados del donante menores de 21 años, que tengan un patrimonio preexistente hasta 2.000.000 de euros, regulándose los supuestos en los que no resulta aplicable la mencionada bonificación, ligados, fundamentalmente, al derecho del transmitente de los mismos bienes o de otros, hasta un valor equivalente, en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha del devengo y fijándose, igualmente, una serie de requisitos para la aplicación de la bonificación.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

El tipo de gravamen será del 2% en las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles respecto de los cuales se haya renunciado a la exención en el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. dos, de la Ley 37/1992 del IVA.

- **Otros Impuestos.**

Por su parte, la Ley 11/2005, de 9 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, aprueba los tipos de gravamen autonómicos del Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos, fijándolos en la siguiente escala:

- Gasolinas: 24 euros por 1.000 litros.
- Gasóleo de uso general: 12 euros por 1.000 litros.
- Gasóleo de usos especiales y de calefacción: 0 euros por 1.000 litros.
- Fuel óleo: 1 euro por tonelada.
- Queroseno de uso general: 24 euros por 1.000 litros.

4.1.2 Decisiones adoptadas en el ejercicio analizado.

Las principales medidas fiscales adoptadas en el ejercicio 2006, con efectos fiscales en 2007, se encuentran contenidas en la Ley 10/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat Valenciana. Cabe destacar las siguientes novedades, estructuradas por impuestos:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

- Se modifican las deducciones por nacimiento o adopción elevándose a 260 euros por cada hijo nacido o adoptado, siempre que hubiera convivido con el contribuyente ininterrumpidamente desde su nacimiento o adopción, permitiéndose la compatibilidad, en el ejercicio en que se hubiera producido el nacimiento o adopción con las relativas al nacimiento o adopciones múltiples y al nacimiento o adopción de hijo discapacitado, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

- Igualmente se modifican las deducciones por nacimiento o adopción múltiples, elevándose a 214 euros.

- De manera similar, se elevan las correspondientes al nacimiento o adopción de un hijo discapacitado a 214 euros, en el supuesto del primer hijo y a 265 euros, en el del segundo o posterior con dicha discapacidad, que será del 65% en el supuesto de minusvalía física o del 33% en el supuesto de minusvalía psíquica; a 194 y 444 euros, por ostentar el título de familia numerosa, según se trate de familias numerosas de categoría general o especial y a 171 euros en el supuesto de contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años siempre que el grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

- Por conciliación del trabajo y la vida familiar, se introduce una deducción de 400 euros por cada hijo mayor de tres años y menor de cinco años, aplicable siempre que los hijos que generen el derecho den derecho, a su vez, a la aplicación del correspondiente mínimo por descendientes establecido en la normativa estatal del impuesto y que el trabajo de la madre sea por cuenta propia o ajena y esté dada de alta en la Seguridad Social o en la correspondiente mutualidad.

- Se eleva a 260 euros el límite del importe de la deducción de las cantidades destinadas a la custodia en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil, de hijos menores de tres años elevándose, igualmente, los límites para que la deducción sea aplicable, a 26.711 euros de base liquidable en declaración individual y a 43.210 en conjunta.

- La deducción por ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 discapacitados, consistente en la deducción por cada ascendiente mayor de 65 años que sea discapacitado físico ó sensorial, con un grado de minusvalía igual o superior al 65%, o discapacitado psíquico, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que convivan con el contribuyente y no tengan rentas, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, se eleva a 171 euros por cada ascendiente en línea directa por consanguinidad, con los mismos límites para la aplicación de esta deducción de la deducción citada anteriormente.

- Se modifica la cuantía de la deducción por la realización por uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar, que será de 131 euros, elevándose, igualmente, los límites de los requisitos para su aplicación a 22.650 euros de base liquidable de la unidad familiar y a 322 euros el importe de las rentas inmobiliarias, ganancias o pérdidas patrimoniales o rendimientos íntegros del capital mobiliario o inmobiliario.

- Se modifica el límite de la deducción por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual con ayudas públicas a 96 euros, con los límites recogidos en la normativa.

- Los límites de las deducciones por arrendamiento de la vivienda habitual y por arrendamiento de vivienda debido a actividades en distinto municipio y que ascienden al 10% de las cantidades satisfechas se elevan a 194 euros, modificándose, igualmente, los límites de la base liquidable para que sea aplicable a 26.711 euros en declaración individual y 43.210 en conjunta. Igualmente existen límites para su aplicación.

- En relación con la deducción en las inversiones para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual, la deducción será del 5% de las cantidades invertidas en la adquisición de instalaciones o equipos destinados a alguna de las finalidades de aprovechamiento de la energía solar o eólica para su transformación en calor o electricidad, aprovechamiento como combustible de residuos sólidos urbanos , tratamiento de productos agrícolas, forestales, o aceites usados para su transformación en biocarburantes, con una base máxima de deducción de 4.000 euros anuales, constituida por las cantidades invertidas, excluidas las subvenciones publicas.

- Respecto a las deducciones por donaciones ecológicas valencianas y donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano, las entidades sin fines lucrativos reguladas en los apartados a) y b) del artículo 2º de la Ley 49/2002, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, siempre que se hallen inscritas en los correspondientes registros de la Comunidad Valenciana, respectivamente,

el 20% de las cantidades donadas y cantidades entre el 10% y el 5% según los supuestos y requisitos establecidos en la Ley.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

Se establece bonificación del 99%, de la cuota tributaria del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en los siguientes supuestos:

a) Las adquisiciones mortis-causa por parientes del causante pertenecientes a los grupos I y II del artículo 20.2 a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que tengan su residencia habitual en la Generalitat Valenciana a la fecha del devengo del impuesto.

b) Las adquisiciones mortis-causa por discapacitados físicos o sensoriales con un grado de minusvalía igual o superior al 65% o por discapacitados psíquicos con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

- Se modifican los supuestos de reducción del valor de la transmisión de una empresa individual o de un negocio profesional al supuesto de no existencia de descendientes, permitiendo la misma a favor del cónyuge, de los padres o adoptantes regulándose, también, con carácter restrictivo, los requisitos para la aplicación de esta deducción.

- Bonificaciones.

Se modifica la bonificación del 99% en la cuota del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, estableciendo el límite de 420.000 euros, para las adquisiciones inter vivos por los hijos, adoptados, padres y adoptantes del donante que tengan un patrimonio preexistente hasta 2.000.000 de euros y su residencia habitual en la Comunitat Valenciana a la fecha del devengo del Impuesto, en los límites en los que no resulta aplicable la mencionada bonificación, ligados, fundamentalmente, al derecho del transmitente de los mismos bienes o de otros, hasta un valor equivalente, en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha del devengo y al cumplimiento de una serie de requisitos.

A los efectos de los límites en la bonificación, se tendrá en cuenta la totalidad de las adquisiciones lucrativas inter-vivos provenientes del mismo donante, en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del devengo.

4.1.3 Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

La Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria no ha formulado observaciones a los proyectos normativos enunciados.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

La Comunidad Autónoma de Valencia realiza estudios y previsiones cuantificadas sobre el impacto recaudatorio del ejercicio de sus competencias normativas respecto de los tributos cedidos por el Estado.

Al igual que en el ejercicio anterior, la metodología empleada es la de proyectar los datos facilitados por los sistemas informáticos propios. En la medida en que 2006 ha sido el primer ejercicio de utilización del TIRANT de las Oficinas liquidadoras, hasta el momento no se han podido rentabilizar con rigor los instrumentos de planificación de este sistema.

Es por ello que la cuantificación del impacto recaudatorio en 2006 de las medidas adoptadas, contenidas en la Memoria Económica que acompaña a las mismas, debe ser considerada con cautela.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Valenciana en 2006, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 3.052.261 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 1.228 miles de euros, que suponen un descenso del 91,2% respecto al ejercicio anterior (cuadros n.ºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 147.344 miles de euros, suben un 21,3% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 12,5% con 210.677 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 1.298.895 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,7%, y Actos Jurídicos Documentados, con 1.122.885 miles de euros, sube el 20,4%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 3,5% en relación con el ejercicio anterior, con 272.460 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 7.830 miles de euros, mientras que solamente 72 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 59,9% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 69,8%, 72,4% y 52,3% respectivamente.

3. Las causas de los incrementos/decrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, al aumento en el número de declarantes e incremento en las bases declaradas, consecuencia de la mejora en la actividad económica y comienzo de las actuaciones de control. En el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se consideran fruto del aumento del número e importe medio de las autoliquidaciones, como consecuencia de las mejoras de control introducidas por el cruce de los índices notariales y de la priorización concedida a la práctica de liquidaciones complementarias, que compensan con creces los efectos a la baja de las pérdidas de recaudación por los beneficios fiscales.

Respecto al ITP y AJD hay que destacar el crecimiento del número y los importes medios de las autoliquidaciones, el incremento del número e importe medio de las liquidaciones practicadas y el incremento del número de sociedades en un 30%.

Por último, en cuanto a la Tasa sobre el Juego hay que mencionar, como causas fundamentales, la disminución de la recaudación por casinos y bingos que no compensa el incremento producido por las máquinas recreativas.

4. En el siguiente cuadro se incluyen las recaudaciones aplicadas durante el periodo, así como sus incrementos por Servicios territoriales.

TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS-INGRESOS APLICADOS 2002-2006									
COMUNIDAD VALENCIANA									
	2002	2003	% de incremento	2004	% de incremento	2005	% de incremento	2006	% de incremento
Alicante	626.614	763.510	21,8	929.161	21,7	1.065.141	14,6	1.148.096	7,8
Castellón	169.441	221.674	30,8	296.118	33,6	354.255	19,6	459.340	29,7
Valencia	642.306	752.174	17,1	973.129	29,4	1.217.167	25,1	1.444.825	18,7
Total	1.438.361	1.737.358	20,8	2.198.408	26,5	2.636.563	19,9	3.052.261	15,8

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma Valenciana ha sido del 211,7%. Respecto a su evolución, hay que señalar el mayor ritmo de crecimiento consolidado de la recaudación en la provincia de Castellón, seguida de la de Valencia, como consecuencia de los diferentes ritmos en el auge de la construcción y de la economía, en general.

Como se ha señalado en el apartado anterior, el aumento de la recaudación en los diferentes Impuestos, entre ellos el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, derivado de los nuevos métodos de control, ha provocado un aumento tanto en el número de declaraciones como en el importe medio de las mismas. Así, en el Impuesto sobre

Sucesiones, en 2006 se ha producido un incremento del 20,81% que ha compensado la disminución de recaudación por Donaciones del 7,12% y de los beneficios fiscales concedidos en la diferente normativa.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Durante el ejercicio 2006 no se produjeron novedades organizativas relevantes en el ámbito de los servicios que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos por el Estado en la Comunidad Valenciana, con la excepción de la creación de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Manises, por Decreto 129/2006, de 29 de septiembre y por su trascendencia organizativa futura, la aprobación de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana el cual, a los efectos de la gestión de los tributos, crea, en su artículo 69, el Servicio Tributario Valenciano, al que se encomienda la aplicación de los tributos propios así como también las funciones de aplicación de los tributos cedidos.

En definitiva, el ejercicio 2006 ha sido un ejercicio de consolidación de la estructura directiva en Servicios Centrales y Periféricos, con escasas novedades organizativas salvo las mejoras en las aplicaciones informáticas, entre las que destaca, la puesta en marcha a título de prueba piloto en Valencia del circuito de gestión inspectora.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

A 31 de diciembre de 2006, la gestión de tributos cedidos ocupaba en la Comunidad Valenciana un total de 336 efectivos en los servicios directamente dependientes de la Dirección General de Tributos, lo que supone una disminución de un 3,2% respecto al ejercicio anterior.

En lo que hace referencia al personal de las Oficinas liquidadoras, el número de efectivos ha aumentado, por el contrario, en un 7,3% lo que implica que, teniendo en cuenta el personal propio e interino, el número de efectivos para atención de las tareas relacionadas con los tributos cedidos ha ascendido a 677, lo que representa un incremento del 2,0% en relación con el ejercicio precedente.

Por áreas de actividad, las alteraciones se concentran en el área de Gestión Tributaria, que con una disminución de 14 efectivos ha experimentado un descenso del 7,5% respecto a 2005.

Por grupos, la disminución se concentra en el personal funcionario del Grupo D, que disminuye en 9 efectivos, manteniéndose la tendencia comentada en informes anteriores producida por solicitudes de traslados a otras consejerías del personal destinado, fundamentalmente, en gestión y en tareas de atención al público.

El personal con contratos de obra u otros sigue siendo prácticamente inexistente, al ser de 2 empleados. Por el contrario, el personal interino ha aumentado respecto al ejercicio anterior, al pasar del 47,6% al 54,5% de la plantilla.

Se considera pues, que aun no dependiendo directamente de la Dirección General de Tributos las condiciones de incorporación del personal, debería valorarse la modificación de las mismas para facilitar la estabilidad de las plantillas, tal vez aprovechando la creación del Servicio Tributario Valenciano.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Las principales novedades respecto a la situación descrita en anteriores informes en relación con los medios materiales son las relativas a las mejoras en la implantación de medidas de seguridad, como la evaluación de riesgos laborales, salud del personal y actualización de diversos aspectos como las instalaciones eléctricas o luces de emergencia.

No se han presentado quejas o sugerencias en relación con el estado de las dependencias de las Direcciones Territoriales de esta Comunidad Autónoma.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMATICOS.

Durante el ejercicio 2006 se han producido novedades importantes, tanto en relación con el hardware, que ha experimentado ampliaciones significativas, como en el desarrollo de aplicaciones.

En este ámbito, cabe destacar las siguientes novedades: realización de una nueva contratación para eliminar la contabilidad auxiliar del TIRANT y rediseñar el sistema contable, finalización del circuito de entrada de los puntos de conexión, mejoras en los circuitos de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones y Patrimonio, modificaciones en el circuito de pagos, ingresos en voluntaria, compensación de deudas en ejecutiva y mejoras en la conexión de los circuitos de valoraciones y gestión.

Debe destacarse, igualmente, el desarrollo del circuito de Inspección, así como las mejoras en relación con las utilidades de administración electrónica, tanto en relación con el modelo 600 (Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), modelo 620 (Transmisiones de Vehículos Usados), modelos 650 y 651

(Impuesto sobre Sucesiones). Se encuentra en estudio el programa de ayuda para la confección de la autoliquidación del modelo 650, estando prevista su implantación en 2007.

Por último, en cuanto a la posibilidad de utilización de pasarela de pagos, hay que señalar que ésta se produce, en relación con el 045 y el 620 de grandes presentadores, encontrándose en estudio la posibilidad de utilizarla en 2007 en todos los modelos.

La utilización del Sistema de Ayuda a la Recaudación y Autoliquidación (SARA) ha sido especialmente significativa en el ejercicio 2006, ya que se han producido incrementos respecto a 2005 del 376% en el 045, del 199,26% en el 620 y del 345,66% en el 600.

En la actualidad, el grado de colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el desarrollo de los proyectos, inicialmente de gran relevancia, es reducido, habiéndose producido, durante el ejercicio 2006, fundamentalmente, en el ámbito del circuito de inspección.

Debe destacarse, igualmente, el apoyo realizado por el Centro de Sistemas de la Información (CSI) en la depuración de los ingresos pendientes de aplicar que ha experimentado una disminución importante, así como la introducción de la posibilidad de cuantificar el efecto recaudatorio que en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) tiene el tipo incrementado de la cuota gradual en el caso de la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Continúa la mejora de la calidad de la información al haberse iniciado un proceso de análisis de los motivos por los que se producen no incorporaciones en la información de Transmisiones y Sucesiones remitida al Departamento de Informática Tributaria (DIT), básicamente, falta de la información de la masa hereditaria e identificación de los sujetos pasivos.

La página Web de la Comunidad Valenciana ha experimentado significativos cambios a lo largo del ejercicio 2006, dando una idea de la utilidad del Portal Tributario el número de visitas en 2006 que ha supuesto un incremento de un 11,89 % respecto al ejercicio 2005.

Se han producido, igualmente, mejoras en relación con el control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Tributaria en 2006, mediante la elaboración de unas instrucciones del Jefe de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Tributos para el control de los accesos a dichas bases de datos tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por parte de usuarios de la Generalitat Valenciana.

En cumplimiento de esas instrucciones se procedió a la depuración de usuarios en alta, obteniéndose como resultado la mejora en el porcentaje de usuarios con accesos efectivos a las bases de datos de la Agencia Tributaria, no habiéndose detectado por los órganos competentes ningún acceso indebido.

Si bien se ha regulado la práctica de las notificaciones utilizando medios telemáticos por medio del Decreto 18/2004, de 13 de febrero del Consell de la Generalitat, todavía no se ha iniciado el funcionamiento de las mismas, por lo que se sugiere el estudio de la viabilidad de su pronto inicio, al igual que la del envío de mensajes SMS al contribuyente.

Aun encontrándose en estudio se sugiere, asimismo, la pronta culminación de la confección del programa PADRE de Sucesiones, con la finalidad de favorecer la obligatoria implantación de la autoliquidación por el Impuesto.

1.5. FORMAS DE GESTION.

Durante 2006 no se han establecido de forma específica planes de calidad, cartas de servicio o encuestas sobre el grado de satisfacción de los ciudadanos en el ámbito tributario continuando, sin embargo, la normalización de documentos, procedimientos y criterios de coordinación.

Continúa, igualmente, la reducción en el número de quejas presentadas experimentada en el ejercicio anterior, así como la mejora en el seguimiento de las mismas, habiéndose presentado, cinco cartas de agradecimiento por la atención prestada en el Servicio Territorial de Valencia.

Durante 2006 continuó la fijación de objetivos en las áreas de gestión, recaudación y valoración, habiéndose mejorado la planificación inspectora al introducir componentes cuantitativos y no sólo cualitativos en la misma.

En la medida en que los sistemas de información implantados permiten ya garantizar un mayor detalle y fiabilidad de la información utilizada, se considera que la mejora en los sistemas de fijación de objetivos es un aspecto al que debería prestarse una atención particular.

En conclusión, deben valorarse de manera positiva los esfuerzos de modernización de la gestión tributaria producidos en el ejercicio, en particular, la instalación de un call-center de atención al público, básicamente utilizado en los aspectos tributarios para consultas relacionadas con la aplicación de los tributos y con los beneficios fiscales.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTION TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

No se aprecian problemas relevantes en la cesión de información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio por parte de la AEAT a la Comunidad Autónoma.

El grado de revisión de las declaraciones presentadas es muy dispar según el Servicio Territorial. Así, mientras que en Valencia se incorporan a comprobación todas las liquidaciones “paralelas” con discrepancias, en Castellón las carencias de personal impiden establecer los procesos para el control de declaraciones.

La Comunidad ha comenzado a desarrollar filtros de elaboración propia para la selección de liquidaciones susceptibles de revisión sobre los ficheros DATECO, filtros que, a medio plazo, habrán de generar una mayor eficiencia en las actuaciones de comprobación.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En relación con la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las principales características del ejercicio 2006 las constituyen, la disminución del pendiente respecto al ejercicio anterior, así como la mejora de los ratios en las Oficinas liquidadoras en prácticamente todos los aspectos de la gestión y un ligero empeoramiento de los principales ratios de las Oficinas gestoras.

Como factor explicativo, además del pleno funcionamiento de las primeras en TIRANT (aspecto que es común con la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales), cabe mencionar los cambios en las dotaciones de personal: positivos en las Oficinas liquidadoras y negativos en las Gestoras.

Se observa, igualmente, un aumento en el número de liquidaciones complementarias practicadas por el Impuesto, así como en el importe medio de las mismas, aspecto que es común a la gestión en las Oficinas liquidadoras y en las Gestoras y a los supuestos de expedientes con y sin autoliquidación.

En el transcurso de las visitas se apreció una mejora en el porcentaje de autoliquidaciones presentadas en relación con el total de declaraciones, si bien continúa

siendo inferior en las Oficinas liquidadoras, con grandes disparidades según la Dirección Territorial y la Oficina Liquidadora. Así, Alicante presenta unos niveles de presentación de declaraciones con autoliquidación del 89,83%, Valencia del 88,7% y Castellón del 70,6%.

Igualmente se aprecian mejoras en la gestión de recursos, con una disminución de la pendencia del 31,3 %, a lo que, sin duda alguna, ha contribuido la implantación generalizada del trámite de audiencia. Hay que destacar que el número de alegaciones presentadas es ya superior al de recursos propiamente dichos.

Debe destacarse como significativa la disminución del número de recursos presentados con impugnación del valor a pesar del aumento del número total de los mismos.

El número de Tasaciones Periciales Contradictorias presentadas es similar al del ejercicio anterior, no observándose incidencias dignas de mención en su tramitación.

En definitiva, se aprecia una mejora en los procedimientos de gestión por este impuesto, si bien cabe señalar como deseable la profundización en la línea emprendida de mejora de los sistemas de control tributario de los expedientes.

Igualmente se considera deseable, con el alcance temporal que permita la priorización de las tareas acometidas de informatización integral, la informatización de los recursos y, en menor medida, de las Tasaciones Periciales Contradictorias.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

También en el área de gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales se aprecian mejoras, centradas preferentemente en las Oficinas liquidadoras, con una evolución positiva de los índices de actividad y demora respecto a los de 2005 en éstas y un mantenimiento de los índices generales, a pesar del pequeño empeoramiento de los correspondientes a las Oficinas gestoras, por los motivos reseñados de disminución de personal.

Al igual que en el Impuesto sobre Sucesiones, se aprecia una mejora en la gestión de liquidaciones complementarias, con un incremento tanto en el número de liquidaciones como en la deuda media liquidada, aspecto que se produjo tanto en las Oficinas gestoras como en las Liquidadoras.

La mejora se produce, también, en la gestión de recursos y Tasaciones Periciales Contradictorias, con una disminución de los pendientes. Al igual que en el Impuesto sobre Sucesiones debe destacarse la disminución porcentual de entradas por recursos con impugnación del valor, a pesar de que continúa siendo el motivo de mayor presentación.

Al igual que en el Impuesto sobre Sucesiones, los procedimientos se encuentran normalizados, con definición de modelos y responsables de las diferentes fases.

Los notarios presentan, a través de la red e-notario y con regularidad, la información requerida por la Orden de 13 de febrero de 2004, estando incorporada al TIRANT y habiéndose iniciado en 2006 la explotación masiva de los datos suministrados.

Como sugerencia, tan sólo señalar la conveniencia de profundizar en los sistemas de control tributario de los expedientes.

2.1.4. El control de las Oficinas liquidadoras.

Durante 2006 trabajaron en TIRANT todas las Oficinas liquidadoras, lo que unido al incremento de personal supuso una mejora en los ratios de funcionamiento en los diferentes impuestos.

Las visitas a las Oficinas liquidadoras, normalizadas en cuanto a la preparación, ejecución de las mismas y redacción de las actas, se realizaron en 2006 en todas las Oficinas, con la participación de los Jefes de Servicio de Gestión acompañados, con carácter excepcional, de algún otro funcionario en razón de las materias tratadas. En todas ellas se analizaron, entre otros aspectos, los índices de actividad y acumulación, la utilización del TIRANT, la tramitación de las quejas, medios humanos y materiales, actuaciones de gestión, análisis de las áreas de riesgo y comprobación muestral de los expedientes tramitados.

Las principales disfunciones detectadas hacen referencia a la no notificación del inicio del procedimiento de comprobación de valores, plazos de resolución de los recursos, tratamiento de las prescripciones, ingresos realizados en otra Comunidad y control de beneficios asignados a las Viviendas de Protección Oficial (VPO). Se aprecia una mejoría respecto a ejercicios anteriores, fruto de la normalización de la documentación que ofrece el TIRANT y del incremento de medios materiales, disparidad de los mismos que constituye causa fundamental de las diferencias de resultados de las oficinas. Continúan las mejoras observadas en el ejercicio anterior derivadas de la coordinación con los Registradores de la Propiedad, tanto por medio de reuniones como de notas informativas y circulares.

Habida cuenta de la valoración positiva que la introducción del mecanismo de dirección por objetivos ha introducido en otras áreas, debería valorarse la conveniencia de introducir éste para intentar homogeneizar el funcionamiento de las diferentes Oficinas liquidadoras, de tal manera que su cumplimiento determine, en parte, el importe de las indemnizaciones a percibir por los titulares de las mismas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

En el momento de la visita se encontraba en período de prueba el circuito de puntos de conexión del TIRANT en lo que hace referencia al flujo de entrada de expedientes, lo que supondrá la garantía futura en la utilización de un procedimiento unitario de gestión de los mismos.

Se considera debe ser valorada la conveniencia de que se definan por la Comisión Mixta formatos únicos de remisión de las transferencias o, alternativamente, el que la remisión de los expedientes por otra Comunidad venga acompañada del correspondiente acuerdo de transferencia o que éste vaya acompañado de una relación de los documentos a que corresponde, lo que contribuiría, conjuntamente con la plena operatividad del circuito de puntos de conexión, a la eliminación de las discrepancias entre las transferencias recibidas y las registradas por haber sido totalmente identificadas.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El número de reclamaciones presentadas directamente ante los órganos gestores al amparo del artículo 235.3 de la Ley General Tributaria en 2006 fue de 6.021, lo que supone un incremento cercano al 25% respecto a las presentadas en 2005.

Se observa una mejora en el plazo medio de remisión de los expedientes al Tribunal, según la muestra efectuada que no supera en los servicios visitados los 26 días.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad continúa la línea descendente que se está produciendo desde 1996 con una disminución de 8.777 respecto a las presentadas en 1998 y un ligero repunte respecto a las presentadas en 2005, al haberse situado en las mencionadas 6.021 reclamaciones. El mayor incremento, al igual que en los recursos de reposición, se ha producido en los motivos distintos a los valores, por cuanto que estos se han mantenido prácticamente estables.

Ello supone que el proceso de valoración se encuentra cada vez más aceptado por los contribuyentes, así como una mejora en los sistemas de valoración de la Comunidad, sin perjuicio de la mayor presentación de recursos, debido al incremento de liquidaciones

practicadas y a la mayor presentación de recursos de extensión de efectos ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

Por ello debe valorarse la búsqueda de fórmulas en estudio para actualizar los procedimientos a los requerimientos de las modificaciones introducidas en la nueva legislación y a los criterios judiciales.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

La Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat Valenciana, establece un nuevo plazo de ingreso para la tasa que grava el juego del bingo fijándolo entre el 1 y el 20 del mes siguiente al de la adquisición de los cartones.

Mientras que la recaudación contraída en gestión durante el ejercicio por la explotación de máquinas recreativas experimentó un leve incremento, del 1,3%, tanto la derivada de Casinos como la procedente del juego del Bingo disminuyeron en un 5,2% y 3,9%, respectivamente.

Del mismo modo que en otras Comunidades Autónomas, las modificaciones normativas realizadas en los últimos ejercicios, en particular las concernientes a la simplificación del conjunto de figuras impositivas que gravan el juego y a los procedimientos de presentación e ingreso, así como las relativas a la definición y control del censo de máquinas y al diferimiento en los plazos establecidos para el ingreso de la Tasa, han dado lugar a una sensible reducción en la conflictividad del sector, constando, únicamente, la entrada de 2 recursos de reposición durante el ejercicio 2006.

El volumen de autoliquidaciones presentadas se sitúa en niveles cercanos al 100% del censo de máquinas autorizadas, no detectándose deficiencias en los procesos de control de ingresos.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Sigue siendo relevante la participación de la Comunidad Valenciana en la Campaña anual por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El número de personas que han prestado el servicio fue de 49, al igual que en ejercicio anterior, con 34 puntos de atención, uno más que en 2004. Se presentaron un total de 36.200 declaraciones, debiendo destacar el intenso uso de las plataformas conjuntas para la presentación a través de la Internet de la Agencia, con un total de 11.278 declaraciones presentadas por esta vía.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2006 la gestión efectiva del impuesto, habiéndose recibido de la Agencia Tributaria información detallada del mismo, en concreto, las estadísticas del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, declaraciones a ingresar (modelo 576).

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

En la Ley 11/2005, de 9 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, se introduce un nuevo capítulo dedicado al "Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos", en el que se regulan los tipos de gravamen autonómicos y se afectan los rendimientos derivados de la aplicación de dichos tipos de gravamen a la financiación de los gastos sanitarios incluidos en los Presupuestos de la Generalitat.

La AEAT ha remitido información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación correspondiente al ejercicio 2006.

2.2. VALORACIONES.

Durante 2006 se ha producido un aumento de los expedientes entrados a valoración en los servicios correspondientes, a pesar de lo cual, y como fruto de un mayor ritmo de despacho y de la depuración de expedientes en la Dirección Territorial de Alicante, se ha producido una disminución en el número de pendientes a fin de año, con la excepción de las valoraciones de "otros bienes y derechos" en que se produjo un aumento del pendiente.

Durante 2006 se ha producido la normalización de los sistemas de valoración previa utilizados y su incorporación a la página web, habiéndose también detectado una mejora en los controles de los efectos vinculantes de las informaciones de valores facilitadas.

Si bien el esfuerzo normativo desplegado por la Dirección General de Tributos para dotar del máximo de seguridad jurídica al proceso valorador ha sido notable, la nueva Ley General Tributaria puede exigir se complemente el mismo, debiendo valorarse, de manera positiva el proyecto manifestado de búsqueda de fórmulas que permitan actualizar los procedimientos de valoración a los requerimientos de las modificaciones

introducidas en la nueva legislación. En todo caso, cabe sugerir que el método de dictamen de peritos continúe siendo de utilización en casos excepcionales, respetando en todos los supuestos los requisitos jurisprudencialmente definidos.

Se considera debería continuarse avanzando en los sistemas de automatización de los cruces de la información disponible con los valores declarados por los contribuyentes y en la homogenización de la utilización de los filtros de priorización por las Oficinas liquidadoras.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Durante el ejercicio 2006 debe destacarse la novedad introducida en el Plan de Inspección de cuantificar las actuaciones a realizar, así como la implantación, como prueba piloto, de la mayoría de las fases del circuito de actas en el sistema TIRANT, encontrándose en desarrollo la posibilidad de confeccionar las actas de manera informática.

En los demás aspectos relativos a la planificación se mantuvieron los criterios generales que informaban el plan correspondiente al año 2005, si bien se produjo una reorientación de programas, haciendo más hincapié en el control del Impuesto sobre el Patrimonio y la supresión de algunos de aquéllos, con la finalidad de eliminar ciertas disfunciones detectadas en el funcionamiento de determinados programas.

Como fruto de esa reorientación, así como de la disminución del personal inspector normalizado en cerca de un 11,1% respecto a 2005, se ha producido una disminución en el número de actas incoadas del 13,2% en número y del 24,4% en el importe, resultando digno de mención que parte significativa de esta disminución en el importe se corresponde con disminuciones en la cuantía de las actas en disconformidad.

Debe destacarse igualmente la puesta en marcha de nuevas aplicaciones informáticas para el control tributario, en particular, la aplicación diseñada para el control de la información tributaria suministrada por los notarios así como los nuevos cruces informáticos llevados a cabo tanto por la Dirección General como por la Agencia Tributaria, destacando la importancia concedida en los diferentes programas a las regularizaciones por no presentación de declaraciones por los distintos conceptos impositivos y la indebida aplicación de los beneficios fiscales establecidos.

El grado de cumplimiento de inspección se aproximó a los objetivos en número de actas y se superó en importe.

Deben valorarse positivamente los esfuerzos de normalización de procedimientos en esta área, considerándose prioritaria la ultimación de los mismos así como también la

profundización iniciada en la mejora de los mecanismos de colaboración como el envío de diligencias.

2.4 CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Se está realizando una nueva aplicación de contabilidad que, a lo largo del 2007 y 2008 unificará los actuales sistemas de contabilidad principal (SIP), contabilidad auxiliar (SIT) y TIRANT, en lo que hace referencia a contabilidad de ingresos de la Dirección General de Tributos.

Los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2006 de los anexos coinciden, tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 24 de abril, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los tres Servicios territoriales.

En el presente ejercicio se realizó una depuración de los importes pendientes de aplicar, de tal manera que a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 1.228 miles de euros, cifra inferior en 12.801 miles de euros, (un 91,2% de disminución), a la del ejercicio anterior. No constan partidas pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva.

2.4.2. Fiscalización.

La principal novedad producida en 2006 en la regulación de la fiscalización de los órganos de la Generalitat Valenciana ha sido la publicación del Real Decreto 106/2006, de 21 de julio del Consell, por el que se desarrolla el artículo 61 de la Ley de la Hacienda Pública de la Generalitat respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización limitada. Durante el ejercicio 2006 no se han formulado reparos por escrito, habiendo sido atendidas por los órganos de gestión las observaciones verbales realizadas. Tampoco han sido realizados controles financieros a los órganos de gestión de ingresos de la Generalitat.

Según se señala en informe de la Sindicatura de Cuentas en la fiscalización de la cuenta general del ejercicio 2005, la revisión efectuada puso de manifiesto que, en general, los ingresos se encuentran debidamente formalizados y justificados de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana (PGCPGV).

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio fue, en 2006, del 92,2% para el total de la Comunidad, cifra muy similar a la del ejercicio anterior, que fue del 92,5%.

Por su parte, la relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios representó un 2,5% para el total de la Comunidad, cifra ligeramente más alta que la de 2005, en que fue del 2,4%.

Por último, los derechos pendientes de cobro en 2006, en relación con los derechos contraídos supusieron un total del 7,5 %, cifra similar a la existente en 2005, en la que los derechos pendientes de cobro supusieron el 7,64 % del total de derechos contraídos.

Por todo ello se puede afirmar que el año 2006 fue similar a 2005 en lo que hace referencia a la gestión recaudatoria global ya que, si bien el análisis comparativo interanual de los derechos pendientes de cobro ofrece una evolución negativa en 2006 respecto a 2005, tanto los resultados medidos a través de la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos como a través de la relación entre los derechos anulados y el total de derechos; ofrecen resultados sensiblemente similares a los del ejercicio anterior.

2.5.2. *La recaudación en período voluntario.*

La eficacia general del proceso recaudatorio en voluntaria puede deducirse, de manera estimativa, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2006 y la ejecutiva pendiente de cobro, también a fin de año, que se sitúa en 221.673 miles de euros, cifra que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, más aún si se tiene en cuenta el esfuerzo liquidatorio realizado en 2006.

Por la Dirección General de Tributos se han regulado, de manera detallada, las actuaciones a desarrollar como consecuencia de las Sentencias TC 111/2006 y 113/2006 que declaran inconstitucional la figura del presentador del documento, al haber establecido los criterios para tal proceder en la Circular 3/2006 de 16 de mayo de 2006.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

Durante 2006 se han expedido 15.160 providencias de apremio, por un importe de 26.968 miles de euros, lo que supone un incremento del 27,4% en el número y del 7,6% en el importe, respecto a las cifras de 2005. Deben señalarse como causas principales de dichos aumentos, tanto el aumento en el número de liquidaciones mencionado como el envío de las providencias de menos de 60 euros no prescritas a la Agencia Tributaria para su cobro.

Se aprecia un incremento del 30,5% en el número en las providencias anuladas y una disminución del 22,2% en el importe respecto a las anulaciones practicadas en 2005, por lo que la gestión de las anulaciones no constituye un obstáculo relevante para la agilidad de la gestión recaudatoria.

También se aprecia una reducción en las prescripciones declaradas, 135 por importe de 408.000 euros vs. las 2.338 por valor de 2.107 miles de euros en 2005. Esta disminución es fruto de la depuración del cargo efectuada en dicho año.

Asimismo se aprecia una mejora en la gestión de recursos ya que se redujo la pendencia en un 21% respecto a la situación a 31-12-2005.

En relación con las datas por ingreso, que suponen respecto al cargo neto el 29,8% en número y el 24,2% en importe, debe señalarse el menor importe medio de las certificaciones cargadas.

Con fecha 29 de septiembre de 2006 se firmó un nuevo Convenio de recaudación con la AEAT que introduce novedades significativas en materia de aplazamientos y suspensiones, embargo automatizado de devoluciones tributarias estatales y pagos presupuestarios autonómicos, costes del servicio, liquidaciones y transferencias de fondos a la Comunidad Autónoma e información a remitir a la misma, entre otros aspectos.

Aun valorándose de manera muy positiva el grado de automatización conseguido en la gestión recaudatoria de las deudas tributarias, debe sugerirse la conveniencia de continuar avanzando en la implantación de los diferentes circuitos no operativos en TIRANT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Al igual que en el ejercicio anterior, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria sigue constituyendo un foro eficaz para la colaboración administrativa, siendo de destacar, en 2006, como cuestiones abordadas, la planificación conjunta de la campaña de renta, la mejora en los controles de acceso a las bases de datos de la AEAT por parte de los órganos de la Dirección General de Tributos, las mejoras en la coordinación de los planes de control de ambas instituciones, así como las mejoras en el suministro de certificados a los órganos de la Comunidad de Valencia.

Durante 2006 se comenzaron los trabajos para el control de las deducciones autonómicas por parte de la AEAT en relación con la deducción por familia numerosa y contribuyentes discapacitados de 65 ó más años de edad, a través del modelo 993, así como también de otras deducciones de las que existe información en el propio modelo de declaración o en las declaraciones informáticas presentadas por terceros.

El cumplimiento del calendario de suministro mutuo de información ha sido esencialmente correcto por ambas administraciones, si bien se aprecian ciertos incumplimientos en el calendario de deudas del Sistema Integrado de Recaudación (SIR), así como ciertas discrepancias en cuanto a los registros remitidos y aceptados por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que, según los responsables de la Comunidad Valenciana, obedecen al desfase existente entre el devengo y el momento de la cumplimentación informática de los datos para los envíos de información.

Por este motivo se sugiere valorar la conveniencia de la creación de un subgrupo de trabajo en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria para el análisis de los criterios informáticos de cómputo de la información por ambas administraciones que permita analizar en profundidad las discrepancias mencionadas.

La colaboración inspectora entre la Administración del Estado y la de la Comunidad ha mantenido la tónica de colaboración registrada en ejercicios anteriores, con avances significativos en lo que hace referencia a la utilización de herramientas informáticas de control y una cierta disminución en el número de diligencias de colaboración remitidas, si bien este aspecto se encuentra en estudio y se espera su incremento futuro con los nuevos programas de inspección de los ejercicios sucesivos.

Se aprecia un significativo avance en el funcionamiento de los grupos de trabajo de recaudación, inspección y gestión tributaria, encontrándose en estudio mecanismos para favorecer el funcionamiento de la Comisión Técnica de relación IVA-ITP, que en 2006 ha

finalizado sus actuaciones disminuyendo el pendiente en los supuestos de conflictos interpretativos.

Por último debe valorarse positivamente el esfuerzo realizado por ambas Administraciones para el incremento del suministro de información mediante el sistema de cesión telemática al haberse incorporado 16 unidades de 8 Consellerías al mencionado sistema y haberse designado un interlocutor único en la Dirección General de Tributos con las Consellerías de la Generalitat, lo que ha motivado un incremento en el número de certificados emitidos por el sistema.

Se estima debería continuarse profundizando en los sistemas de colaboración en el área de Inspección, así como también debería valorarse el envío del censo de los obligados tributarios de la Comunidad en la medida en que los medios disponibles lo permitan.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Generalitat Valenciana ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2006, por los tributos cedidos gestionados por la misma, han sido de 3.052.261 miles de euros, habiendo experimentado un incremento del 15,8% respecto al ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar, 1228 miles de euros, lo que supone un descenso del 91,2% respecto al ejercicio anterior.

Los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio se han incrementado en un 21,3% respecto al ejercicio anterior, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 12,5% Transmisiones Patrimoniales experimenta un incremento del 16,7% y Actos Jurídicos Documentados, sube el 20,4%. Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 3,5%.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su totalidad al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 7.830 miles de euros, mientras que 72 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio obedecen fundamentalmente al aumento en el número de declarantes e incremento en las bases declaradas en el caso del Impuesto sobre el Patrimonio y al aumento en el número e importe medio de las autoliquidaciones en los Impuestos sobre Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales, fruto de las mejoras en las medidas de control y el aumento en la actividad económica.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad		Personal interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Alicante	0	0	48	46	64	66	112	112	15	1	127	113
Castellón	0	0	43	42	17	20	60	62	1	0	61	62
Valencia	0	0	64	64	84	97	148	161	11	0	159	161
Total	0	0	155	152	165	183	320	335	27	1	347	336

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Alicante	21	25	9	8	16	14	78	63	3	3	127	113
Castellón	16	14	5	5	13	13	24	27	3	3	61	62
Valencia	47	46	8	7	17	18	82	85	5	5	159	161
Total	84	85	22	20	46	45	184	175	11	11	347	336

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0											

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Alicante	9	9	3	3	14	12	19	19	3	3	48	46
Castellón	6	6	3	3	12	12	20	19	2	2	43	42
Valencia	19	19	7	6	13	14	22	22	3	3	64	64
Total	34	34	13	12	39	38	61	60	8	8	155	152

Cuadro nº 5**Medios personales existentes a fin de año. Personal i**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Alicante	11	16	5	4	2	2	46	44
Castellón	9	8	2	2	1	1	4	8
Valencia	28	27	1	1	4	4	49	63
Total	48	51	8	7	7	7	99	115

Cuadro nº 6**Medios personales existentes a fin de año. Personal cc**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Alicante	1	0	1	1	0	0	13	0
Castellón	1	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	11	0
Total	2	0	1	1	0	0	24	0

Cuadro nº 7**Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas	
	2005	2006	2005	2006
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	1	2
Valencia	0	0	0	0
Total	0	0	1	2

Cuadro nº 8**Personal de Oficinas Liquidadoras****Modelo C1**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Alicante	25	25	30	31	31	24	50	63	5	8	141	151
Castellón	10	10	12	12	5	5	20	26	3	9	50	62
Valencia	26	26	23	24	26	25	50	51	0	0	125	126
Total	61	61	65	67	62	54	120	140	8	17	316	339

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Alicante	2	56	7	5	23	4	3	13	113
Castellón	1	27	4	4	12	1	2	11	62
Valencia	2	90	8	6	25	4	3	23	161
Total	5	173	19	15	60	9	8	47	336
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Alicante	1,8	49,6	6,2	4,4	20,4	3,5	2,7	11,5	100,0
Castellón	1,6	43,5	6,5	6,5	19,4	1,6	3,2	17,7	100,0
Valencia	1,2	55,9	5,0	3,7	15,5	2,5	1,9	14,3	100,0
Total	1,5	51,5	5,7	4,5	17,9	2,7	2,4	14,0	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario					Personal laboral					Total personal		
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D		E	Suma
Jefatura	3	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
G. Tributaria	42	4	20	107	0	173	0	0	0	0	0	0	173
Recaudación	3	1	4	11	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Inspección	7	0	3	5	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	21	10	3	25	0	59	0	1	0	0	0	1	60
Intervención	2	1	3	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Informática	1	2	5	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
S. Generales	6	1	7	22	11	47	0	0	0	0	0	0	47
Total	85	19	45	175	11	335	0	1	0	0	0	1	336

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal		Obligación real		Total declaraciones				
	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas			
	Miles euros	Miles euros	Miles euros	Miles euros	Miles euros	Miles euros			
Alicante	35.341	429	45.622	6.118	33	1.360	41.459	462	46.982
Castellón	19.951	188	23.454	604	13	110	20.555	201	23.564
Valencia	55.591	815	78.365	514	18	276	56.105	833	78.641
Total	110.883	1.432	147.441	7.236	64	1.746	118.119	1.496	149.187

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Del ejercicio 2005		Del ejercicio 2004		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	35.728	99,3	0	0,0	236	0,7	35.964	100,0
Castellón	20.142	54,4	0	0,0	16.873	45,6	37.015	100,0
Valencia	56.532	99,8	119	0,2	0	0,0	56.651	100,0
Total	112.402	86,7	119	0,1	17.109	13,2	129.630	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Existentes en el año anterior	Emitidas por la C.A.	Liquidaciones paralelas		Pendientes de revisar	Liquidaciones complementarias		Porcentajes		
			Total liquidadas	Gestión en el año		Número	Miles de euros	De actividad	De sobre revisadas	
Alicante	0	45	45	5	0	40	3	186	11,1	60,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Valencia	45	8.725	8.770	2.336	1674	4.760	193	66	26,6	8,3
Total	45	8.770	8.815	2.341	1.674	4.800	196	252	26,6	8,4

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora		
			Estimados en total	Desestimados	Otros		De actividad	Finales sobre iniciales			
Recursos de reposición	1	7	2	0	5	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	7	2	0	5	0	7	1	87,5	100,0	1,7

Cuadro nº 14.1

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Modelo C3

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año			Resueltos en el año				Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
		Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad	Finales sobre iniciales				
Alicante												
Recursos de reposición	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Castellón												
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia												
Recursos de reposición	0	7	2	0	5	0	0	7	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	7	2	0	5	0	0	7	0	100,0	---	0,0
Total comunidad	1	7	2	0	5	0	0	7	1	87,5	100,0	1,7

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	12.612	14.413	15.725	11.300	3.280	500	7.520	58,2	89,6	8,6
Castellón	6.286	8.708	8.036	6.958	2.474	249	4.235	53,6	110,7	10,4
Valencia	16.726	26.085	27.509	15.302	2.982	721	11.599	64,3	91,5	6,7
Total	35.624	49.206	51.270	33.560	8.736	1.470	23.354	60,4	94,2	7,9

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	2.396	3.217	2.964	2.649	390	152	2.107	52,8	110,6	10,7
Castellón	852	2.538	2.293	1.097	431	39	627	67,6	128,8	5,7
Valencia	6.997	9.848	10.011	6.834	374	385	6.075	59,4	97,7	8,2
Total	10.245	15.603	15.268	10.580	1.195	576	8.809	59,1	103,3	8,3

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	10.216	11.196	12.761	8.651	2.890	348	5.413	59,6	84,7	8,1
Castellón	5.434	6.170	5.743	5.861	2.043	210	3.608	49,5	107,9	12,2
Valencia	9.729	16.237	17.498	8.468	2.608	336	5.524	67,4	87,0	5,8
Total	25.379	33.603	36.002	22.980	7.541	894	14.545	61,0	90,5	7,7

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	4.472	5.661	6.214	3.919	1.151	261	2.507	39,3	61,3	87,6	7,6
Castellón	2.977	3.485	3.330	3.132	1.045	116	1.971	40,0	51,5	105,2	11,3
Valencia	1.627	2.872	3.154	1.345	187	133	1.025	11,0	70,1	82,7	5,1
Total	9.076	12.018	12.698	8.396	2.383	510	5.503	24,4	60,2	92,5	7,9

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	166	327	356	137	19	53	65	10,2	72,2	82,5	4,6
Castellón	366	747	714	399	163	18	218	29,4	64,2	109,0	6,7
Valencia	1.044	1.112	1.425	731	58	90	583	11,3	66,1	70,0	6,2
Total	1.576	2.186	2.495	1.267	240	161	866	14,0	66,3	80,4	6,1

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	4.306	5.334	5.858	3.782	1.132	208	2.442	47,6	60,8	87,8	7,7
Castellón	2.611	2.738	2.616	2.733	882	98	1.753	44,4	48,9	104,7	12,5
Valencia	583	1.760	1.729	614	129	43	442	10,8	73,8	105,3	4,3
Total	7.500	9.832	10.203	7.129	2.143	349	4.637	29,3	58,9	95,1	8,4

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes									Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales			
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos						
Alicante	4.306	5.334	5.858	3.782	1.132	208	2.442	47,6	60,8	87,8	7,7		
Alcoy	177	285	348	114	49	20	45	41,3	75,3	64,4	3,9		
Altea	78	118	130	66	22	12	32	55,9	66,3	84,6	6,1		
Benidorm	127	158	186	99	23	4	72	46,9	65,3	78,0	6,4		
Callosa de Ensarria	46	112	139	19	10	4	5	39,3	88,0	41,3	1,6		
Callosa de Segura	140	220	298	62	48	6	8	57,3	82,8	44,3	2,5		
Calpe	351	224	316	259	35	6	218	58,0	55,0	73,8	9,8		
El Campello	28	63	74	17	6	5	6	31,8	81,3	60,7	2,8		
Cocentaina	63	136	161	38	11	5	22	39,1	80,9	60,3	2,8		
Denia	74	130	141	63	10	0	53	38,0	69,1	85,1	5,4		
Dolores	141	129	193	77	44	4	29	65,5	71,5	54,6	4,8		
Elche	669	871	840	700	214	9	477	56,9	54,5	104,6	10,0		
Elda	696	421	295	822	119	19	684	66,0	26,4	118,1	33,4		
Guardamar de Segura	312	291	326	277	53	0	224	68,1	54,1	88,8	10,2		
Jávea	21	74	47	48	12	10	26	16,4	49,5	228,6	12,3		
Jijona	139	239	236	142	21	0	121	49,3	62,4	102,2	7,2		
Monovar	100	104	133	71	65	0	6	36,5	65,2	71,0	6,4		
Novelda	99	168	169	98	71	4	23	30,6	63,3	99,0	7,0		
Orihuela	246	469	435	280	102	11	167	55,9	60,8	113,8	7,7		
Pedreguer	199	196	272	123	23	26	74	65,8	68,9	61,8	5,4		
Pego	74	219	217	76	29	13	34	57,8	74,1	102,7	4,2		
Pilar de la Horadada	14	21	22	13	9	0	4	13,3	62,9	92,9	7,1		
Santa Pola	26	70	78	18	5	1	12	37,8	81,3	69,2	2,8		
Torreveja	286	334	415	205	107	29	69	40,7	66,9	71,7	5,9		
Villajoyosa	87	109	163	33	10	19	4	44,9	83,2	37,9	2,4		
Villena	113	173	224	62	34	1	27	32,6	78,3	54,9	3,3		
Castellón	2.611	2.738	2.616	2.733	882	98	1.753	44,4	48,9	104,7	12,5		
Albocacer	239	188	187	240	87	0	153	57,0	43,8	100,4	15,4		
Lucena del Cid	410	201	165	446	25	0	421	51,1	27,0	108,8	32,4		
Morella	16	11	19	8	7	1	0	4,6	70,4	50,0	5,1		
Nules	1.166	953	1.063	1.056	513	76	467	63,2	50,2	90,6	11,9		
Oropesa del Mar	91	65	64	92	26	6	60	17,4	41,0	101,1	17,3		
San Mateo	6	44	31	19	9	0	10	13,8	62,0	316,7	7,4		
Segorbe	174	271	276	169	38	0	131	57,8	62,0	97,1	7,3		
Villarreal	280	548	486	342	162	13	167	42,1	58,7	122,1	8,4		
Vinaroz	109	196	273	32	15	1	16	22,3	89,5	29,4	1,4		
Viver	120	261	52	329	0	1	328	73,1	13,6	274,2	75,9		
Valencia	583	1.760	1.729	614	129	43	442	10,8	73,8	105,3	4,3		
Albaida	2	11	9	4	1	0	3	1,7	69,2	200,0	5,3		
Alberique	2	20	18	4	0	0	4	5,3	81,8	200,0	2,7		
Alcira	1	13	11	3	3	0	0	1,4	78,6	300,0	3,3		
Aldaya	26	76	74	28	13	1	14	14,8	72,5	107,7	4,5		
Algemesí	22	52	41	33	4	1	28	12,9	55,4	150,0	9,7		
Benaguacil	0	7	7	0	0	0	0	1,7	100,0	---	0,0		
Carlet	25	12	31	6	0	1	5	1,4	83,8	24,0	2,3		
Chelva	0	2	2	0	0	0	0	1,0	100,0	---	0,0		
Chiva	53	336	317	72	25	1	46	47,5	81,5	135,8	2,7		
Cullera	35	122	116	41	5	13	23	39,1	73,9	117,1	4,2		
Enguera	3	3	4	2	2	0	0	0,8	66,7	66,7	6,0		
Gandía	31	56	48	39	8	0	31	4,1	55,2	125,8	9,8		
Játiva	1	4	4	1	1	0	0	0,7	80,0	100,0	3,0		
Liria	7	30	37	0	0	0	0	4,3	100,0	0,0	0,0		
Masamagrell	37	84	62	59	22	4	33	15,1	51,2	159,5	11,4		
Moncada	4	25	14	15	3	0	12	2,9	48,3	375,0	12,9		
Oliva	102	238	231	109	8	3	98	59,2	67,9	106,9	5,7		
Onteniente	5	3	3	5	0	0	5	0,7	37,5	100,0	20,0		
Paterna	16	22	28	10	1	0	9	2,5	73,7	62,5	4,3		
Picassent	22	8	24	6	1	3	2	1,6	80,0	27,3	3,0		
Requena	22	133	121	34	7	0	27	17,1	78,1	154,5	3,4		
Sagunto	12	124	120	16	4	1	11	11,3	88,2	133,3	1,6		
Sueca	5	164	150	19	1	1	17	31,8	88,8	380,0	1,5		
Tabernes de Valldigna	3	19	16	6	0	0	6	9,1	72,7	200,0	4,5		
Torrente	144	194	238	100	18	14	68	13,7	70,4	69,4	5,0		
Villar del Arzobispo	3	2	3	2	2	0	0	0,8	60,0	66,7	8,0		
TOTAL	7.500	9.832	10.203	7.129	2.143	349	4.637	29,3	58,9	95,05	8,38		

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	8.140	8.752	9.511	7.381	2.129	239	5.013	60,7	56,3	90,7	9,3
Castellón	3.309	5.223	4.706	3.826	1.429	133	2.264	60,0	55,2	115,6	9,8
Valencia	15.099	23.213	24.355	13.957	2.795	588	10.574	89,0	63,6	92,4	6,9
Total	26.548	37.188	38.572	25.164	6.353	960	17.851	75,6	60,5	94,8	7,8

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	2.230	2.890	2.608	2.512	371	99	2.042	89,8	50,9	112,6	11,6
Castellón	486	1.791	1.579	698	268	21	409	70,6	69,3	143,6	5,3
Valencia	5.953	8.736	8.586	6.103	316	295	5.492	88,7	58,5	102,5	8,5
Total	8.669	13.417	12.773	9.313	955	415	7.943	86,0	57,8	107,4	8,7

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	5.910	5.862	6.903	4.869	1.758	140	2.971	52,4	58,6	82,4	8,5
Castellón	2.823	3.432	3.127	3.128	1.161	112	1.855	55,6	50,0	110,8	12,0
Valencia	9.146	14.477	15.769	7.854	2.479	293	5.082	89,2	66,8	85,9	6,0
Total	17.879	23.771	25.799	15.851	5.398	545	9.908	70,7	61,9	88,7	7,4

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	5.910	5.862	6.903	4.869	1.758	140	2.971	52,4	58,6	82,4	8,5
Alcoy	199	405	364	240	77	12	151	58,7	60,3	120,6	7,9
Altea	57	93	86	64	17	8	39	44,1	57,3	112,3	8,9
Benidorm	259	179	201	237	62	2	173	53,1	45,9	91,5	14,1
Callosa de Ensarria	140	173	277	36	20	0	16	60,7	88,5	25,7	1,6
Callosa de Segura	203	164	267	100	88	5	7	42,7	72,8	49,3	4,5
Calpe	273	162	202	233	60	0	173	42,0	46,4	85,3	13,8
El Campello	64	135	140	59	27	11	21	68,2	70,4	92,2	5,1
Cocentaina	206	212	310	108	53	2	53	60,9	74,2	52,4	4,2
Denia	83	212	198	97	29	0	68	62,0	67,1	116,9	5,9
Dolores	64	68	79	53	35	8	10	34,5	59,8	82,8	8,1
Eliche	826	660	627	859	289	7	563	43,1	42,2	104,0	16,4
Elda	213	217	130	300	30	10	260	34,0	30,2	140,8	27,7
Guardamar de Segura	115	136	166	85	22	0	63	31,9	66,1	73,9	6,1
Jávea	452	377	360	469	68	9	392	83,6	43,4	103,8	15,6
Jijona	260	246	317	189	48	0	141	50,7	62,6	72,7	7,2
Monovar	194	181	238	137	124	2	11	63,5	63,5	70,6	6,9
Novelda	459	381	655	185	171	8	6	69,4	78,0	40,3	3,4
Orihuela	135	370	298	207	100	7	100	44,1	59,0	153,3	8,3
Pedreguer	90	102	129	63	27	5	31	34,2	67,2	70,0	5,9
Pego	135	160	107	188	34	3	151	42,2	36,3	139,3	21,1
Pilar de la Horadada	24	137	127	34	26	1	7	86,7	78,9	141,7	3,2
Santa Pola	122	115	112	125	22	1	102	62,2	47,3	102,5	13,4
Torreveja	497	486	617	366	165	19	182	59,3	62,8	73,6	7,1
Villajoyosa	199	134	263	70	29	18	23	55,1	79,0	35,2	3,2
Villena	641	357	633	365	135	2	228	67,4	63,4	56,9	6,9
Castellón	2.823	3.432	3.127	3.128	1.161	112	1.855	55,6	50,0	110,8	12,0
Albocacer	98	142	100	140	67	0	73	43,0	41,7	142,9	16,8
Lucena del Cid	169	192	76	285	11	0	274	48,9	21,1	168,6	45,0
Morella	219	228	305	142	70	8	64	95,4	68,2	64,8	5,6
Nules	498	554	543	509	269	51	189	36,8	51,6	102,2	11,2
Oropesa del Mar	418	308	186	540	106	18	416	82,6	25,6	129,2	34,8
San Mateo	188	276	222	242	129	2	111	86,3	47,8	128,7	13,1
Segorbe	162	198	219	141	27	3	111	42,2	60,8	87,0	7,7
Villarreal	485	754	618	621	321	18	282	57,9	49,9	128,0	12,1
Vinaroz	478	684	832	330	161	11	158	77,7	71,6	69,0	4,8
Viver	108	96	26	178	0	1	177	26,9	12,7	164,8	82,2
Valencia	9.146	14.477	15.769	7.854	2.479	293	5.082	89,2	66,8	85,9	6,0
Albaida	50	638	516	172	122	0	50	98,3	75,0	344,0	4,0
Alberique	160	359	380	139	79	0	60	94,7	73,2	86,9	4,4
Alcira	156	890	862	184	134	0	50	98,6	82,4	117,9	2,6
Aldaya	321	438	454	305	88	5	212	85,2	59,8	95,0	8,1
Algemesí	402	351	333	420	19	2	399	87,1	44,2	104,5	15,1
Benaguacil	181	396	376	201	89	11	101	98,3	65,2	111,0	6,4
Carlet	413	841	921	333	82	13	238	98,6	73,4	80,6	4,3
Chelva	288	190	248	230	0	0	230	99,0	51,9	79,9	11,1
Chiva	142	371	364	149	95	1	53	52,5	71,0	104,9	4,9
Cullera	80	190	174	96	38	3	55	60,9	64,4	120,0	6,6
Enguera	183	366	317	232	112	0	120	99,2	57,7	126,8	8,8
Gandia	410	1.322	1.228	504	104	2	398	95,9	70,9	122,9	4,9
Játiva	498	571	768	301	104	3	194	99,3	71,8	60,4	4,7
Liria	625	665	961	329	173	6	150	95,7	74,5	52,6	4,1
Masamagrell	342	474	479	337	135	40	162	84,9	58,7	98,5	8,4
Moncada	903	837	1.209	531	56	0	475	97,1	69,5	58,8	5,3
Oliva	243	164	217	190	171	0	19	40,8	53,3	78,2	10,5
Ortiente	139	407	355	191	100	0	91	99,3	65,0	137,4	6,5
Paterna	511	875	1.029	357	72	13	272	97,5	74,2	69,9	4,2
Picassent	585	501	846	240	81	22	137	98,4	77,9	41,0	3,4
Requena	158	645	605	198	64	0	134	82,9	75,3	125,3	3,9
Sagunto	101	975	941	135	86	2	47	88,7	87,5	133,7	1,7
Sueca	147	352	310	189	62	0	127	68,2	62,1	128,6	7,3
Tabernes de Valldigna	74	189	189	74	30	2	42	90,9	71,9	100,0	4,7
Torrente	1.903	1.222	1.434	1.691	323	132	1.236	86,3	45,9	88,9	14,2
Villar del Arzobispo	131	248	253	126	60	36	30	99,2	66,8	96,2	6,0
TOTAL	17.879	23.771	25.799	15.851	5.398	545	9.908	70,7	61,9	88,7	7,4

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	5.661	6.214	2.120	22.493	37,4	34,1
Castellón	3.485	3.330	1.745	16.751	50,1	52,4
Valencia	2.872	3.154	1.102	21.297	38,4	34,9
Total	12.018	12.698	4.967	60.541	41,3	39,1

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	327	356	198	4.696	60,6	55,6
Castellón	747	714	208	6.270	27,8	29,1
Valencia	1.112	1.425	360	16.039	32,4	25,3
Total	2.186	2.495	766	27.005	35,0	30,7

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	5.334	5.858	1.922	17.797	36,0	32,8
Castellón	2.738	2.616	1.537	10.481	56,1	58,8
Valencia	1.760	1.729	742	5.258	42,2	42,9
Total	9.832	10.203	4.201	33.536	42,7	41,2

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	5.334	5.858	1.922	17.797	36,0	32,8
Alcoy	285	348	90	1.446	31,6	25,9
Altea	118	130	68	618	57,6	52,3
Benidorm	158	186	84	1.583	53,2	45,2
Callosa de Ensarria	112	139	95	521	84,8	68,3
Callosa de Segura	220	298	96	950	43,6	32,2
Calpe	224	316	170	991	75,9	53,8
El Campello	63	74	26	516	41,3	35,1
Cocentaina	136	161	48	188	35,3	29,8
Denia	130	141	41	671	31,5	29,1
Dolores	129	193	75	413	58,1	38,9
Elche	871	840	185	1.397	21,2	22,0
Elda	421	295	139	1.284	33,0	47,1
Guardamar de Segura	291	326	67	436	23,0	20,6
Jávea	74	47	43	311	58,1	91,5
Jijona	239	236	51	463	21,3	21,6
Monovar	104	133	29	102	27,9	21,8
Novelda	168	169	19	240	11,3	11,2
Orihuela	469	435	149	1.634	31,8	34,3
Pedreguer	196	272	109	469	55,6	40,1
Pego	219	217	54	195	24,7	24,9
Pilar de la Horadada	21	22	17	693	81,0	77,3
Santa Pola	70	78	15	71	21,4	19,2
Torreveja	334	415	117	1.301	35,0	28,2
Villajoyosa	109	163	57	652	52,3	35,0
Villena	173	224	78	652	45,1	34,8
Castellón	2.738	2.616	1.537	10.481	56,1	58,8
Albocacer	188	187	187	794	99,5	100,0
Lucena del Cid	201	165	83	183	41,3	50,3
Morella	11	19	19	38	172,7	100,0
Nules	953	1.063	483	3.200	50,7	45,4
Oropesa del Mar	65	64	40	179	61,5	62,5
San Mateo	44	31	4	26	9,1	12,9
Segorbe	271	276	106	354	39,1	38,4
Villarreal	548	486	438	1.693	79,9	90,1
Vinaroz	196	273	169	4.001	86,2	61,9
Viver	261	52	8	13	3,1	15,4
Valencia	1.760	1.729	742	5.258	42,2	42,9
Albaida	11	9	0	0	0,0	0,0
Alberique	20	18	4	41	20,0	22,2
Alcira	13	11	6	223	46,2	54,5
Aldaya	76	74	40	138	52,6	54,1
Algemesí	52	41	29	44	55,8	70,7
Benaguacil	7	7	1	3	14,3	14,3
Carlet	12	31	17	204	141,7	54,8
Chelva	2	2	1	1	50,0	50,0
Chiva	336	317	148	460	44,0	46,7
Cullera	122	116	45	324	36,9	38,8
Enguera	3	4	4	1	133,3	100,0
Gandía	56	48	27	97	48,2	56,3
Játiva	4	4	3	187	75,0	75,0
Liria	30	37	3	35	10,0	8,1
Masamagrell	84	62	37	310	44,0	59,7
Moncada	25	14	14	2	56,0	100,0
Oliva	238	231	138	1.112	58,0	59,7
Onteniente	3	3	0	0	0,0	0,0
Paterna	22	28	13	92	59,1	46,4
Picassent	8	24	10	877	125,0	41,7
Requena	133	121	58	123	43,6	47,9
Sagunto	124	120	81	313	65,3	67,5
Sueca	164	150	36	378	22,0	24,0
Tabernes de Valldigna	19	16	9	2	47,4	56,3
Torrente	194	238	16	271	8,2	6,7
Villar del Arzobispo	2	3	2	20	100,0	66,7
TOTAL	9.832	10.203	4.201	33.536	42,7	41,2

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Alicante	8.752	45.569	9.511	1.865	16.648	19,6
Castellón	5.223	17.375	4.706	591	3.295	12,6
Valencia	23.213	74.604	24.355	2.386	13.798	9,8
Total	37.188	137.548	38.572	4.842	33.741	12,6

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Alicante	2.890	16.151	2.608	605	7.251	23,2
Castellón	1.791	7.275	1.579	100	1.184	6,3
Valencia	8.736	45.922	8.586	617	8.623	7,2
Total	13.417	69.348	12.773	1.322	17.058	10,3

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Alicante	5.862	29.418	6.903	1.260	9.397	18,3
Castellón	3.432	10.100	3.127	491	2.111	15,7
Valencia	14.477	28.682	15.769	1.769	5.175	11,2
Total	23.771	68.200	25.799	3.520	16.683	13,6

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Alicante	5.862	29.418	6.903	1.260	9.397	18,3
Alcoy	405	1.582	364	50	168	13,7
Altea	93	4.547	86	17	89	19,8
Benidorm	179	1.799	201	44	141	21,9
Callosa de Ensarria	173	799	277	64	662	23,1
Callosa de Segura	164	636	267	39	1.057	14,6
Calpe	162	1.702	202	46	138	22,8
El Campello	135	812	140	17	36	12,1
Cocentaina	212	367	310	58	42	18,7
Denia	212	633	198	63	965	31,8
Dolores	68	36	79	10	37	12,7
Elche	660	2.040	627	123	1.966	19,6
Elda	217	157	130	64	630	49,2
Guardamar de Segura	136	544	166	7	29	4,2
Jávea	377	1.729	360	11	22	3,1
Jijona	246	1.318	317	38	156	12,0
Monovar	181	445	238	19	36	8,0
Novelda	381	643	655	53	1.222	8,1
Orihuela	370	636	298	62	281	20,8
Pedreguer	102	1.305	129	47	171	36,4
Pego	160	349	107	24	54	22,4
Pilar de la Horadada	137	385	127	24	275	18,9
Santa Pola	115	297	112	6	83	5,4
Torreveija	486	1.632	617	120	476	19,4
Villajoyosa	134	3.967	263	82	378	31,2
Villena	357	1.058	633	172	283	27,2
Castellón	3.432	10.100	3.127	491	2.111	15,7
Albocacer	142	225	100	12	14	12,0
Lucena del Cid	192	287	76	0	0	0,0
Morella	228	574	305	17	17	5,6
Nules	554	2.634	543	108	314	19,9
Oropesa del Mar	308	646	186	50	127	26,9
San Mateo	276	526	222	8	4	3,6
Segorbe	198	428	219	49	465	22,4
Villarreal	754	2.271	618	127	524	20,6
Vinaroz	684	2.353	832	107	622	12,9
Viver	96	156	26	13	24	50,0
Valencia	14.477	28.682	15.769	1.769	5.175	11,2
Albaida	638	391	516	0	0	0,0
Alberique	359	437	380	91	120	23,9
Alcira	890	3.657	862	48	97	5,6
Aldaya	438	1.230	454	63	352	13,9
Algemesí	351	880	333	67	121	20,1
Benaguacil	396	792	376	38	248	10,1
Carlet	841	1.328	921	19	86	2,1
Chelva	190	51	248	23	1	9,3
Chiva	371	5	364	85	104	23,4
Cullera	190	421	174	63	653	36,2
Enguera	366	428	317	20	21	6,3
Gandía	1.322	7.202	1.228	123	443	10,0
Játiva	571	772	768	55	66	7,2
Liria	665	1.396	961	154	391	16,0
Masamagrell	474	837	479	126	390	26,3
Moncada	837	3	1.209	1	3	0,1
Oliva	164	759	217	47	44	21,7
Onteniente	407	529	355	107	20	30,1
Paterna	875	1.264	1.029	45	132	4,4
Picassent	501	725	846	193	797	22,8
Requena	645	592	605	90	92	14,9
Sagunto	975	1.645	941	109	205	11,6
Sueca	352	529	310	61	378	19,7
Tabernes de Valldigna	189	336	189	65	96	34,4
Torrente	1.222	2.193	1.434	40	269	2,8
Villar del Arzobispo	248	280	253	36	46	14,2
TOTAL	23.771	68.200	25.799	3.520	16.683	13,6

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	117	322	137	31	186	0	354	85	80,6	72,6	2,9
Castellón	33	168	81	25	40	20	166	35	82,6	106,1	2,5
Valencia	83	160	96	14	79	1	190	53	78,2	63,9	3,3
Total	233	650	314	70	305	21	710	173	80,4	74,2	2,9

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	76	126	65	20	74	0	159	43	78,7	56,6	3,2
Castellón	14	24	17	3	12	0	32	6	84,2	42,9	2,3
Valencia	26	79	47	8	33	1	89	16	84,8	61,5	2,2
Total	116	229	129	31	119	1	280	65	81,2	56,0	2,8

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	41	196	72	11	112	0	195	42	82,3	102,4	2,6
Castellón	19	144	64	22	28	20	134	29	82,2	152,6	2,6
Valencia	57	81	49	6	46	0	101	37	73,2	64,9	4,4
Total	117	421	185	39	186	20	430	108	79,9	92,3	3,0

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	128	285	111	44	162	1	318	95	77,0	74,2	3,6
Demás recursos de reposición	102	337	181	25	136	20	362	77	82,5	75,5	2,6
Rectificación de errores a instancia del interesado	3	25	22	1	4	0	27	1	96,4	33,3	0,4
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Total	233	650	314	70	305	21	710	173	80,4	74,2	2,9

Cuadro nº 38

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	42	62	26	15	44	0	85	19	81,7	45,2	2,7
Demás recursos de reposición	71	158	94	16	73	1	184	45	80,3	63,4	2,9
Rectificación de errores a instancia del interesado	3	7	9	0	0	0	9	1	90,0	33,3	1,3
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Total	116	229	129	31	119	1	280	65	81,2	56,0	2,8

Cuadro nº 39

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	86	223	85	29	118	1	233	76	75,4	88,4	3,9
Demás recursos de reposición	31	179	87	9	63	19	178	32	84,8	103,2	2,2
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	18	13	1	4	0	18	0	100,0	---	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	117	421	185	39	186	20	430	108	79,9	92,3	3,0

Cuadro nº 38.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante											
Recursos con impugnación de valor	24	46	11	6	40	0	57	13	81,4	54,2	2,7
Recursos de reposición	49	73	45	14	34	0	93	29	76,2	59,2	3,7
Rectificación de errores	3	7	9	0	0	0	9	1	90,0	33,3	1,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	76	126	65	20	74	0	159	43	78,7	56,6	3,2
Castellón											
Recursos con impugnación de valor	4	5	2	2	3	0	7	2	77,8	50,0	3,4
Recursos de reposición	10	17	15	1	7	0	23	4	85,2	40,0	2,1
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Total	14	24	17	3	12	0	32	6	84,2	42,9	2,3
Valencia											
Recursos con impugnación de valor	14	11	13	7	1	0	21	4	84,0	28,6	2,3
Recursos de reposición	12	68	34	1	32	1	68	12	85,0	100,0	2,1
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	26	79	47	8	33	1	89	16	84,8	61,5	2,2
Total comunidad	116	229	129	31	119	1	280	65	81,2	56,0	2,8

Cuadro nº 39.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante											
Recursos con impugnación de valor	30	118	31	11	76	0	118	30	79,7	100,0	3,1
Recursos de reposición	11	67	33	0	33	0	66	12	84,6	109,1	2,2
Rectificación de errores	0	11	8	0	3	0	11	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	41	196	72	11	112	0	195	42	82,3	102,4	2,6
Castellón											
Recursos con impugnación de valor	5	55	14	14	15	1	44	16	73,3	320,0	4,4
Recursos de reposición	14	86	48	8	12	19	87	13	87,0	92,9	1,8
Rectificación de errores	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Total	19	144	64	22	28	20	134	29	82,2	152,6	2,6
Valencia											
Recursos con impugnación de valor	51	50	40	4	27	0	71	30	70,3	58,8	5,1
Recursos de reposición	6	26	6	1	18	0	25	7	78,1	116,7	3,4
Rectificación de errores	0	5	3	1	1	0	5	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	57	81	49	6	46	0	101	37	73,2	64,9	4,4
Total comunidad	117	421	185	39	186	20	430	108	79,9	92,3	3,0

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición
contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	30	118	31	11	76	0	118	30	79,7	100,0	3,1
Alcoy	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Altea	0	6	0	0	3	0	3	3	50,0	---	12,0
Benidorm	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Segura	6	1	0	0	5	0	5	2	71,4	33,3	4,8
Calpe	2	4	2	1	1	0	4	2	66,7	100,0	6,0
El Campello	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Denia	1	4	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Dolores	3	10	1	2	4	0	7	6	53,8	200,0	10,3
Elche	1	17	1	2	15	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Elda	0	7	0	0	3	0	3	4	42,9	---	16,0
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	1	11	6	3	2	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Jijona	8	0	0	0	7	0	7	1	87,5	12,5	1,7
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	8	3	0	0	0	3	5	37,5	---	20,0
Orihuela	4	5	6	0	3	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Pedreguer	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Pego	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	---	0,0
Pilar de la Horadada	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	---	0,0
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveja	4	3	3	0	2	0	5	2	71,4	50,0	4,8
Villajoyosa	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	---	0,0
Villena	0	12	0	0	9	0	9	3	75,0	---	4,0
Castellón	5	55	14	14	15	1	44	16	73,3	320,0	4,4
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lucena del Cid	1	4	3	2	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Morella	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	---	12,0
Nules	3	22	3	10	8	0	21	4	84,0	133,3	2,3
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Mateo	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	---	---
Segorbe	1	18	1	2	7	0	10	9	52,6	900,0	10,8
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vinaroz	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	---	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	51	50	40	4	27	0	71	30	70,3	58,8	5,1
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aldaya	6	0	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Algemesí	3	2	0	0	0	0	0	5	0,0	166,7	---
Benaguacil	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	6	0	0	3	0	3	3	50,0	---	12,0
Cullera	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Játiva	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Liria	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Masamagrell	21	15	13	0	9	0	22	14	61,1	66,7	7,6
Moncada	6	6	11	0	0	0	11	1	91,7	16,7	1,1
Oliva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Picassent	8	1	5	1	2	0	8	1	88,9	12,5	1,5
Requena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Sagunto	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	5	3	4	0	1	0	5	3	62,5	60,0	7,2
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	86	223	85	29	118	1	233	76	75,4	88,4	3,9

Cuadro nº 41

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	11	67	33	0	33	0	66	12	84,6	109,1	2,2
Alcoy	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	---	12,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Ensarria	0	9	8	0	1	0	9	0	100,0	---	0,0
Callosa de Segura	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Calpe	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
El Campello	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Cocentaina	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elche	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	---	0,0
Elda	0	13	8	0	5	0	13	0	100,0	---	0,0
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	---	0,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pedreguer	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Pego	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveija	11	17	3	0	14	0	17	11	60,7	100,0	7,8
Villajoyosa	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	14	86	48	8	12	19	87	13	87,0	92,9	1,8
Albocacer	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Morella	6	0	4	2	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Nules	1	14	8	2	4	0	14	1	93,3	100,0	0,9
Oropesa del Mar	1	42	32	4	3	0	39	4	90,7	400,0	1,2
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villarreal	6	21	0	0	0	19	19	8	70,4	133,3	5,1
Vinaroz	0	8	4	0	4	0	8	0	100,0	---	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	6	26	6	1	18	0	25	7	78,1	116,7	3,4
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aldaya	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	---	0,0
Algemesí	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Benaguacil	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Játiva	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	---	6,0
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Masamagrell	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	---	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oliva	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Picassent	3	6	2	0	5	0	7	2	77,8	66,7	3,4
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	3	6	2	0	4	0	6	3	66,7	100,0	6,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	31	179	87	9	63	19	178	32	84,8	103,2	2,2

Cuadro nº 42

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	11	8	0	3	0	11	0	100,0	---	0,0
Alcoy	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Ensarria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elche	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Piñar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villajoyosa	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	---	0,0
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nules	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Mateo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	5	3	1	1	0	5	0	---	---	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benaguacil	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Masamagrell	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	---	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	18	13	1	4	0	18	0	100,0	---	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segorbe	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes						
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales		
Oficina gestora	167.258	411.811	402.273	176.796	5.592	711	170.493	69,5	105,7	5,3	
C.V. vehículos usados (exentas)	38.122	32.922	35.943	35.101	0	35	35.066	50,6	92,1	11,7	
C.V. vehículos usados (con liq.)	17.325	175.720	170.567	22.478	2	8	22.468	88,4	129,7	1,6	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	35.698	80.264	76.059	39.903	264	150	39.489	65,6	111,8	6,3	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	76.113	122.905	119.704	79.314	5.326	518	73.470	60,1	104,2	8,0	
Oficinas liquidadoras	279.791	604.955	650.720	234.026	75.657	3.796	154.573	73,5	83,6	4,3	
C.V. vehículos usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	----	----	----	
C.V. vehículos usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	----	----	----	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	51.650	188.889	208.749	31.790	2.545	538	28.707	86,8	61,5	1,8	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	228.141	416.066	441.971	202.236	73.112	3.258	125.866	68,6	88,6	5,5	
Total	447.049	1.016.766	1.052.993	410.822	81.249	4.507	325.066	71,9	91,9	4,7	

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes						
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales		
Alicante	190.859	400.726	406.772	184.813	35.781	1.698	147.334	68,8	96,8	5,5	
Castellón	44.771	142.049	140.693	46.127	10.949	884	34.294	75,3	103,0	3,9	
Valencia	211.419	473.991	505.528	179.882	34.519	1.925	143.438	73,8	85,1	4,3	
Total	447.049	1.016.766	1.052.993	410.822	81.249	4.507	325.066	71,9	91,9	4,7	

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes						
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales		
Alicante	65.531	144.209	129.144	80.596	2.048	137	78.411	61,6	123,0	7,5	
Castellón	8.740	57.528	55.813	10.455	2.348	167	7.940	84,2	119,6	2,2	
Valencia	92.987	210.074	217.316	85.745	1.196	407	84.142	71,7	92,2	4,7	
Total	167.258	411.811	402.273	176.796	5.592	711	170.493	69,5	105,7	5,3	

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes						
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad	Finales / iniciales		
Alicante	125.328	256.517	277.628	104.217	33.733	1.561	68.923	72,7	83,2	4,5	
Castellón	36.031	84.521	84.880	35.672	8.601	717	26.354	70,4	99,0	5,0	
Valencia	118.432	263.917	288.212	94.137	33.323	1.518	59.296	75,4	79,5	3,9	
Total	279.791	604.955	650.720	234.026	75.657	3.796	154.573	73,5	83,6	4,3	

Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	7.644	68.558	70.755	5.447	1	0	5.446	92,9	71,3	0,9
Castellón	300	22.826	22.364	762	1	8	753	96,7	254,0	0,4
Valencia	9.381	84.336	77.448	16.269	0	0	16.269	82,6	173,4	2,5
Total	17.325	175.720	170.567	22.478	2	8	22.468	88,4	129,7	1,6

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	7.644	68.558	70.755	5.447	1	0	5.446	92,9	71,3	0,9
Castellón	300	22.826	22.364	762	1	8	753	96,7	254,0	0,4
Valencia	9.381	84.336	77.448	16.269	0	0	16.269	82,6	173,4	2,5
Total	17.325	175.720	170.567	22.478	2	8	22.468	88,4	129,7	1,6

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----

Cuadro nº 51

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.

Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Altea	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Denia	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elche	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elda	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pego	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Morella	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nules	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viver	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Liria	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Requena	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	142.088	225.499	232.045	135.542	34.842	1.499	99.201	63,1	95,4	7,0
Castellón	32.557	73.611	70.914	35.254	10.507	748	23.999	66,8	108,3	6,0
Valencia	129.609	239.861	258.716	110.754	33.089	1.529	76.136	70,0	85,5	5,1
Total	304.254	538.971	561.675	281.550	78.438	3.776	199.336	66,6	92,5	6,0

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	32.073	43.865	34.453	41.485	1.999	75	39.411	45,4	129,3	14,4
Castellón	3.670	16.265	15.402	4.533	2.197	121	2.215	77,3	123,5	3,5
Valencia	40.370	62.775	69.849	33.296	1.130	322	31.844	67,7	82,5	5,7
Total	76.113	122.905	119.704	79.314	5.326	518	73.470	60,1	104,2	8,0

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	110.015	181.634	197.592	94.057	32.843	1.424	59.790	67,7	85,5	5,7
Castellón	28.887	57.346	55.512	30.721	8.310	627	21.784	64,4	106,3	6,6
Valencia	89.239	177.086	188.867	77.458	31.959	1.207	44.292	70,9	86,8	4,9
Total	228.141	416.066	441.971	202.236	73.112	3.258	125.866	68,6	88,6	5,5

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	110.015	181.634	197.592	94.057	32.843	1.424	59.790	67,7	85,5	5,7
Alcoy	1.408	5.610	5.490	1.528	524	13	991	78,2	108,5	3,3
Altea	3.398	5.265	4.600	4.063	1.452	67	2.544	53,1	119,6	10,6
Benidorm	3.749	6.686	6.852	3.583	1.405	24	2.154	65,7	95,6	6,3
Callosa de Ensarria	1.580	4.398	4.561	1.417	483	13	921	76,3	89,7	3,7
Callosa de Segura	2.025	4.853	5.789	1.089	701	10	378	84,2	53,8	2,3
Calpe	3.830	5.484	6.063	3.251	1.275	10	1.966	65,1	84,9	6,4
El Campello	1.900	3.551	3.438	2.013	802	1	1.210	63,1	105,9	7,0
Cocentaina	1.273	2.997	3.496	774	418	8	348	81,9	60,8	2,7
Denia	3.553	8.971	9.758	2.766	963	81	1.722	77,9	77,8	3,4
Dolores	2.735	4.583	5.708	1.610	942	314	354	78,0	58,9	3,4
Elche	10.818	22.103	19.520	13.401	5.122	19	8.260	59,3	123,9	8,2
Elda	6.356	6.512	7.355	5.513	1.601	98	3.814	57,2	86,7	9,0
Guardamar de Segura	7.392	12.204	15.898	3.698	2.192	0	1.506	81,1	50,0	2,8
Jávea	8.002	7.961	9.685	6.278	767	161	5.350	60,7	78,5	7,8
Jijona	2.510	5.999	7.076	1.433	677	0	756	83,2	57,1	2,4
Monovar	2.715	3.096	4.071	1.740	941	36	763	70,1	64,1	5,1
Novelda	4.063	7.287	7.503	3.847	1.982	14	1.851	66,1	94,7	6,2
Orihuela	14.425	16.233	17.132	13.526	1.131	27	12.368	55,9	93,8	9,5
Pedreguer	1.245	3.025	3.021	1.249	396	67	786	70,7	100,3	5,0
Pego	1.567	2.232	2.516	1.283	355	34	894	66,2	81,9	6,1
Pilar de la Horadada	1.660	3.906	4.408	1.158	771	38	349	79,2	69,8	3,2
Santa Pola	2.860	6.279	7.409	1.730	848	320	562	81,1	60,5	2,8
Torrevieja	13.746	20.867	21.932	12.681	5.097	6	7.578	63,4	92,3	6,9
Villajoyosa	4.433	6.792	8.090	3.135	1.319	63	1.753	72,1	70,7	4,7
Villena	2.772	4.740	6.221	1.291	679	0	612	82,8	46,6	2,5
Castellón	28.887	57.346	55.512	30.721	8.310	627	21.784	64,4	106,3	6,6
Albocacer	477	1.214	1.057	634	458	0	176	62,5	132,9	7,2
Lucena del Cid	692	2.404	1.962	1.134	297	0	837	63,4	163,9	6,9
Morella	673	596	996	273	169	0	104	78,5	40,6	3,3
Nules	4.470	14.547	14.001	5.016	2.551	244	2.221	73,6	112,2	4,3
Oropesa del Mar	8.285	7.828	7.912	8.201	359	164	7.678	49,1	99,0	12,4
San Mateo	1.335	3.286	2.815	1.806	957	3	846	60,9	135,3	7,7
Segorbe	1.129	2.504	2.597	1.036	577	35	424	71,5	91,8	4,8
Villarreal	8.033	12.989	12.326	8.696	1.321	145	7.230	58,6	108,3	8,5
Vinaroz	2.428	10.270	10.626	2.072	1.218	36	818	83,7	85,3	2,3
Viver	1.365	1.708	1.220	1.853	403	0	1.450	39,7	135,8	18,2
Valencia	89.239	177.086	188.867	77.458	31.959	1.207	44.292	70,9	86,8	4,9
Albaida	495	3.869	3.328	1.036	832	0	204	76,3	209,3	3,7
Alberique	764	3.810	3.255	1.319	664	132	523	71,2	172,6	4,9
Alcira	1.675	8.960	8.357	2.278	1.293	48	937	78,6	136,0	3,3
Aldaya	1.910	5.836	5.091	2.655	454	67	2.134	65,7	139,0	6,3
Algemesí	2.114	4.159	3.834	2.439	360	22	2.057	61,1	115,4	7,6
Benaguacil	1.815	5.749	5.188	2.376	1.425	221	730	68,6	130,9	5,5
Carlet	3.875	9.581	10.094	3.362	2.234	1	1.127	75,0	86,8	4,0
Chelva	1.139	1.062	1.485	716	385	0	331	67,5	62,9	5,8
Chiva	2.914	7.800	8.204	2.510	2.097	15	398	76,6	86,1	3,7
Cullera	719	3.578	3.164	1.133	633	78	422	73,6	157,6	4,3
Enguera	744	2.245	1.872	1.117	766	0	351	62,6	150,1	7,2
Gandia	4.514	15.872	15.771	4.615	1.850	10	2.755	77,4	102,2	3,5
Játiva	4.481	5.521	7.720	2.282	1.297	12	973	77,2	50,9	3,5
Liria	8.408	9.048	13.196	4.260	2.859	48	1.353	75,6	50,7	3,9
Masamagrell	6.800	9.209	11.246	4.763	1.236	13	3.514	70,2	70,0	5,1
Moncada	13.892	10.840	11.319	13.413	1.352	8	12.053	45,8	96,6	14,2
Oliva	3.789	4.171	5.817	2.143	120	10	2.013	73,1	56,6	4,4
Onteniente	814	4.197	3.596	1.415	1.091	0	324	71,8	173,8	4,7
Paterna	2.875	12.467	12.226	3.116	1.219	88	1.809	79,7	108,4	3,1
Picassent	2.371	7.293	7.575	2.089	1.453	42	594	78,4	88,1	3,3
Requena	1.363	5.282	4.802	1.843	981	66	796	72,3	135,2	4,6
Sagunto	2.150	11.007	9.824	3.333	2.784	3	546	74,7	155,0	4,1
Sueca	1.438	5.124	4.600	1.962	1.297	6	659	70,1	136,4	5,1
Tabernes de Valldigna	531	2.018	1.832	717	430	3	284	71,9	135,0	4,7
Torrente	17.169	16.427	23.760	9.836	2.381	310	7.145	70,7	57,3	5,0
Villar del Arzobispo	480	1.961	1.711	730	466	4	260	70,1	152,1	5,1
Total	228.141	416.066	441.971	202.236	73.112	3.258	125.866	68,6	88,65	5,49

Cuadro nº 56

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Alicante	70.755	1.258	155	1,8	232.045	19.741	55.070	8,5
Castellón	22.364	578	91	2,6	70.914	6.431	19.834	9,1
Valencia	77.448	2.790	176	3,6	258.716	16.310	51.955	6,3
Total	170.567	4.626	422	2,7	561.675	42.482	126.859	7,6

Cuadro nº 57

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Alicante	70.755	1.258	155	1,8	34.453	4.617	16.308	13,4
Castellón	22.364	578	91	2,6	15.402	1.118	3.009	7,3
Valencia	77.448	2.790	176	3,6	69.849	5.468	24.826	7,8
Total	170.567	4.626	422	2,7	119.704	11.203	44.143	9,4

Cuadro nº 58

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Alicante	0	0	0	---	197.592	15.124	38.762	7,7
Castellón	0	0	0	---	55.512	5.313	16.825	9,6
Valencia	0	0	0	---	188.867	10.842	27.129	5,7
Total	0	0	0	---	441.971	31.279	82.716	7,1

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliquid. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliquid. con liq.
Alicante	0	0	0	---	197.592	15.124	38.762	7,7
Alcoy	0	0	0	---	5.490	322	669	5,9
Altea	0	0	0	---	4.600	322	1.603	7,0
Benidorm	0	0	0	---	6.852	339	2.363	4,9
Callosa de Ensarria	0	0	0	---	4.561	428	1.329	9,4
Callosa de Segura	0	0	0	---	5.789	439	562	7,6
Calpe	0	0	0	---	6.063	511	1.615	8,4
El Campello	0	0	0	---	3.438	251	555	7,3
Cocentaina	0	0	0	---	3.496	364	412	10,4
Denia	0	0	0	---	9.758	488	1.959	5,0
Dolores	0	0	0	---	5.708	747	1.084	13,1
Elche	0	0	0	---	19.520	1.450	3.264	7,4
Elda	0	0	0	---	7.355	1.154	1.667	15,7
Guardamar de Segura	0	0	0	---	15.898	896	2.140	5,6
Jávea	0	0	0	---	9.685	505	1.308	5,2
Jijona	0	0	0	---	7.076	518	2.032	7,3
Monovar	0	0	0	---	4.071	223	398	5,5
Novelda	0	0	0	---	7.503	375	573	5,0
Orihuela	0	0	0	---	17.132	1.432	4.097	8,4
Pedreguer	0	0	0	---	3.021	205	352	6,8
Pego	0	0	0	---	2.516	228	388	9,1
Pilar de la Horadada	0	0	0	---	4.408	463	2.267	10,5
Santa Pola	0	0	0	---	7.409	260	310	3,5
Torreveja	0	0	0	---	21.932	1.445	2.859	6,6
Villajoyosa	0	0	0	---	8.090	1.229	4.028	15,2
Villena	0	0	0	---	6.221	530	928	8,5
Castellón	0	0	0	---	55.512	5.313	16.825	9,6
Albocacer	0	0	0	---	1.057	83	48	7,9
Lucena del Cid	0	0	0	---	1.962	213	266	10,9
Morella	0	0	0	---	996	70	37	7,0
Nules	0	0	0	---	14.001	2.297	5.850	16,4
Oropesa del Mar	0	0	0	---	7.912	361	2.253	4,6
San Mateo	0	0	0	---	2.815	288	368	10,2
Segorbe	0	0	0	---	2.597	321	328	12,4
Villarreal	0	0	0	---	12.326	532	1.618	4,3
Vinaroz	0	0	0	---	10.626	1.099	5.932	10,3
Viver	0	0	0	---	1.220	49	125	4,0
Valencia	0	0	0	---	188.867	10.842	27.129	5,7
Albaida	0	0	0	---	3.328	49	66	1,5
Alberique	0	0	0	---	3.255	347	341	10,7
Alcira	0	0	0	---	8.357	370	539	4,4
Aldaya	0	0	0	---	5.091	584	821	11,5
Algemesí	0	0	0	---	3.834	213	293	5,6
Benaguacil	0	0	0	---	5.188	422	4.561	8,1
Carlet	0	0	0	---	10.094	485	1.060	4,8
Chelva	0	0	0	---	1.485	144	83	9,7
Chiva	0	0	0	---	8.204	623	635	7,6
Cullera	0	0	0	---	3.164	255	818	8,1
Enguera	0	0	0	---	1.872	79	43	4,2
Gandía	0	0	0	---	15.771	671	2.222	4,3
Játiva	0	0	0	---	7.720	245	449	3,2
Liria	0	0	0	---	13.196	780	1.209	5,9
Masamagrell	0	0	0	---	11.246	815	1.840	7,2
Moncada	0	0	0	---	11.319	488	1.640	4,3
Oliva	0	0	0	---	5.817	602	599	10,3
Onteniente	0	0	0	---	3.596	141	176	3,9
Paterna	0	0	0	---	12.226	633	2.338	5,2
Picassent	0	0	0	---	7.575	913	1.715	12,1
Requena	0	0	0	---	4.802	249	253	5,2
Sagunto	0	0	0	---	9.824	509	2.811	5,2
Sueca	0	0	0	---	4.600	279	465	6,1
Tabernes de Valldigna	0	0	0	---	1.832	52	155	2,8
Torrente	0	0	0	---	23.760	713	1.931	3,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	---	1.711	181	66	10,6
Total	0	0	0	---	441.971	31.279	82.716	7,1

Cuadro nº 60

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Alicante	320	1.143	440	178	660	1	1.279	184	87,4	57,5	20.999	5,4	1,7
Castellón	97	449	230	74	145	0	449	97	82,2	100,0	7.009	6,4	2,6
Valencia	324	909	282	127	413	71	893	340	72,4	104,9	19.100	4,8	4,6
Total	741	2.501	952	379	1.218	72	2.621	621	80,8	83,8	47.108	5,3	2,8

Cuadro nº 61

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Alicante	155	515	231	68	278	1	578	92	86,3	59,4	5.875	8,8	1,9
Castellón	10	140	83	0	52	0	135	15	90,0	150,0	1.696	8,3	1,3
Valencia	240	439	116	69	178	66	429	250	63,2	104,2	8.258	5,3	7,0
Total	405	1.094	430	137	508	67	1.142	357	76,2	88,1	15.829	6,9	3,8

Cuadro nº 62

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Alicante	165	628	209	110	382	0	701	92	88,4	55,8	15.124	4,2	1,6
Castellón	87	309	147	74	93	0	314	82	79,3	94,3	5.313	5,8	3,1
Valencia	84	470	166	58	235	5	464	90	83,8	107,1	10.842	4,3	2,3
Total	336	1.407	522	242	710	5	1.479	264	84,9	78,6	31.279	4,5	2,1

Cuadro n° 63

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	527	1.443	434	356	795	34	1.619	351	82,2	66,6	2,6
Demás recursos de reposición	214	945	488	21	390	37	936	223	80,8	104,2	2,9
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	13	5	2	3	0	10	3	76,9	---	3,6
Otros	0	100	25	0	30	1	56	44	56,0	---	9,4
Total	741	2.501	952	379	1.218	72	2.621	621	80,8	83,8	2,8

Cuadro n° 64

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	229	414	123	123	245	29	520	123	80,9	53,7	2,8
Demás recursos de reposición	176	581	283	14	234	37	568	189	75,0	107,4	4,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	---	24,0
Otros	0	96	24	0	28	1	53	43	55,2	---	9,7
Total	405	1.094	430	137	508	67	1.142	357	76,2	88,1	3,8

Cuadro n° 65

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	298	1.029	311	233	550	5	1.099	228	82,8	76,5	2,5
Demás recursos de reposición	38	364	205	7	156	0	368	34	91,5	89,5	1,1
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	10	5	2	2	0	9	1	90,0	---	1,3
Otros	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	---	4,0
Total	336	1.407	522	242	710	5	1.479	264	84,9	78,6	2,1

Cuadro nº 64.1

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante											
Recursos con impugnación de valor	52	169	29	56	118	0	203	18	91,9	34,6	1,1
Recursos de reposición	103	275	181	12	134	0	327	51	86,5	49,5	1,9
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	71	21	0	26	1	48	23	67,6	---	5,8
Total	155	515	231	68	278	1	578	92	86,3	59,4	1,9
Castellón											
Recursos con impugnación de valor	8	46	32	0	14	0	46	8	85,2	100,0	2,1
Recursos de reposición	2	92	51	0	36	0	87	7	92,6	350,0	1,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Total	10	140	83	0	52	0	135	15	90,0	150,0	1,3
Valencia											
Recursos con impugnación de valor	169	199	62	67	113	29	271	97	73,6	57,4	4,3
Recursos de reposición	71	214	51	2	64	37	154	131	54,0	184,5	10,2
Rectificación de errores	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	---	24,0
Otros	0	23	3	0	0	0	3	20	13,0	---	80,0
Total	240	439	116	69	178	66	429	250	63,2	104,2	7,0
Total comunidad	405	1.094	430	137	508	67	1.142	357	76,2	88,1	3,8

Cuadro nº 65.1

Modelo C5

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras
por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante											
Recursos con impugnación de valor	161	439	114	105	294	0	513	87	85,5	54,0	2,0
Recursos de reposición	4	183	91	4	88	0	183	4	97,9	100,0	0,3
Rectificación de errores	0	6	4	1	0	0	5	1	83,3	---	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	165	628	209	110	382	0	701	92	88,4	55,8	1,6
Castellón											
Recursos con impugnación de valor	58	175	53	70	54	0	177	56	76,0	96,6	3,8
Recursos de reposición	29	129	93	3	37	0	133	25	84,2	86,2	2,3
Rectificación de errores	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	---	0,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Total	87	309	147	74	93	0	314	82	79,3	94,3	3,1
Valencia											
Recursos con impugnación de valor	79	415	144	58	202	5	409	85	82,8	107,6	2,5
Recursos de reposición	5	52	21	0	31	0	52	5	91,2	100,0	1,2
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Total	84	470	166	58	235	5	464	90	83,8	107,1	2,3
Total comunidad	336	1.407	522	242	710	5	1.479	264	84,9	78,6	2,1

Cuadro nº 66

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	161	439	114	105	294	0	513	87	85,5	54,0	2,0
Alcoy	1	6	0	4	2	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Altea	0	8	0	0	5	0	5	3	62,5	---	7,2
Benidorm	0	17	2	0	12	0	14	3	82,4	---	2,6
Callosa de Ensarria	2	11	0	3	10	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Segura	1	9	1	3	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Calpe	15	16	10	7	8	0	25	6	80,6	40,0	2,9
El Campello	0	9	2	0	7	0	9	0	100,0	---	0,0
Cocentaina	0	8	1	1	6	0	8	0	100,0	---	0,0
Denia	0	19	16	0	0	0	16	3	84,2	---	2,3
Dolores	9	39	5	10	25	0	40	8	83,3	88,9	2,4
Elche	0	32	2	8	20	0	30	2	93,8	---	0,8
Elda	1	16	4	0	13	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Guardamar de Segura	17	27	5	13	20	0	38	6	86,4	35,3	1,9
Jávea	31	51	16	28	33	0	77	5	93,9	16,1	0,8
Jijona	12	9	2	0	4	0	6	15	28,6	125,0	30,0
Monovar	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Novelda	0	12	6	0	0	0	6	6	50,0	---	12,0
Orihuela	6	51	13	12	30	0	55	2	96,5	33,3	0,4
Pedreguer	1	6	0	1	2	0	3	4	42,9	400,0	16,0
Pego	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	---	0,0
Pilar de la Horadada	0	37	1	0	36	0	37	0	100,0	---	0,0
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveija	28	21	13	9	7	0	29	20	59,2	71,4	8,3
Villajoyosa	4	17	8	0	13	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Villena	33	12	4	6	32	0	42	3	93,3	9,1	0,9
Castellón	58	175	53	70	54	0	177	56	76,0	96,6	3,8
Albocacer	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	---	12,0
Lucena del Cid	3	4	2	2	2	0	6	1	85,7	33,3	2,0
Morella	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Nules	49	99	15	46	39	0	100	48	67,6	98,0	5,8
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Mateo	0	9	1	7	0	0	8	1	88,9	---	1,5
Segorbe	5	28	2	14	12	0	28	5	84,8	100,0	2,1
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vinaroz	0	30	30	0	0	0	30	0	100,0	---	0,0
Viver	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	79	415	144	58	202	5	409	85	517,7	107,6	2,5
Albaida	3	11	4	4	2	1	11	3	78,6	100,0	3,3
Alberique	5	9	4	6	6	0	13	1	92,9	20,0	0,9
Alcira	0	14	1	0	9	1	11	3	78,6	---	3,3
Aldaya	6	5	4	2	5	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Algemesí	7	4	0	0	2	0	2	9	18,2	128,6	54,0
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carlet	1	24	5	8	10	0	23	2	92,0	200,0	1,0
Chelva	0	10	0	0	9	0	9	1	90,0	---	1,3
Chiva	3	40	5	6	26	0	37	6	86,0	200,0	1,9
Cullera	2	15	2	3	5	3	13	4	76,5	200,0	3,7
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	17	59	47	0	25	0	72	4	94,7	23,5	0,7
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Liria	4	24	4	10	14	0	28	0	100,0	0,0	0,0
Masamagrell	0	27	13	0	10	0	23	4	85,2	---	2,1
Moncada	3	37	29	0	0	0	29	11	72,5	366,7	4,6
Oliva	0	17	2	0	14	0	16	1	94,1	---	0,8
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	29	9	12	0	0	21	8	72,4	---	4,6
Picassent	5	7	0	2	7	0	9	3	75,0	60,0	4,0
Requena	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	---
Sagunto	1	47	1	0	46	0	47	1	97,9	100,0	0,3
Sueca	0	10	3	5	1	0	9	1	90,0	---	1,3
Tabernes de Valldigna	2	3	3	0	0	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Torrente	17	23	11	0	11	0	22	18	55,0	105,9	9,8
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	298	1.029	311	233	550	5	1.099	228	82,8	76,5	2,5

Cuadro nº 67

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	4	183	91	4	88	0	183	4	97,9	100,0	0,3
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Ensarria	0	19	11	0	8	0	19	0	100,0	---	0,0
Callosa de Segura	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Campello	0	8	5	0	3	0	8	0	100,0	---	0,0
Cocentaina	0	17	3	0	14	0	17	0	100,0	---	0,0
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elche	0	10	3	1	6	0	10	0	100,0	---	0,0
Elda	0	20	9	0	11	0	20	0	100,0	---	0,0
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	1	11	2	0	9	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pedreguer	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0	---	0,0
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveija	3	12	6	3	3	0	12	3	80,0	100,0	3,0
Villajoyosa	0	75	52	0	23	0	75	0	100,0	---	0,0
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	29	129	93	3	37	0	133	25	84,2	86,2	2,3
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Morella	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Nules	5	41	22	3	17	0	42	4	91,3	80,0	1,1
Oropesa del Mar	0	42	29	0	6	0	35	7	83,3	---	2,4
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segorbe	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Villarreal	22	26	34	0	0	0	34	14	70,8	63,6	4,9
Vinaroz	0	19	6	0	13	0	19	0	100,0	---	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	5	52	21	0	31	0	52	5	1.040,0	100,0	1,2
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcira	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Aldaya	0	16	10	0	6	0	16	0	100,0	---	0,0
Algemesí	0	5	0	0	3	0	3	2	60,0	---	8,0
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	---	0,0
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Masamagrell	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oliva	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	---	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Picassent	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sagunto	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Sueca	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	1	7	0	0	6	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	38	364	205	7	156	0	368	34	91,5	89,5	1,1

Cuadro nº 68

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	6	4	1	0	0	5	1	83,3	---	2,4
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benidorm	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Callosa de Ensarria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elche	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveija	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	---	6,0
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	---	0,0
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Nules	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Mateo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	10	5	2	2	0	9	1	90,0	---	1,3

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Morella	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	3	1	0	2	0	3	0	---	---	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Masamagrell	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tabernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	---	4,0

Cuadro nº 70

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	342	244	258	328	44,0	95,9	15,3
Castellón	73	69	80	62	56,3	84,9	9,3
Valencia	390	339	376	353	51,6	90,5	11,3
Total	805	652	714	743	49,0	92,3	12,5

Cuadro nº 71

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	29	16	19	26	42,2	89,7	16,4
Castellón	1	5	2	4	33,3	400,0	24,0
Valencia	44	41	58	27	68,2	61,4	5,6
Total	74	62	79	57	58,1	77,0	8,7

Cuadro nº 72

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	30	32	30	32	48,4	106,7	12,8
Castellón	6	3	6	3	66,7	50,0	6,0
Valencia	39	12	12	39	23,5	100,0	39,0
Total	75	47	48	74	39,3	98,7	18,5

Cuadro nº 73**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	90	59	49	100	32,9	111,1	24,5
Castellón	29	33	31	31	50,0	106,9	12,0
Valencia	200	167	195	172	53,1	86,0	10,6
Total	319	259	275	303	47,6	95,0	13,2

Cuadro nº 74**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	193	137	160	170	48,5	88,1	12,8
Castellón	37	28	41	24	63,1	64,9	7,0
Valencia	107	119	111	115	49,1	107,5	12,4
Total	337	284	312	309	50,2	91,7	11,9

Cuadro nº 75

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
Alicante	1	8	11.987	28	26	132.742	55.010
Castellón	0	0	0	6	6	21.324	9.871
Valencia	1	8	9.291	37	37	169.039	74.128
Total	2	16	21.278	71	69	323.105	139.009

Cuadro nº 76

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	12.878	12.798	12.326	12.610	12.146	13.186	12.698	13.085	12.602	51.679	49.772
Castellón	3.165	3.049	2.922	3.077	2.949	3.110	2.980	3.159	3.027	12.395	11.878
Valencia	13.804	13.912	13.330	13.733	13.159	13.796	13.219	13.608	13.039	55.049	52.747
Total	29.847	29.759	28.578	29.420	28.254	30.092	28.897	29.852	28.668	119.123	114.397

Cuadro nº 77

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	18	38
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2	2
Valencia	0	0	0	11	11	2	0	0	0	56	56	103
Total	0	0	0	11	11	2	1	1	0	73	76	143

Cuadro nº 78

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	2	2	0	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 78.1

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante											
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Castellón											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia											
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Total comunidad	1	2	2	0	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 79

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Impuesto sobre el Patrimonio	101	28	10	0	32	0	42	87
I. sobre Sucesiones y Donaciones	1.671	1.099	283	489	346	7	1.125	1.645
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	5.460	4.672	485	2.740	1.708	90	5.023	5.109
Tasas sobre el juego	193	21	13	0	55	6	74	140
Actos del procedimiento recaudatorio	0	162	3	0	18	15	36	126
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	39	0	0	6	1	7	32
Total	7.425	6.021	794	3.229	2.165	119	6.307	7.139
IS. y D. (Comprobación de valores)	544	948	126	311	170	2	609	883
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	1.730	4.037	102	1.493	707	37	2.339	3.428
Total comprobación de valores	2.274	4.985	228	1.804	877	39	2.948	4.311

Cuadro nº 80

Modelo D4

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Alicante	2.566	4.162	4.255	3.854	3.691	3.417	2.750	2.452	2.846	2.859
Castellón	625	459	727	606	405	746	522	700	662	1.039
Valencia	8.056	10.177	7.749	6.411	5.984	1.657	1.404	947	1.242	2.123
Total	11.247	14.798	12.731	10.871	10.080	5.820	4.676	4.099	4.750	6.021

Cuadro nº 79.1

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
Alicante								
Impuesto sobre el Patrimonio	57	5	4	0	3	0	7	55
I. sobre Sucesiones y Donaciones	882	621	113	365	175	2	655	848
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	3.160	2.110	333	1.604	993	40	2.970	2.300
Tasas sobre el juego	113	2	9	0	33	1	43	72
Actos del procedimiento recaudatorio	0	119	3	0	13	3	19	100
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	2	0	0	0	0	0	2
Total	4.212	2.859	462	1.969	1.217	46	3.694	3.377
IS. y D. (Comprobación de valores)	196	545	3	222	71	0	296	445
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	766	1.792	8	819	341	8	1.176	1.382
Total comprobación de valores	962	2.337	11	1.041	412	8	1.472	1.827
Castellón								
Impuesto sobre el Patrimonio	33	1	2	0	25	0	27	7
I. sobre Sucesiones y Donaciones	252	186	53	53	49	1	156	282
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	634	826	54	398	215	19	686	774
Tasas sobre el juego	22	7	3	0	15	0	18	11
Actos del procedimiento recaudatorio	0	19	0	0	4	9	13	6
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	941	1.039	112	451	308	29	900	1.080
IS. y D. (Comprobación de valores)	155	157	40	48	24	0	112	200
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	429	739	29	376	153	14	572	596
Total comprobación de valores	584	896	69	424	177	14	684	796
Valencia								
Impuesto sobre el Patrimonio	11	22	4	0	4	0	8	25
I. sobre Sucesiones y Donaciones	537	292	117	71	122	4	314	515
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	1.666	1.736	98	738	500	31	1.367	2.035
Tasas sobre el juego	58	12	1	0	7	5	13	57
Actos del procedimiento recaudatorio	0	24	0	0	1	3	4	20
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	37	0	0	6	1	7	30
Total	2.272	2.123	220	809	640	44	1.713	2.682
IS. y D. (Comprobación de valores)	193	246	83	41	75	2	201	238
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	535	1.506	65	298	213	15	591	1.450
Total comprobación de valores	728	1.752	148	339	288	17	792	1.688
Total comunidad	7.425	6.021	794	3.229	2.165	119	6.307	7.139
Total comprobación de valores	2.274	4.985	228	1.804	877	39	2.948	4.311

Cuadro nº 81

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	59.694	34.904	60.117	34.481	63,5	57,8	6,9
Castellón	7.943	14.501	12.145	10.299	54,1	129,7	10,2
Valencia	12.476	27.494	15.944	24.026	39,9	192,6	18,1
Total	80.113	76.899	88.206	68.806	56,2	85,9	9,4

Cuadro nº 82

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	99	352	319	132	70,7	133,3	5,0
Castellón	40	950	904	86	91,3	215,0	1,1
Valencia	198	684	347	535	39,3	270,2	18,5
Total	337	1.986	1.570	753	67,6	223,4	5,8

Cuadro nº 83

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	125	1.038	1.093	70	94,0	56,0	0,8
Castellón	20	613	622	11	98,3	55,0	0,2
Valencia	37	1.820	1.767	90	95,2	243,2	0,6
Total	182	3.471	3.482	171	95,3	94,0	0,6

Cuadro nº 84.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Alicante	23.774	7.477.563	10.176.822	2.699.259	36,1
1. Valoración de bienes urbanos	19.573	7.234.041	9.848.362	2.614.321	36,1
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	19.573	7.234.041	9.848.362	2.614.321	36,1
2. Valoración de bienes rústicos	3.920	190.429	270.596	80.167	42,1
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.920	190.429	270.596	80.167	42,1
3. Valoración de otros bienes y derechos	281	53.093	57.864	4.771	9,0
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	281	53.093	57.864	4.771	9,0
Castellón	11.731	1.809.941	2.770.518	960.577	53,1
1. Valoración de bienes urbanos	5.390	1.550.479	2.400.645	850.166	54,8
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	5.390	1.550.479	2.400.645	850.166	54,8
2. Valoración de bienes rústicos	5.346	193.518	297.920	104.402	53,9
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	5.346	193.518	297.920	104.402	53,9
3. Valoración de otros bienes y derechos	995	65.944	71.953	6.009	9,1
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	995	65.944	71.953	6.009	9,1
Valencia	18.460	7.001.975	9.373.892	2.371.917	33,9
1. Valoración de bienes urbanos	15.447	6.883.572	9.234.407	2.350.835	34,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	15.447	6.883.572	9.234.407	2.350.835	34,2
2. Valoración de bienes rústicos	2.378	56.888	73.553	16.665	29,3
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.378	56.888	73.553	16.665	29,3
3. Valoración de otros bienes y derechos	635	61.515	65.932	4.417	7,2
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	635	61.515	65.932	4.417	7,2
TOTAL	53.965	16.289.479	22.321.232	6.031.753	37,0

Cuadro nº 84

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	40.410	15.668.092	21.483.414	5.815.322	37,1
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	40.410	15.668.092	21.483.414	5.815.322	37,1
2. Valoración de bienes rústicos	11.644	440.835	642.069	201.234	45,6
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	11.644	440.835	642.069	201.234	45,6
3. Valoración de otros bienes y derechos	1.911	180.552	195.749	15.197	8,4
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.911	180.552	195.749	15.197	8,4
Total	53.965	16.289.479	22.321.232	6.031.753	37,0

Cuadro nº 85

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	36,1	42,1	9,0	36,1
Castellón	54,8	53,9	9,1	53,1
Valencia	34,2	29,3	7,2	33,9
Total	37,1	45,6	8,4	37,0

Cuadro nº 86

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	4	5	9	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Valencia	2	10	11	1	91,7	50,0	1,1
Total	6	16	21	1	95,5	16,7	0,6

Cuadro nº 87

Modelo C7

Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Alicante	2	151	150	3	98,0	150,0	0,2
Castellón	2	32	34	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	6	69	70	5	93,3	83,3	0,9
Total	10	252	254	8	96,9	80,0	0,4

Cuadro nº 88.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Alicante	71	974	30	2.829	0	0	101	3.803
Patrimonio	17	27	4	14	0	0	21	41
Sucesiones	42	858	22	1.400	0	0	64	2.258
Trans. P. y A.J.D.	12	89	4	1.415	0	0	16	1.504
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	58	458	8	1.760	0	0	66	2.218
Patrimonio	9	14	0	0	0	0	9	14
Sucesiones	40	174	0	0	0	0	40	174
Trans. P. y A.J.D.	9	270	8	1.760	0	0	17	2.030
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	105	1.233	31	675	0	0	136	1.908
Patrimonio	14	5	0	0	0	0	14	5
Sucesiones	26	615	0	0	0	0	26	615
Trans. P. y A.J.D.	65	613	31	675	0	0	96	1.288
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	234	2.665	69	5.264	0	0	303	7.929

Cuadro nº 88 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	40	46	4	14	0	0	44	60
Sucesiones	108	1.647	22	1.400	0	0	130	3.047
Trans. P. y A.J.D.	86	972	43	3.850	0	0	129	4.822
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	234	2.665	69	5.264	0	0	303	7.929

Cuadro nº 89 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Alicante	21	0	1,8	101	56,1	3.803	2.113
Castellón	24	0	2,0	66	33,0	2.218	1.109
Valencia	31	0	2,6	136	52,3	1.908	734
Total	76	0	6,4	303	47,3	7.929	1.239

Cuadro nº 90 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Alicante	2	0	0	0	0	0	2	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	4	3	2	0	0	0	6	3
Total	6	3	2	0	0	0	8	3

Cuadro nº 91

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	101	3.803	38	33,3	48,0	1.148.096	0,3
Castellón	66	2.218	34	21,8	28,0	459.340	0,5
Valencia	136	1.908	14	44,9	24,1	1.444.825	0,1
Total	303	7.929	26	100,0	100,0	3.052.261	0,3

Cuadro nº 92

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	21	41	2	47,7	68,3	45.348	0,1
Castellón	9	14	2	20,5	23,3	23.196	0,1
Valencia	14	5	0	31,8	8,3	78.800	0,0
Total	44	60	1	100,0	100,0	147.344	0,0

Cuadro nº 93

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	64	2.258	35	49,2	74,1	67.260	3,4
Castellón	40	174	4	30,8	5,7	33.527	0,5
Valencia	26	615	24	20,0	20,2	109.890	0,6
Total	130	3.047	23	100,0	100,0	210.677	1,4

Cuadro nº 94

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	16	1.504	94	12,4	31,2	916.102	0,2
Castellón	17	2.030	119	13,2	42,1	381.499	0,5
Valencia	96	1.288	13	74,4	26,7	1.124.179	0,1
Total	129	4.822	37	100,0	100,0	2.421.780	0,2

Cuadro nº 95

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Alicante	0	0	---	----	----	119.386	0,0
Castellón	0	0	---	----	----	21.118	0,0
Valencia	0	0	---	----	----	131.956	0,0
Total	0	0	---	----	----	272.460	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Alicante	2	0	0	25,0	0,0
Castellón	0	0	---	0,0	0,0
Valencia	6	3	1	75,0	100,0
Total	8	3	0	100,0	100,0

Cuadro nº 97

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	2	103	104	1	99,0	50,0	0,1
Castellón	24	66	83	7	92,2	29,2	1,0
Valencia	22	146	139	29	82,7	131,8	2,5
Total	48	315	326	37	89,8	77,1	1,4

Cuadro nº 98

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	0	0	0	104	104
Castellón	1	0	0	82	83
Valencia	6	8	0	125	139
Total	7	8	0	311	326

Cuadro nº 99

Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Alicante	0	0	9	0	9
Castellón	0	0	6	0	6
Valencia	0	0	22	0	22
Total	0	0	37	0	37

Cuadro nº 100

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	35	0	0	31	0	31	4	88,6	---	1,5
Castellón	5	2	0	1	6	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	0	21	1	1	18	0	20	1	95,2	---	0,6
Total	5	58	1	2	55	0	58	5	92,1	100,0	1,0

Cuadro nº 101

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 102

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	34	0	0	30	0	30	4	88,2	---	1,6
Castellón	5	1	0	1	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	---	0,0
Total	5	39	0	2	38	0	40	4	90,9	80,0	1,2

Cuadro nº 103

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Castellón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Valencia	0	17	1	0	15	0	16	1	94,1	---	0,8
Total	0	19	1	0	17	0	18	1	94,7	---	0,7

Cuadro nº 104

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 105

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 106

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	78	1.668	38,2	49,2	107	2.453	48,4	69,8
Castellón	51	341	25,0	10,1	49	347	22,2	9,9
Valencia	75	1.382	36,8	40,8	65	714	29,4	20,3
Total	204	3.391	100,0	100,0	221	3.514	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	8	5	24,2	45,5	10	7	32,3	63,6
Castellón	9	4	27,3	36,4	5	2	16,1	18,2
Valencia	16	2	48,5	18,2	16	2	51,6	18,2
Total	33	11	100,0	100,0	31	11	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	0,0	0,0	1	6	14,3	10,9
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	6	49	100,0	100,0	6	49	85,7	89,1
Total	6	49	100,0	100,0	7	55	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	59	754	51,8	40,5	79	918	58,1	58,2
Castellón	30	41	26,3	2,2	32	49	23,5	3,1
Valencia	25	1.068	21,9	57,3	25	611	18,4	38,7
Total	114	1.863	100,0	100,0	136	1.578	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	11	909	21,6	61,9	17	1.522	36,2	81,4
Castellón	12	296	23,5	20,2	12	296	25,5	15,8
Valencia	28	263	54,9	17,9	18	52	38,3	2,8
Total	51	1.468	100,0	100,0	47	1.870	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	----	----	0	0	----	----
Castellón	0	0	----	----	0	0	----	----
Valencia	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 112

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Alicante	115.775	0	115.775	1.203.749	1.319.524	33.063	1.286.461
Castellón	31.085	0	31.085	502.440	533.525	34.358	499.167
Valencia	61.699	0	61.699	1.489.867	1.551.566	15.571	1.535.995
S. Centrales	2.862	0	2.862	8.606	11.468	934	10.534
Total	211.421	0	211.421	3.204.662	3.416.083	83.926	3.332.157

Cuadro nº 113

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Alicante	1.286.461	1.156.643	2.772	99	343	1.159.857	126.604
Castellón	499.167	462.049	174	35	167	462.425	36.742
Valencia	1.535.995	1.444.434	509	246	295	1.445.484	90.511
S. Centrales	10.534	7.902	0	0	0	7.902	2.632
Total	3.332.157	3.071.028	3.455	380	805	3.075.668	256.489

Cuadro nº 114

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	1.139.186	17.457	1.156.643	8.547	1.148.096
Castellón	457.157	4.892	462.049	2.709	459.340
Valencia	1.430.180	14.254	1.444.434	7.511	1.436.923
S. Centrales	6.568	1.334	7.902	0	7.902
Total	3.033.091	37.937	3.071.028	18.767	3.052.261

Cuadro nº 115

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Alicante	115.775	1.203.749	1.192.920	126.604	2,5	89,9
Castellón	31.085	502.440	496.783	36.742	6,4	92,6
Valencia	61.699	1.489.867	1.461.055	90.511	1,0	94,0
S. Centrales	2.862	8.606	8.836	2.632	8,1	75,0
Total	211.421	3.204.662	3.159.594	256.489	2,5	92,2

Cuadro nº 116

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	39	61	135	61	128	60	46	62
Castellón	45	53	28	23	51	54	22	22
Valencia	55	92	120	123	125	173	50	42
Total	139	206	283	207	304	287	118	126

Cuadro nº 117

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Alicante	17	54	1.013	5.073	6.953	10.427	0	0	142	82	8.125	15.636
Castellón	0	0	387	1.247	1.905	2.284	0	0	71	75	2.363	3.606
Valencia	14	41	554	2.178	4.024	5.453	0	0	80	54	4.672	7.726
Total	31	95	1.954	8.498	12.882	18.164	0	0	293	211	15.160	26.968

Cuadro nº 118

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Alicante	17	54	306	1.830	1.608	1.782	0	0	142	82	2.073	3.748
Castellón	0	0	128	745	795	509	0	0	71	75	994	1.329
Valencia	14	41	219	1.200	2.041	2.370	0	0	80	54	2.354	3.665
Total	31	95	653	3.775	4.444	4.661	0	0	293	211	5.421	8.742

Cuadro nº 119

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Alicante	707	3.243	5.345	8.645	6.052	11.888
Castellón	259	502	1.110	1.775	1.369	2.277
Valencia	335	978	1.983	3.083	2.318	4.061
Total	1.301	4.723	8.438	13.503	9.739	18.226

Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Alicante	707	3.243	124	563	5.345	8.645	661	1.245	6.052	11.888	785	1.808
Alcoy	11	6	9	28	104	75	17	9	115	81	26	37
Altea	12	41	0	0	73	339	3	8	85	380	3	8
Benidorm	13	5	3	32	177	460	20	20	190	465	23	52
Callosa de Ensarria	25	18	4	15	190	482	21	30	215	500	25	45
Callosa de Segura	21	32	1	0	104	142	6	5	125	174	7	5
Calpe	13	50	3	11	263	563	19	57	276	613	22	68
El Campello	7	95	0	0	23	17	4	12	30	112	4	12
Cocentaina	15	73	3	2	77	53	9	16	92	126	12	18
Denia	19	160	11	154	102	183	32	101	121	343	43	255
Dolores	15	28	8	15	271	451	40	133	286	479	48	148
Elche	78	243	19	84	535	1.124	58	101	613	1.367	77	185
Elda	107	80	10	8	420	300	43	112	527	380	53	120
Guardamar de Segura	17	7	0	0	158	294	16	10	175	301	16	10
Jávea	21	370	5	48	158	447	15	12	179	817	20	60
Jijona	32	44	1	0	135	103	9	5	167	147	10	5
Monovar	3	10	1	0	33	30	11	3	36	40	12	3
Novelda	11	20	0	0	114	118	12	8	125	138	12	8
Orihuela	74	1.632	11	21	520	1.262	50	121	594	2.894	61	142
Pedreguer	1	6	0	0	49	55	4	3	50	61	4	3
Pego	7	3	3	0	21	27	3	1	28	30	6	1
Pilar de la Horadada	8	9	0	0	139	76	25	74	147	85	25	74
Santa Pola	2	2	0	0	40	38	27	105	42	40	27	105
Torreviéja	144	280	28	85	1.268	1.309	165	186	1.412	1.589	193	271
Villajoyosa	25	14	4	60	203	530	19	95	228	544	23	155
Villena	26	15	0	0	168	167	33	18	194	182	33	18
Castellón	259	502	40	29	1.110	1.775	113	327	1.369	2.277	153	356
Albocacer	11	23	4	0	20	27	4	15	31	50	8	15
Lucena del Cid	4	2	0	0	28	16	1	0	32	18	1	0
Morelia	2	1	2	0	11	14	0	0	13	15	2	0
Nules	116	195	6	0	541	733	38	29	657	928	44	29
Oropesa del Mar	16	32	2	0	136	372	14	48	152	404	16	48
San Mateo	15	121	1	1	55	75	9	89	70	196	10	90
Segorbe	14	33	5	16	33	21	1	0	47	54	6	16
Villarreal	37	37	4	3	112	113	9	26	149	150	13	29
Vinaroz	37	58	16	9	161	347	37	120	198	405	53	129
Viver	7	0	0	0	13	57	0	0	20	57	0	0
Valencia	335	978	81	335	1.983	3.083	181	389	2.318	4.061	262	724
Albaida	0	0	0	0	19	17	0	0	19	17	0	0
Alberique	12	14	0	0	70	38	11	24	82	52	11	24
Alcira	29	19	7	51	137	211	17	26	166	230	24	77
Aldaya	25	7	4	5	134	319	12	9	159	326	16	14
Algemesí	6	2	4	3	36	42	9	4	42	44	13	7
Benaguacil	20	16	0	0	61	97	6	7	81	113	6	7
Carlet	3	1	1	0	115	183	9	0	118	184	10	0
Chelva	2	1	0	0	3	2	0	0	5	3	0	0
Chiva	19	33	3	3	123	162	10	19	142	195	13	22
Cullera	18	22	9	10	87	139	7	16	105	161	16	26
Enguera	0	0	4	7	3	0	4	6	3	0	8	13
Gandía	53	164	14	72	307	438	13	108	360	602	27	180
Játiva	6	2	0	0	35	21	0	0	41	23	0	0
Liria	11	4	5	17	99	118	10	32	110	122	15	49
Masamagrell	30	39	8	5	44	44	8	7	74	83	16	12
Moncada	9	24	3	59	43	93	7	9	52	117	10	68
Oliva	18	11	1	0	81	70	9	6	99	81	10	6
Onteniente	2	1	1	1	11	11	2	0	13	12	3	1
Paterna	6	2	2	0	74	383	12	81	80	385	14	81
Picassent	12	14	0	0	67	55	3	0	79	69	3	0
Requena	17	6	0	0	60	50	4	5	77	56	4	5
Sagunto	7	4	2	4	128	202	6	10	135	206	8	14
Sueca	1	0	0	0	52	60	8	4	53	60	8	4
Tabernes de Valldigna	7	13	1	1	25	54	7	0	32	67	8	1
Torrente	22	579	12	97	148	269	7	16	170	848	19	113
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	21	5	0	0	21	5	0	0
Total	1.301	4.723	245	927	8.438	13.503	955	1.961	9.739	18.226	1.200	2.888

Cuadro nº 121

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Alicante	6	0	203	1.067	835	1.497	0	0	46	9	1.090	2.573
Castellón	0	0	54	37	156	370	0	0	2	0	212	407
Valencia	4	0	210	752	310	802	0	0	5	5	529	1.559
Total	10	0	467	1.856	1.301	2.669	0	0	53	14	1.831	4.539

Cuadro nº 122

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Alicante	6	0	79	504	174	252	0	0	46	9	305	765
Castellón	0	0	14	8	43	43	0	0	2	0	59	51
Valencia	4	0	129	417	129	413	0	0	5	5	267	835
Total	10	0	222	929	346	708	0	0	53	14	631	1.651

Cuadro nº 123

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Alicante	124	563	661	1.245	785	1.808
Castellón	40	29	113	327	153	356
Valencia	81	335	181	389	262	724
Total	245	927	955	1.961	1.200	2.888

Cuadro nº 124

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	286	976	747	8	238	43	1036	226	82,1	79,0	2,6
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	286	976	747	8	238	43	1036	226	82,1	79,0	2,6

Cuadro nº 124.1

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Total	Pendientes en fin del año
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		
Alicante								
Recursos contra las providencias de apremio	66	427	211	0	134	36	381	112
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	66	427	211	0	134	36	381	112
Castellón								
Recursos contra las providencias de apremio	172	247	341	0	5	0	346	73
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	172	247	341	0	5	0	346	73
Valencia								
Recursos contra las providencias de apremio	48	302	195	8	99	7	309	41
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	48	302	195	8	99	7	309	41
Total comunidad	286	976	747	8	238	43	1.036	226

Cuadro nº 125 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargos			Data				Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		Pendiente a fin del año	De activ.	Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto
Alicante	8.481	8.131	16.612	1.007	15.605	4.013	2.055	83	4	6.155	9.450	39,4	111,4	25,7	18,4
Castellón	1.753	2.376	4.129	194	3.935	1.566	168	18	1	1.753	2.182	44,5	124,5	39,8	14,9
Valencia	3.812	4.748	8.560	484	8.076	2.641	432	45	6	3.124	4.952	38,7	129,9	32,7	19,0
Total	14.046	15.255	29.301	1.685	27.616	8.220	2.655	146	11	11.032	16.584	39,9	118,1	29,8	18,0

Cuadro nº 126 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos			Data				Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		Pendiente a fin del año	De activ.	Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto
Alicante	0	6	6	0	6	5	0	0	0	5	1	83,3	---	83,3	2,4
Castellón	0	13	13	0	13	8	0	0	0	8	5	61,5	---	61,5	7,5
Valencia	0	76	76	0	76	76	0	0	0	76	0	100,0	---	100,0	0,0
Total	0	95	95	0	95	89	0	0	0	89	6	93,7	---	93,7	0,8

Cuadro nº 127 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos			Data				Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		Pendiente a fin del año	De activ.	Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto
Alicante	8.481	8.125	16.606	1.007	15.599	4.008	2.055	83	4	6.150	9.449	39,4	111,4	25,7	18,4
Castellón	1.753	2.363	4.116	194	3.922	1.558	168	18	1	1.745	2.177	44,5	124,2	39,7	15,0
Valencia	3.812	4.672	8.484	484	8.000	2.565	432	45	6	3.048	4.952	38,1	129,9	32,1	19,5
Total	14.046	15.160	29.206	1.685	27.521	8.131	2.655	146	11	10.943	16.578	39,8	118,0	29,5	18,2

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargado			Carga				Data				Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año	De activ.	Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Alicante	16.059	15.644	31.703	2.524	29.179	6.418	2.011	49	11	8.489	20.690	29,1	128,8	22,0	29,2
Castellón	2.643	3.604	6.247	402	5.845	1.712	160	6	1	1.879	3.966	32,1	150,1	29,3	25,3
Valencia	8.337	7.727	16.064	1.516	14.548	3.849	469	48	22	4.388	10.160	30,2	121,9	26,5	27,8
Total	27.039	26.975	54.014	4.442	49.572	11.979	2.640	103	34	14.756	34.816	29,8	128,8	24,2	28,3

Cuadro nº 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargado			Data				Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		Pendiente a fin del año	De activ.	Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto
Alicante	0	6	6	0	6	0	0	0	6	6	0	100,0	---	0,0	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	0	6	6	0	6	0	0	0	6	6	0	100,0	---	0,0	0,0

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargado			Data				Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		Pendiente a fin del año	De activ.	Finiales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto
Alicante	16.059	15.638	31.697	2.524	29.173	6.418	2.011	49	5	8.483	20.690	29,1	128,8	22,0	29,3
Castellón	2.643	3.604	6.247	402	5.845	1.712	160	6	1	1.879	3.966	32,1	150,1	29,3	25,3
Valencia	8.337	7.727	16.064	1.516	14.548	3.849	469	48	22	4.388	10.160	30,2	121,9	26,5	27,8
Total	27.039	26.969	54.008	4.442	49.566	11.979	2.640	103	28	14.750	34.816	29,8	128,8	24,2	28,3

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Alicante				Castellón				Valencia			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Andalucía	37	158	0	0	2	8	9	94	7	29	12	17
Aragón	1	2	0	0	1	0	2	6	12	53	20	29
Asturias	5	7	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Baleares	0	0	0	0	1	2	1	5	7	16	3	3
Canarias	0	0	0	0	0	0	1	3	1	0	3	1
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	3	2	0	0	0	0	6	24	4	6	10	38
Castilla-La Mancha	14	539	0	0	2	0	1	2	23	39	94	262
Cataluña	1	1	0	0	1	0	2	2	8	24	1	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Galicia	2	8	0	0	1	0	0	0	1	0	19	49
Murcia	128	384	0	0	2	0	3	1	5	84	0	0
La Rioja	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0
Madrid	27	53	0	0	2	0	8	44	14	24	8	52
Estado	168	518	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	388	1.674	0	0	12	10	34	181	84	277	170	451
Andalucía	46	195	21	111								
Aragón	14	55	22	35								
Asturias	6	7	0	0								
Baleares	8	18	4	8								
Canarias	1	0	4	4								
Cantabria	0	0	0	0								
Castilla y León	7	8	16	62								
Castilla-La Manc	39	578	95	264								
Cataluña	10	25	3	2								
Extremadura	0	0	1	0								
Galicia	4	8	19	49								
Murcia	135	468	3	1								
La Rioja	1	1	0	0								
Valencia	0	0	0	0								
Navarra	1	1	0	0								
País Vasco	1	2	0	0								
Madrid	43	77	16	96								
Estado	168	518	0	0								
TOTAL	484	1.961	204	632								

Cuadro nº 132

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	358.021	308.779	11,7	11,7	49.242	15,9
Patrimonio	147.344	121.493	4,8	4,6	25.851	21,3
Sucesiones y Donaciones	210.677	187.286	6,9	7,1	23.391	12,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.421.780	2.045.584	79,3	77,6	376.196	18,4
Transmisiones Patrimoniales	1.298.895	1.112.942	42,6	42,2	185.953	16,7
Actos Jurídicos D.	1.122.885	932.642	36,8	35,4	190.243	20,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	272.460	282.198	8,9	10,7	-9.738	-3,5
Tasas sobre el Juego	272.460	282.198	8,9	10,7	-9.738	-3,5
Total	3.052.261	2.636.561	100,0	100,0	415.700	15,8

Cuadro nº 133

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	1.148.096	1.065.141	37,6	40,4	82.955	7,8
Castellón	459.340	354.254	15,0	13,4	105.086	29,7
Valencia	1.436.923	1.208.735	47,1	45,8	228.188	18,9
S. Centrales	7.902	8.431	0,3	0,3	-529	-6,3
Total	3.052.261	2.636.561	100,0	100,0	415.700	15,8

Cuadro nº 134

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	94	7.381	7,7	52,6	-7.287	-98,7
Castellón	89	1.666	7,2	11,9	-1.577	-94,7
Valencia	1.045	4.982	85,1	35,5	-3.937	-79,0
Total	1.228	14.029	100,0	100,0	-12.801	-91,2

Cuadro nº 135

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Alicante	45.348	37.631	7.717	20,5	67.260	55.809	11.451	20,5
Castellón	23.196	18.780	4.416	23,5	33.527	29.571	3.956	13,4
Valencia	78.800	65.082	13.718	21,1	109.890	101.906	7.984	7,8
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	147.344	121.493	25.851	21,3	210.677	187.286	23.391	12,5

Cuadro nº 136

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Alicante	512.179	467.073	45.106	9,7	403.923	380.123	23.800	6,3
Castellón	193.028	154.180	38.848	25,2	188.471	131.666	56.805	43,1
Valencia	593.616	491.619	101.997	20,7	522.661	412.492	110.169	26,7
S. Centrales	72	70	2	2,9	7.830	8.361	-531	-6,4
Total	1.298.895	1.112.942	185.953	16,7	1.122.885	932.642	190.243	20,4

Cuadro nº 137

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Alicante	0	0	0	---	119.386	124.505	-5.119	-4,1
Castellón	0	0	0	---	21.118	20.057	1.061	5,3
Valencia	0	0	0	---	131.956	137.636	-5.680	-4,1
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	0	0	0	---	272.460	282.198	-9.738	-3,5

Cuadro nº 138

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	60.771	6.489	67.260	500.798	11.381	512.179
Castellón	28.857	4.670	33.527	186.457	6.571	193.028
Valencia	98.281	11.609	109.890	565.668	27.948	593.616
Total	187.909	22.768	210.677	1.252.923	45.900	1.298.823

Cuadro nº 139

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	14.194	55.644	49.510	38	119.386
Castellón	0	8.856	12.262	0	21.118
Valencia	9.571	67.906	54.375	104	131.956
Total	23.765	132.406	116.147	142	272.460

Cuadro nº 140

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Alicante	385.264	762.832	0	1.148.096	33,6	66,4	0,0
Castellón	151.097	308.243	0	459.340	32,9	67,1	0,0
Valencia	678.229	758.694	0	1.436.923	47,2	52,8	0,0
S. Centrales	0	0	7.902	7.902	0,0	0,0	100,0
Total	1.214.590	1.829.769	7.902	3.052.261	39,8	59,9	0,3

Cuadro nº 141

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	147.344	0	0	147.344	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	100.547	110.130	0	210.677	47,7	52,3	0,0
Transmisiones Patrimoniales	391.849	906.974	72	1.298.895	30,2	69,8	0,0
Actos Jurídicos D.	302.390	812.665	7.830	1.122.885	26,9	72,4	0,7
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	272.460	0	0	272.460	100,0	0,0	0,0
Total	1.214.590	1.829.769	7.902	3.052.261	39,8	59,9	0,3

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Alicante	45.454	402.148	315.230	762.832
Alcoy	2.453	8.551	6.330	17.334
Altea	4.925	20.202	12.643	37.770
Benidorm	2.519	26.307	18.632	47.458
Callosa de Ensarria	872	12.484	11.061	24.417
Callosa de Segura	2.139	6.445	7.937	16.521
Calpe	2.402	20.639	13.043	36.084
El Campello	1.035	11.718	7.400	20.153
Cocentaina	528	3.725	3.893	8.146
Denia	1.975	26.881	20.509	49.365
Dolores	1.501	6.882	6.136	14.519
Elche	4.655	40.090	30.923	75.668
Elda	948	9.738	7.071	17.757
Guardamar de Segura	537	19.905	19.727	40.169
Jávea	2.103	30.743	16.736	49.582
Jijona	1.853	10.505	9.989	22.347
Monovar	591	5.416	4.322	10.329
Novelda	953	10.874	10.182	22.009
Orihuela	1.619	33.222	31.342	66.183
Pedreguer	1.245	5.748	5.687	12.680
Pego	844	5.341	3.383	9.568
Pilar de la Horadada	713	9.112	7.925	17.750
Santa Pola	472	13.046	9.703	23.221
Torrevieja	2.863	41.208	29.292	73.363
Villajoyosa	4.009	16.521	16.415	36.945
Villena	1.700	6.845	4.949	13.494
Castellón	20.076	138.642	149.525	308.243
Albocacer	904	1.605	991	3.500
Lucena del Cid	699	2.635	2.818	6.152
Morella	626	819	285	1.730
Nules	5.217	40.675	47.090	92.982
Oropesa del Mar	1.252	20.002	27.718	48.972
San Mateo	877	9.218	4.966	15.061
Segorbe	818	2.660	4.353	7.831
Villarreal	3.924	25.878	30.044	59.846
Vinaroz	5.568	33.719	30.152	69.439
Viver	191	1.431	1.108	2.730
Valencia	44.600	366.184	347.910	758.694
Albaida	370	4.444	4.407	9.221
Alberique	522	5.515	5.041	11.078
Alcira	3.617	16.373	18.656	38.646
Aldaya	1.680	10.427	9.536	21.643
Algemesí	710	6.023	7.093	13.826
Benaguacil	849	12.900	17.121	30.870
Carlet	1.209	17.499	18.195	36.903
Chelva	77	766	446	1.289
Chiva	1.106	15.089	12.837	29.032
Cullera	688	13.922	7.414	22.024
Enguera	447	2.465	2.017	4.929
Gandía	11.317	32.615	30.112	74.044
Játiva	976	8.605	8.478	18.059
Liria	1.446	22.691	18.981	43.118
Masamagrell	1.205	21.030	25.113	47.348
Moncada	6.095	26.608	25.563	58.266
Oliva	1.417	9.312	10.456	21.185
Onteniente	574	6.327	5.647	12.548
Paterna	1.403	29.577	28.238	59.218
Picassent	1.723	14.510	14.704	30.937
Requena	780	5.846	5.757	12.383
Sagunto	2.057	27.571	28.946	58.574
Sueca	626	11.020	9.562	21.208
Tabernes de Valldigna	444	5.063	2.894	8.401
Torrente	2.941	37.885	29.740	70.566
Villar del Arzobispo	321	2.101	956	3.378
Total	110.130	906.974	812.665	1.829.769